GACETA OFICIAL

AÑO XCVII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2002 Nº 24,660

CONTENIDO

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
RESOLUCION Nº 29
(De 3 de septiembre de 2002)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE." ..... PAG. 3

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
RESOLUCION P.C. Nº 395-02
(De 9 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO "TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ML"." ..... PAG. 10

RESOLUCION P.C. Nº 451-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN FORTE 1G TABLETAS." ..... PAG. 12

RESOLUCION P.C. Nº 452-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN FORTE 1G TABLETAS." ..... PAG. 15

RESOLUCION P.C. Nº 453-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN 1G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA." ..... PAG. 18

RESOLUCION P.C. Nº 454-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TERRAMICINA UNGUENTO OFTALMICO." ..... PAG. 21

RESOLUCION P.C. Nº 455-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO DIABINESE 250MG TABLETAS." ..... PAG. 24

RESOLUCION P.C. Nº 456-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS." ..... PAG. 27

RESOLUCION P.C. Nº 457-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA." ..... PAG. 30

RESOLUCION P.C. Nº 458-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS." ..... PAG. 33

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION P.C. Nº 459-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/ 5ML SUSPENSION." ..... **PAG. 36**

RESOLUCION P.C. Nº 460-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TERRAMICINA UNGUENTO TOPICO." ..... **PAG. 39**

RESOLUCION P.C. Nº 461-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS." ..... **PAG. 42**

RESOLUCION P.C. Nº 462-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS." ..... **PAG. 45**

RESOLUCION P.C. Nº 463-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MINIPRES 1MG TABLETAS." ..... **PAG. 48**

RESOLUCION P.C. Nº 464-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MINIPRES 2MG TABLETAS." ..... **PAG. 51**

RESOLUCION P.C. Nº 465-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MAREX TABLETAS."...PAG. 54

RESOLUCION P.C. Nº 466-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN 500MG TABLETAS." ..... **PAG. 57**

RESOLUCION P.C. Nº 467-02
(De 24 de septiembre de 2002)
"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES." ..... **PAG. 60**

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA ..... **PAG. 63**
AVISOS Y EDICTOS ..... **PAG. 83**

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
RESOLUCION Nº 29
(De 3 de septiembre de 2002)

"Por medio de la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Autoridad del tránsito y transporte terrestre".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley 34 de 28 de julio de 1993, la autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director General. Contará, además, con las administrativas y técnicas que requiera para el ejercicio de sus funciones. unidades

Que para el buen funcionamiento de la Autoridad el tránsito y transporte terrestre es indispensable una adecuada reglamentación de disposiciones que deben seguir cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 46 de 8 de agosto de 2002, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito estará integrada por un representante de los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, el cual será el siguiente:

CAPÍTULO I

DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 1: El Organismo superior de LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE lo constituye una Junta Directiva, encargada del manejo, dirección y administración de La Autoridad y compuesta por miembros, así:

1°. El Ministerio de Gobierno y Justicia, o el funcionario que éste designe, quien la presidirá

2°. El Ministro de Obras Públicas, o el funcionario que éste designe.

3°. El Ministro del Ministerio de Vivienda o en su defecto, el Director General de Desarrollo Urbano.

4°. El Vice-Ministro de Comercio Exterior, o el funcionario que éste designe.

5°. Un (1) miembro designado por el Presidente de la República.

6°. Tres (3) representantes de la Cámara Nacional de Transporte y sus suplentes.

7°. Un (1) representante de la Cámara Nacional de Transporte de Carga y su Suplente.
Los representantes de la Cámara Nacional de Transporte y de la Cámara Nacional de Transporte de carga serán nombrados por un período único de dos (2) años, pero continuarán en el ejercicio de sus cargos, una vez vencido su período, hasta tanto el ejecutivo designe a los nuevos representantes, según nómina presentada por las respectivas Cámaras.

8°. Un (1) representante a Nivel Nacional escogido entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca y su suplente, quienes se apegarán estrictamente a lo que establece la Ley 46 de 8 de septiembre de 2002.
El suplente sólo tendrá derecho a voz y voto en ausencia del principal.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, el Contralor General de la República o el funcionario que este designe, para lo cual será oportunamente citado.

ARTÍCULO 2: Los representantes designados por los Ministro de Estado y los suplentes de los Representantes de la Cámara Nacional de Transporte, de la Cámara Nacional de Transporte de carga y de los usuarios reemplazaran a los miembros principales en sus ausencias temporales y se subrogaran en todos sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 3: Es un deber del Director General de La Autoridad asistir a todas las sesiones que celebre la Junta Directiva, con derecho a voz, pero no a voto y actuará como Secretario en las mismas.

ARTÍCULO 4: En el evento de producirse falta absoluta del Director General, la Junta Directiva propondrá al Órgano Ejecutivo el nombramiento de su sucesor.

ARTÍCULO 5: Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, los funcionarios de la Autoridad o cualquier otra persona que invite expresamente el Director General, para informar o tratar un asunto específico.

ARTÍCULO 6: Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá invitar a determinado funcionario o persona para que lo asesore o informe a la Junta Directiva sobre determinado asunto.

ARTÍCULO 7: Los funcionarios o personas invitadas, no tienen derecho a voz ni a voto y solo intervendrán en los debates cuando expresamente le solicite el Presidente, el Director General o algún miembro de la Junta Directiva, para los fines exclusivos de la invitación.

ARTÍCULO 8: Para asistir al Secretario de la Junta Directiva en sus funciones como tal, la Dirección General asignará una secretaria estenógrafa, que deberá ser funcionaria de la Autoridad y quien tendrá la obligación de asistir a todas las sesiones que celebre la Junta Directiva, sin derecho a voz ni voto.

ARTÍCULO 9: Cada miembro no gubernamental de la Junta Directiva recibirá una dieta de Cien balboas con 00/100 (B/.100.00), por cada sesión a que asista.

Parágrafo: Si tienen que movilizarse a otra ciudad, fuera de la ciudad de Panamá, para asistir a las sesiones, se le reconocerán los viáticos necesarios.

ARTÍCULO 10: Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Ministro de Gobierno y Justicia y, en su defecto, por quien él designe.

CAPÍTULO II

DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 11: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva;
2. Convocar a los miembros de la Junta Directiva a las sesiones;
3. Dirigir ordenadamente los debates de la Junta Directiva;
4. Conceder la palabra a los miembros, por orden de petición;
5. Conceder licencia para abandonar las sesiones;
6. Ordenar hacer las invitaciones de los funcionarios públicos o personas que se solicita asistan a las sesiones;
7. Confeccionar el orden del Día;
8. Remitir al Órgano Ejecutivo la Resolución que propone el nombramiento del Director General y Sub-Director General
9. Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas y acuerdos de la Junta Directiva;
10. Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva.

1. Preparar las citaciones de convocatoria ordenadas por el Presidente, las que se deben hacer con cinco (5) días de anticipación, salvo asunto de atención urgente;
2. Distribuir con igual término a las citaciones de convocatoria, copia del acta de la sesión anterior, así como los antecedentes y documentos relativos a los puntos enunciados en el ORDEN DEL DIA, a efecto de facilitar los debatas de la Junta Directiva;
3. Confeccionar las resoluciones y acuerdos aprobados por la Junta Directiva;
4. Verificar antes de la siguiente sesión, que las Actas aprobadas sean copiadas en el libro de Actas y debidamente firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva;
5. Expedir las certificaciones solicitadas siempre y cuando lo solicitado no haya sido calificado por la Junta Directiva como de uso restringido; así como autenticar las copias de documentos de la Junta Directiva.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 13: La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria, por derecho propio, por lo menos una (1) vez al mes, el último jueves de cada mes a las 10:00 a.m., con el quórum

reglamentario. El Presidente y Secretario de la Junta Directiva podrán conjuntamente cambiar la hora y el día reglamentario, de cualquier sesión ordinaria, por justa causa y fijará nueva fecha para la celebración de la misma.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva podrá reunirse en sesión extraordinaria, cuando haya algún asunto que por su importancia o urgencia deba ser discutido en sesión especial o cuando la cantidad de asuntos que deben ser considerados, sean recomendables sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 15: El Presidente de la Junta Directiva, el Director General, o por lo menos seis (6) miembros principales en ejercicio, podrán solicitar la convocatoria de la Junta Directiva para una sesión extraordinaria. En cualquiera de estos supuestos, él o los interesados deberán comunicar a la Secretaria tal convocatoria, por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación, para permitir efectuar los avisos correspondientes a todos los miembros de la Junta Directiva y demás personas que deben asistir a la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 16: Si por no existir el quórum reglamentario, la sesión no ha empezado transcurridos una (1) hora de la hora de su convocatoria, los miembros de la Junta Directiva presentes, podrán retirarse, con derecho a sus dietas y viáticos respectivos.

ARTÍCULO 17: El quórum de la Junta Directiva la constituirá la presencia de seis (6) de sus miembros, los cuales deben estar debidamente acreditados para poder actuar.

ARTÍCULO 18: Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. Para efectos del Acta respectiva, la Secretaría consignará solamente la aprobación o improbación de cualquier moción o asunto, sin mencionar la forma en que ha votado cada miembro, salvo que así lo exija el interesado.

ARTÍCULO 19: El Acta contendrá la intervención de quienes hablen, autorizados previamente por el Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20: La preparación del ORDEN DEL DIA corresponderá al Presidente, y será distribuida a los miembros de la

Junta Directiva por lo menos cinco (5) días hábiles antes de iniciarse la sesión. El ORDEN DEL DIA deberá siempre contener un punto que diga: Lo que propongan los señores miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21: Todo documento o escrito que tenga relación con el ORDEN DEL DIA y que debe ser presentado por Secretaría a la consideración de la Junta Directiva, deberá distribuirse a los miembros a más tardar, cinco (5) días hábiles antes de la hora fijada para la reunión de que se trate. En caso de reuniones extraordinarias, en las cuales se desee presentar algún documento o asunto de última hora, deberá notificarse de esta circunstancia a la Secretaría con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación, para que ésta a su vez, haga la debida comunicación a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22: Cuando a juicio del Presidente o de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, o a instancia del Director General de la Autoridad, se estime que un asunto sobre el cual deba pronunciarse la Junta Directiva no puede ser pospuesto hasta la próxima reunión ordinaria y la urgencia es tal que no permite la convocatoria de una reunión extraordinaria, el Presidente o el Secretario transmitirán a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, por cualquier medio rápido de comunicación escrito, una propuesta que contenga la Resolución o Acuerdo que se intenta aprobar y solicitará el voto por escrito de cada uno de ellos sobre la mencionada Resolución o Acuerdo.

Una Resolución o Acuerdo no se considerará aprobado a menos que el número de respuestas afirmativas recibidas por escrito, constituya quórum, en concordancia con el artículo diecisiete (17) del presente Reglamento.

ARTÍCULO 23: Los debates de la Junta Directiva se conducirán de conformidad con las reglas parlamentarias universalmente aceptadas.

CAPÍTULO IV
DE LAS DECISIONES Y RECURSOS

ARTÍCULO 24: Los de la Junta Directiva adoptarán la forma de Resoluciones y Acuerdos.

Las Resoluciones son decisiones de la Junta Directiva sobre un asunto particular y específico. Los Acuerdos, serán las decisiones de la Junta Directiva que establezcan normas obligatorias generales. Tanto las Resoluciones como Acuerdos, deberán ser motivados y firmados por Presidente y refrendados por el Secretario de la Junta Directiva, en Actas respectivas.

ARTÍCULO 25: Contra las Resoluciones o Acuerdos de la Junta Directiva, procede el recurso de reconsideración el cual deberá ser formalizado dentro de un cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución o Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 26: Se designará un asesor jurídico que asistirá en todo los negocios jurídicos que lleguen a la Junta Directiva por consecuencia de que se haya surtido la alzada dentro del proceso gubernativo y la descripción de su cargo será aprobada por la junta Directiva.

ARTÍCULO 27: La Junta Directiva conocerá de los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones del Director General, siempre que dichos recursos sean interpuestos dentro de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de dicho Resuelto a la parte interesada. La apelación la concederá en efecto suspensivo.
La Junta Directiva rechazará de plano cualquier recurso que resulte extemporáneo o improcedente. Estas decisiones de la Junta Directiva, como organismo superior de segunda instancia, son finales y no admitirán recurso alguno ante ella.

ARTÍCULO 28: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva. Cualquier modificación anterior que se introduzca a este Reglamento, requerirá su discusión y aprobación por la Junta Directiva y se aprobará por una mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Reglamento Interno entrará a regir a partir de su aprobación.

Publíquese y Cúmplase.

ALEJANDRO PEREZ
Presidente de la Junta Directiva, Designado

PABLO QUINTERO LUNA
Secretario

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
RESOLUCION P.C. Nº 395-02
(De 9 de septiembre de 2002)

AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO "TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ML".

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MIGUEL SUAREZ P..**, con cédula de identidad personal No. 8-230-1921, representante legal de la empresa **AGENCIAS FEDURO S.A.**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto **TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ML**, registro sanitario #41052, presentación Vial con 50ml;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto **TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ml,** presentación Vial con 50ml, en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/.852.00) y solicitan que sea MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS(B/.1,938.94);

Que la empresa **AGENCIAS FEDURO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos del producto, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope, y aclaró que la información suministrada a la CLICAC al momento de asignar el precio de referencia tope del producto por error involuntario se omitió la posición del millar en la lista de precio.

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto **TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ML**, registro sanitario # 41052, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de OCHOCIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/.852.00) a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.1,938.94);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del producto **TAXOL SOLUCION INYECTABLE I.V. VIAL 300MG/50ML** , Registro Sanitario # 41052, presentación Vial con 50 ml. a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.1,938.94).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. Nº 451-02
(De 24 de septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN FORTE 1G TABLETAS"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS, registro sanitario # 43753, presentación Caja con 24 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS, presentación Caja con 24 tabletas, en OCHENTA BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS(B/.80.62) y solicitan que sea OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTAY DOS (B/.85.32);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002. se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....

c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS registro sanitario # 43753, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de OCHENTA BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.80.62) a OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/.85.32);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS Registro Sanitario # 43753, presentación Caja con 24 tabletas a OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/.85.32).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 452-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN FORTE 1G TABLETAS"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS, registro sanitario # 43753, presentación Caja con 2 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS, presentación Caja con 24 tabletas, en SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS(B/.7.56) y solicitan que sea OCHO BALBOAS CON TRES CENTESIMOS (B/.8.03);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS registro sanitario # 43753, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.7.56) a OCHO BALBOAS CON TRES CENTESIMOS (B/.8.03);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN FORTE I G TABLETAS Registro Sanitario # 43753, presentación Caja con 2 tabletas a OCHO BALBOAS CON TRES CENTESIMOS (B/.8.03).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSE SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 453-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN 1G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN I G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA, registro sanitario # 42672, presentación Frasco con 10 ml ;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN I G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA, presentación Frasco con 10 ml, en SEIS BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS(B/.6.14) y solicitan que sea SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.38);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto FASIGYN I G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA registro sanitario # 42672, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de SEIS BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/.6.14) a SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.38);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN I G/5ML SUSPENSION ORAL PEDIATRICA Registro Sanitario # 42672, presentación Frasco con 10 ml. a SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.38).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 454-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO, registro sanitario # 46185, presentación Tubo con 5 g.;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO, presentación Tubo con 5 gr, en OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS(B/.0.85) y solicitan que sea NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.0.91);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PG-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO registro sanitario # 46185, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos; se ha podido demostrar

que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.0.85) a NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.0.91);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del producto TERRAMICINA UNGUENTO OFTALMICO Registro Sanitario # 46185 presentación Tubo con 5 g. a NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.0.91).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 455-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO DIABINESE 250MG TABLETAS"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto DIABINESE 250MG TABLETAS, registro sanitario # 42826, presentación Caja con 100 tabletas.;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto, DIABINESE 250MG TABLETAS presentación Caja con 100 tabletas, en DIECISEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS(B/.16.38) y solicitan que sea DIECISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.17.42);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto DIABINESE 250MG TABLETAS registro sanitario # 42826, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de DIECISEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.16.38) a DIECISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.17.42);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del producto DIABINESE 250MG TABLETAS Registro Sanitario # 42826 presentación Tubo con 5 g. a DIECISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.17.42).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. Nº 456-02
(De 24 de septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS, registro sanitario # 42976, presentación Frasco con 10 ml.;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS, presentación Frasco con 10 ml, en VEINTIOCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS(B/.28.89) y solicitan que sea TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.30.98);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:

   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS registro sanitario # 42976, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de VEINTIOCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.28.89) a TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.30.98);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del TROSYD AL 28% SOLUCION PARA UÑAS Registro Sanitario # 42976 presentación Frasco con 10 ml. a TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.30.98).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. Nº 457-02
(De 24 de septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA, registro sanitario # 41561, presentación Tubo con 20 gr;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA, presentación Tubo con 20 g, en CUATRO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS(B/.4.40) y solicitan que sea CUATRO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.4.70);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA registro sanitario # 41561, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de CUATRO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.4.40) a CUATRO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.4.70);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del TROSYD AL 1% CREMA DERMATOLOGICA Registro Sanitario # 41561 presentación Tubo con 20 g. a CUATRO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.4.70).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. Nº 458-02
(De 24 de septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS, registro sanitario # 43030, presentación Caja con 6 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS, presentación Caja con 6 tabletas, en TRES BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS(B/.3.22) y solicitan que sea TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.3.53);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS registro sanitario # 43030, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de TRES BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.3.22) a TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.3.53);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del COMBANTRIN COMPUESTO TABLETAS Registro Sanitario # 43030 presentación Caja con 6 tabletas. a TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.3.53).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 459-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/5ML SUSPENSION"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/5ML SUSPENSION, registro sanitario # 43803, presentación Frasco con 15 ml;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/5ML SUSPENSION, presentación Frasco con 15 ml, en TRES BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS(B/.3.13) y solicitan que sea TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.3.38);

Que la empresa **REPRICO S.A.,** aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/5ML SUSPENSION registro sanitario # 43803, asi como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de TRES BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B/.3.13) a TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.3.38);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del COMBANTRIN COMPUESTO 250MG/5ML SUSPENSION Registro Sanitario # 43803 presentación Frasco con 15 ml. a TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.3.38).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 460-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO TERRAMICINA UNGÜENTO TOPICO"

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto TERRAMICINA UNGÜENTO TOPICO, registro sanitario # 41966, presentación Tubo con 14.2 g;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto TERRAMICINA UNGÜENTO TOPICO, presentación Tubo con 14,2 g, en UN BALBOA CON CINCUENTAY UN CENTESIMOS(B/.1.51) y solicitan que sea UN BALBOA CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.1.63);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto TERRAMICINA UNGÜENTO TOPICO registro sanitario # 41966, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de UN BALBOA CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B/.1.51) a UN BALBOA CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.1.63);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del TERRAMICINA UNGÜENTO TOPICO Registro Sanitario # 41966 presentación Tubo con 14,2 g. a UN BALBOA CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.1.63).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 461-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS, registro sanitario # 42666, presentación Caja con 50 cápsulas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS, presentación Caja con 50 cápsulas, en CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS(B/.49.42) y solicitan que sea CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/.54.71);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS registro sanitario # 42666, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.49.42) a CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/.54.71);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del VIBRAMICINA 100MG CAPSULAS Registro Sanitario # 42666 presentación Caja con 50 cápsulas. a CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/.54.71).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSE SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 462-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS, registro sanitario # 42975, presentación Caja con 20 cápsulas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS, presentación Caja con 20 cápsulas, en TRECE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS(B/.13.25) y solicitan que sea CATORCE BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/.14.27);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS registro sanitario # 42975, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de TRECE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.13.25) a CATORCE BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/.14.27);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del VIBRAMICINA 50MG CAPSULAS Registro Sanitario # 42975 presentación Caja con 20 cápsulas. a CATORCE BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/.14.27).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 463-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MINIPRES 1MG TABLETAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto MINIPRES 1 MG TABLETAS, registro sanitario # 43477, presentación Caja con 30 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto MINIPRES 1 MG TABLETAS , presentación Caja con 30 tabletas, en TRES BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS(B/.3.97) y solicitan que sea CUATRO BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.4.22);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto MINIPRES 1MG TABLETAS registro sanitario # 43477, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de TRES BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.3.97) a CUATRO BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.4.22);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del MINIPRES 1MG TABLETAS Registro Sanitario # 43477 presentación Caja con 30 tabletas. a CUATRO BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.4.22).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 464-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MINIPRES 2MG TABLETAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consùmidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto MINIPRES 2MG TABLETAS, registro sanitario # 43478, presentación Caja con 30 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto MINIPRES 2 MG TABLETAS , presentación Caja con 30 tabletas, en CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS(B/.4.31) y solicitan que sea CINCO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.5.68);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto MINIPRES 2MG TABLETAS registro sanitario # 43478, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/.4.31) a CINCO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.5.68);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del MINIPRES 2MG TABLETAS Registro Sanitario # 43478 presentación Caja con 30 tabletas. a CINCO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.5.68).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 465-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO MAREX TABLETAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto MAREX TABLETAS, registro sanitario # 42669, presentación Caja con 100 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto MAREX TABLETAS , presentación Caja con 100 tabletas, en NUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS(B/.9.60) y solicitan que sea DIEZ BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.10.22);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

> 4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
>
> a. .....
>
> c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto MAREX TABLETAS registro sanitario # 42669, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de NUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.9.60) a DIEZ BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.10.22);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del MAREX TABLETAS Registro Sanitario # 42669 presentación Caja con 100 tabletas. a DIEZ BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/.10.22).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 466 -02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FASIGYN 500MG TABLETAS "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor; en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN 500MG TABLETAS, registro sanitario # 43754, presentación Caja con 48 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto FASIGYN 500MG TABLETAS, presentación Caja con 48 tabletas, en SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS(B/.64.20) y solicitan que sea SESENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.67.95);

Que la empresa **REPRICO S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto FASIGYN 500MG TABLETAS registro sanitario # 43754, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.64.20) a SESENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.67.95);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del FASIGYN 500MG TABLETAS Registro Sanitario # 43754 presentación Caja con 48 tabletas. a SESENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.67.95).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

RESOLUCION P.C. No. 467-02
(Panamá, 24 de Septiembre de 2002)

"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES "

El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, "Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana", el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, representante legal de la empresa **REPRICO S.A..,** solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES, registro sanitario # 44429, presentación Caja con 100 tabletas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES, presentación Caja con 100 tabletas, en VEINTE BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS(B/.20.86) y solicitan que sea VEINTITRES BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/.23.19);

Que la empresa **REPRICO S.A.,** aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que mediante la Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001, modificada por la Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 se estableció el Instructivo para la Aplicación de Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, el cual establece entre los criterios de validación en su numeral 4, literal c lo siguiente:

4. **Aceptación del porcentaje de incremento verificado de costos, ajustado por un criterio de razonabilidad:** Se aplica solamente a los medicamentos importados, independientemente de cuál sea el valor de RCV o de PI. El criterio de razonabilidad, refleja ajustes en función de las siguientes situaciones:
   a. .....

   c. Cuando el precio tope actual sea igual al precio promedio del mercado en abril del 2001, se utiliza el precio calculado con los ajustes del caso (ajustes por relación de costo) y se investigarán los antecedentes del producto, los cuales serán anexados al expediente.

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES registro sanitario # 44429, así como los Criterios para Evaluar las Solicitudes de Revisión de Precio de Referencia Tope de los Medicamentos, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de VEINTE BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.20.86) a VEINTITRES BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/.23.19);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **AJUSTAR** el Precio de Referencia Tope del BONADOXINA 25MG TABLETAS MASTICABLES Registro Sanitario # 44429 presentación Caja con 100 tabletas. a VEINTITRES BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/.23.19).

SEGUNDO: La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.
Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.
Ley 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución No. PC-24 de 19 de julio de 2001 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
Resolución No. PC-138A-02 de 9 de mayo de 2002 de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENÉ LUCIANI L.
Comisionado

CÉSAR A. CONSTANTINO
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.
Comisionado

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General en funciones de Secretario

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2
EDICTO COLECTIVO No. 24 del 2 de Septiembre del 2002

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO.DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO Y SONA

Solicitante						Predio							
No. Predio	Nombre	Apellido	Ape. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Corregimiento	Lugar	Area-Ha	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
751008530042	Antonio	Alencio	de Navarro	9-86-524	Balbuena (atalaya)	Atalaya	La Carrillo	Balbuena	0 2209	Octavio Navarro	Alejandro Navarro Corregiduría de La Carrillo	Cam. de Atalaya a Balbuena Corregiduría de La Carrillo	Octavio Navarro
751008930033	Luis	De Gracia		9-70-264	San Antonio (atalaya)	Atalaya	San Antonio	Zapotal	8 8141	Felipe Vitz Ismael Sazan	Anastacio de Gracia	Francisco Rodriguez	Anastacio de Gracia Herpilio Alencio Ismael Sazan
746008510054	Ramundo	Perez		9-104-2080	Piñal (la Mesa)	La Mesa	Boro	Piñal	10 9070	Amaro Castillo Cam. de Boro a Alto del Veruca Rio Santa Rita	Cam. de Boro a Alto del Veruca	Amaro Castillo Aycegio Ruiz Eugenio Ruiz Santiago Castillo	Cam. de Boro a Alto del Veruca
746009010018	Juan Luis	Castillo Santos		9-119-57 9-72-383	El Floral (la Mesa) El Salero (la Mesa)	La Mesa	Boro	El Salero	12 0851	Cam. de Cerro Gil a Los Quinteros Laudina Gonzalez de Perez	Amulfo Castillo Evarista Peñalba de Abrego (q.e.p.d.)	Amulfo Castillo Cam. de Cerro Gil a Los Quinteros	Evarista Peñalba de Abrego (q.e.p.d.) Laudina Gonzalez de Perez Queb. Paso Canales
747509010019 747509010020	Horacio Carmen	Barrios Armuelles		9-113-785 9-88-423	Santiago (santiago) Los Solicos (la Mesa)	La Mesa La Mesa	La Mesa (cabecera) La Mesa (cabecera)	Llano Del Padre Llano Del Padre	0 4274 83 5377	Harak Ham Rio Bacay	Eladio Muñoz Andres Solis Amulfo Bermudez	Horacio Barrios Amulfo Bermudez Samuel Terrero	Carr. a La Mesa Mariano Solis Queb. al Rio Bacay Rio Bacay Ruben Solis
748008510013 748008510023	Horacio Horacio	Barrios Barrios		9-113-785 9-113-785	Santiago (santiago) Santiago (santiago)	La Mesa La Mesa	La Mesa (cabecera) La Mesa (cabecera)	Piedra Hincada Piedra Hincada	0 2441 0 3275	Cam. del Nance a Piedra Hincada Manuel Pinto	Juan Pinto Elida Pinto Silio Vargas	Jose Pinto Manuel Pinto Silio Vargas	Cam. a Piedra Hincada Elida Pinto
748008510065	Horacio	Barrios		9-113-785	Santiago (santiago)	La Mesa	La Mesa (cabecera)	El Guabel	8 8099	Horacio Barrios Ragino Pinto	Rio Agua	Horacio Barrios	Ragino Pinto Rio Agua
748008510067	Horacio	Barrios		9-113-785	Santiago (santiago)	La Mesa	La Mesa (cabecera)	Rincon Largo	17 8882	Cam Rincon Largo a Montaña Abajo Juan Pardo	Braulio Pinto Manuel Pinto Marcos Pinto	Cam Rincon Largo a Montaña Abajo Manuel Pinto	Juan Pardo Manuel Pinto Marieta Tristan
748008510074	Horacio	Barrios		9-113-785	Santiago (santiago)	La Mesa	La Mesa (cabecera)	Los Arenas	0 8496	Albertino Arena Horacio Barrios	Albertino Arena	Albertino Arena	Cam. de Piedra Hincada a Palo Alto
748508540021	Horacio	Barrios		9-113-785	Santiago (santiago)	La Mesa	La Mesa (cabecera)	Los Arenas	4 5226	Horacio Barrios Queb. Honda	Albertino Arena Simon Rios	Alfonso Acosta Horacio Barrios	Albertino Arena Horacio Barrios
748509040037	Rosa Salerino Talia	Sanchez Sanchez Edwards	de Edwards	9-119-115 9-185-250 3-66-748	Colon El Gavilán (la Mesa) Colon	La Mesa	La Mesa (cabecera)	El Gavilán	3 6070	Antonia Rodriguez de Vasquez Francisco Jimenez	Adela Castillo Felipe Sanchez Lucinda Sanchez	Lucinda Sanchez	Cam. de Los Castillos a El Gavilán Catedrino Jimenez Elina Cruz Felipe Sanchez Matilde Sanchez
748508630019	Daniel Guillermo	Murillo Murillo		9-157-253 9-67-960	Los Flores (la Mesa) Borunga (panama)	La Mesa	Llano Grande	Los Rios	13 1249	Carr. a Palo Alto Tiburcio Castillo	Jose Murillo Manuel Castillo Nicasio Peñalba Tiburcio Castillo	Tiburcio Castillo	Jose Murillo Manolo Murillo
748508530058	Arturo	Peñalba		9-177-46	Las Flores (la Mesa)	La Mesa	Llano Grande	Llano Grande	7 4963	Manolo Murillo Manuel Castillo	Manuel Castillo	Manuel Castillo	Carr.Serv. Norte Llano Grande Indalecio Murillo Manolo Murillo Manuel Castillo
747008540015	Cecilio	Rios		9-121-2031	La Hueca Abajo (la Mesa)	La Mesa	San Bartolo	La Hueca Abajo	2 8898	Carr Serv San Bartolo a Hueca Abajo Juan Monteiro Petita Rodriguez	Jesus Jaramillo	Carr.Serv.San Bartolo a Hueca Abajo	Petita Rodriguez
751008152001B	Florentino Jose	Tejeira Tejeira		6-54-1988 9-708-1056	Cascajillosa (montijo) Cascajillosa (montijo)	Montijo	Arenas	Cascajillosa	26 6959	Carr. de Servicio En Cascajillosa Rio Pavo	Carr. de Mariato a Arenas	Rio Pavo	Carr. de Mariato a Arenas
749008710069	Julio Telma	Rodriguez Rodriguez	de Forero	9-101-1181 9-61-964	Rincon Largo (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	Rincon Largo	1 9275	Carr Montijo a Pilon/Puerto Mutis Telma Rodriguez de Forero Vicente Forero	Carr. de Servicio En Rincon Largo Cecilio Montilla (q.e.p.d)	Carr. de Servicio En Rincon Largo Carr Montijo a Pilon/Puerto Mutis	Cecilio Montilla (q.e.p.d) Vicente Forero
749008710013	Julio Julio Telma	Rodriguez Vasquez Rodriguez	de Forero	9-101-1181 9-13-540 9-61-964	Panama (panama) Rincon Largo (montijo) Rincon Largo (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	Rincon Largo	10 2069	Jose Gonzalez Menalco Castillo Rolando Gonzalez	Carr. Sur a Rincon Largo Jose Gonzalez Menalco Castillo	Arsenio Hidalgo Carr. Sur a Rincon Largo Edite Batista de Gonzalez Florencio Gomez Menalco Castillo	German Gonzalez Menalco Castillo Rolando Gonzalez
749008520022	Julian	Rosas		9-104-699		Montijo	Montijo (cabecera)	San Cristobal	3 2451	Menalco Castillo	Angelica Rosas Genaro Rosa	Genaro Rosa	Julian Rosas Menalco Castillo
749008540063	Pablo	Jimenez		9-101-2653	Los Batistas (santiago)	Montijo	Montijo (cabecera)	Llano Largo	5 6581	Ernesto Barria Geronimo Navarro Juan Navarro	Juan Navarro Queb. Las Marias	Juan Navarro Queb. Las Marias	Geronimo Navarro Juan Navarro
749508740033	Celina Ernestina	De Blanco Forero	de Vasquez	9-111-2756 9-100-1353	Rincon Largo (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	El Bongo	7 9754	Alberto Gonzalez Luciano Gonzalez Trigilda Delgado	Jose Gonzalez	Area Inadjudicable Jose Gonzalez	Alberto Gonzalez Jose Gonzalez
749508040010	Ramon	Castillo		9-195-58	La Redonda (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	La Redonda	0 2194	Carr. de Montijo a La Redonda	Juan Batista	Carr. de Montijo a La Redonda	Juan Batista Julio Velarde
749508520039	Samuel	Hernandez		9-101-1411	El Coco (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	El Coco	3 5117	Mario Forero Primitivo Mojica	Alfonso Rodriguez Isaac Gonzalez	Cheyenl Gonzalez	Alfonso Rodriguez Primitivo Mojica
749508520058	Samuel	Hernandez		9-101-1411	El Coco (montijo)	Montijo	Montijo (cabecera)	El Coco	0 1764	Carr. de Montijo a El Coco	Tomas Arcia	Carr. de Montijo a El Coco	Tomas Arcia

751008204001 6	Elias	Reina		9-80-2642	La Loma (montijo)	Montijo	Quebro	La Loma	36.0774	Tomas Arcia Carr. de Mariato a Arenas	Marco Jaen Rio Quebro	Tomas Arcia Carr. de Mariato a Arenas	Juan Reina	
	Margarita	De Leon	de Reina	9-75-528	La Loma (montijo)							Jose Vargas Marco Jaen	Rio Quebro	
750008501002 2	Pablo	Ceiez		6-24-68	Tebario (montijo)	Montijo	Tebario	La Primavera	26.6455	Jose Val Queb. Isleta	Carr. En La Primavera Eulogio Valencia Izael Cruz Natividad Pinita Plinio Cruz	Eulogio Valencia Jose Val Queb. Isleta	Fermin Cruz Jose Val Ovidio Trejos	
747508852001 6	Lucas	Rosas		9-108-2203	Cerro Gordo (rio De Jesus)	Rio De Jesus	Rio De Jesus (cabecera)	Cerro Gordo	0.1217	Emilio Romero	Emilio Romero	Emilio Romero	*Calle Nor-este En Cerro Gordo*	
748008654000 3	Olivia	Rodriguez		9-206-793	Las Peñitas (rio De Jesus)	Rio De Jesus	Rio De Jesus (cabecera)	Las Peñitas	0.5910	Zoila. Peñalba	Carr. de Santiago a Soná a Las Palmas	Esmeralda Barrera Felix Perez	Crescencia Perez Zoila. Peñalba	
748508854000 7	Sofia	Castillo	de Cortez	9-27-623	Los Castillos (rio De Jesus)	Rio De Jesus	Rio De Jesus (cabecera)	Los Sitios	0.1033	Octavio Castillo	Carr. de Santiago a Soná a Las Palmas	Aquilea Montes	Edith Madrid	
747508803006 7	Teodolinda	Mendoza		9-116-1932	Utira (rio De Jesus)	Rio De Jesus	Utira	Utira	0.1950	Celedonio Atencio Celedonio Quintero Fernando Gonzalez	Queb. Tonga	Domitilo Quintero Fernando Gonzalez	Jacinto Atencio	
	Ventola	Vergara	de Atencio	9-124-627	Las Cumbres (penama)									
750008151001 7	Aceario	Bonilla		9-124-1022	Aguacatal (san Francisco)	San Francisco	Los Hatillos	Los Fausino	2.7801	Jose Guevara Tranquilino Guevara	Carr. de Aguacatal a Minas Bajas Julio Guevara	Carr. de Aguacatal a Minas Bajas	Julio Guevara	
750009154001 0	Francisco	Mendoza		9-218-903	Los Hatillos Arriba	San Francisco	Los Hatillos	Los Hatillos Arriba	18.0400	Leonor Hernandez	Carr. a La Montañuela Carr. de Los Hatillos a Los Gonzalez	Carr. de Los Hatillos a Los Gonzalez Leonor Hernandez	Anastasio Rodriguez Carr. a La Montañuela	
750009154001 1	Francisco	Mendoza		9-218-903	Los Hatillos Arriba	San Francisco	Los Hatillos	Los Hatillos Arriba	5.8768	Carr. a La Montañuela Maximino Rodriguez Rafael Rodriguez	Carr. de San Juan a Los Hatillos	Carr. a La Montañuela	Carr. de San Juan a Los Hatillos Maximino Rodriguez Rafael Rodriguez	
750009204002 3	Arcadio	Gonzalez		9-75-125	El Peñon (san Francisco)	San Francisco	Los Hatillos	El Peñon	3.4781	Raul Gonzalez	Anibal Gonzalez Carr. al Peñon	Anibal Gonzalez Raul Gonzalez	Carr. al Peñon Raul Gonzalez	
	Remundo	Gonzalez		9-187-800	Los Hatillos Arriba									
750509153000 1	Alejandro	Bonilla		9-13-20	Juan Basilio (san Francisco)	San Francisco	Los Hatillos	Juan Basilio	20.8518	Juan Ruiz Marta Bonilla de Giron Queb. La Honda	Enrique Bonilla	Marta Bonilla de Giron	Carr. de San Francisco a Minas Bajas	
	Dalbora	Bonilla		9-175-918	San Francisco (san Francisco)									
	Marta	Castro		9-80-1487	Juan Basilio (san Francisco)									
	Rafael	Bonilla		9-717-1860	Los Hatillos									
750509154001 6	Magin	Bonilla		9-163-434	Panama (panama)	San Francisco	Los Hatillos	La Marcela	32.4117	Carr. de San Francisco a El Ciri Celsia Caballero Leonida Ruiz	Belisario Nuñez Queb. La Piedra de Amolar Ramiro Nuñez	Belisario Nuñez Leoncia Ruiz	*Carr. de San Francisco a El Ciri* Queb. La Piedra de Amolar	
	Teofilo	Bonilla		9-138-375	La Marcela (san Francisco)									
750509203000 2	Jose	Cisneros		9-102-133	El Guayabito (san Francisco)	San Francisco	Los Hatillos	El Guayabito	3.6996	Carr. de Aguacatal a Guayabito Carr. de Guayabito a El Ciri	Lazaro Cisneros	Carr. de Guayabito a El Ciri Lazaro Cisneros	Carr. de Aguacatal a Guayabito Lazaro Cisneros	
750509204002 7	Jose	Cisneros		9-102-133	El Guayabito (san Francisco)	San Francisco	Los Hatillos	El Guayabito	24.1702	Carr. de Aguacatal a Guayabito Martinez Jordan	Carr. de Guayabito a *El Ciri* Isabel Ortega Queb. Ciri Valentin Jordan	*Martinez Jordan* Queb. Ciri	Carr. de Aguacatal a Guayabito Carr. de Guayabito a El Ciri Oscar Brown	
748509253000 5	Marcelino	Jimenez		9-116-2705	Los Quiel (san Francisco)	*San Francisco*	*Ramance*	Los Quiel	1.1101	Carr. a Los Quiel Luis Jimenez	Benigna Quiel de Pinada Franklin Yau	Carr. a Los Quiel Franklin Yau Tomas Quiel	Benigna Quiel de Pinada	
748509253001 3	Alvaro	Aguilar		9-101-1660	Cañacillas (santiago)	San Francisco	Ramance	Los Quiel	9.4508	Conna Yau Queb. En Los Quiel	Fidel Quintero Martina Aparicio de Bradeica	Fidel Quintero	Carr. a Los Quiel Ismael Jimenez (q.e.p.d) Queb. En Los Quiel	
	Amable	Chantero		9-188-825	Los Quiel (san Francisco)									
	Gregorio	Mendoza		9-148-29	*Los Quiel (san Francisco)*									
748509051002 0	Hermodio	Gonzalez		9-98-656	Santa Librada (santiago)	San Francisco	San Francisco (cabecera)	La Tollosa	2.9579	Crescencio Pinada	*Carr. a La Tollosa*	*Carr. a La Tollosa* Carr.San Francisco-Los Hatillos Abajo	Crescencio Pinada Queb. El Cercado	
748509252002 5	Anselmo	Toribio		9-199-812	Los Toribios (san Francisco)	San Francisco	San Juan	Los Toribios	73.0287	Anaicio Bordones Emilio Toribio Felix Hernandez *Marcelino Jimenez*	Carr. de Los Toribios a Cusy Abajo	Carr. de Los Toribios a Cusy Abajo Emilio Toribio Maria Rodriguez Simon Gonzalez	Armando Rodriguez Blasina Hernandez Carr. de Los Toribios a Cusy Abajo Marcelino Jimenez	
	Bonifacio	Toribio		9-169-411	Los Toribios (san Francisco)									
	Didiel	*Toribio*		9-705-1763	Los Toribios (san Francisco)									
	Guaman	Toribio		9-203-416	Los Toribios (san Francisco)									
	Herculano	Urriola		9-101-1810	Los Toribios (san Francisco)									
	Jose	Concepcion		9-50-562	Los Toribios (san Francisco)									
	Juan	Toribio		9-701-1915	Los Toribios (san Francisco)									
	Marcelo	Toribio		9-113-1164	*Los Toribios (san Francisco)*									
	Mario	Toribio		9-164-496	Los Toribios (san Francisco)									
	Rosendo	Toribio		9-207-778	Los Toribios (san Francisco)									
	Saturnino	Concepcion		9-163-773	Los Toribios (san Francisco)									
	Simon	Toribio		9-133-805	Los Toribios (san Francisco)									
748508252003 2	Anselmo	*Toribio*		9-199-812	Los Toribios (san Francisco)	San Francisco	San Juan	Los Toribios	76.5477	Carr. de Los Toribios a Cusy Abajo	Queb. El Espavé Saturnino Urriola Valentin Toribio	Adriano Rodriguez Carr. de Los Toribios a Cusy Abajo Saturnino Urriola	Anselmo Quintero Arturo Quintero Everista Quintero Nicasio Quiel	
	Bonifacio	Toribio		9-169-411	Los Toribios (san Francisco)									
	Didiel	Toribio		9-705-1763	Los Toribios (san Francisco)									
	Guaman	Toribio		9-203-416	Los Toribios (san Francisco)									
	Herculano	Urriola		9-101-1810	Los Toribios (san Francisco)									
	Jose	Concepcion		9-50-562	*Los Toribios (san Francisco)*									
	Juan	Toribio		9-701-1915	Los Toribios (san Francisco)									
	Marcelo	Toribio		9-113-1164	Los Toribios (san Francisco)									
	Mario	Toribio		9-164-496	Los Toribios (san Francisco)									
	Rosendo	Toribio		9-207-778	Los Toribios (san Francisco)									
	Saturnino	Concepcion		9-163-773	Los Toribios (san Francisco)									
	Simon	Toribio		9-133-805	Los Toribios (san Francisco)									
749509202005 6	Maria	Rodriguez		9-219-1696	La Perdiz Abajo (san Francisco)	San Francisco	San Juan	La Perdiz Abajo	0.1976	Beatriz Mendoza	Marcelino Rodriguez Marcos Rodriguez	Marcelino Rodriguez	Beatriz Mendoza Maria Santana	
749509204002 0	Dionisio	Zambrano		9-58-238	La Perdiz Arriba (san Francisco)	San Francisco	San Juan	La Perdiz Arriba	2.9340	Pedro Pinto	Catalino Rodriguez Isaac Hernandez Queb. El Salto	Carr. En La Perdiz Arriba Pedro Pinto	Isaac Hernandez	
	Valerio	Pinto		9-163-169	La Perdiz Arriba (san Francisco)									
748509204008 2	Carlos	Pardo		9-717-540	Arraijan (panama)	San Francisco	San Juan	San José	0.2923	Lorenzo Concepcion Margarita Rios	Carr. de San Jose a Los Bordones Lino Rodriguez	Carr. de San Jose a Los Bordones Lorenzo Concepcion	Lino Rodriguez Margarita Rios	
	Martina	Pinto		9-115-1723	San Jose (san Francisco)									
	Prospero	Rodriguez		9-84-686	Cirualar Arriba (san Francisco)									
749508204012 1	*Dionisio*	*Zambrano*		9-58-238	La Perdiz Arriba (san Francisco)	San Francisco	San Juan	La Perdiz Arriba	4.6014	Carr. de San Jose a Chorrillo *Felipe Rodriguez*	Salomon Rodriguez	Celestino Rodriguez Eladio Pinto	Felipe Rodriguez	
	Valerio	Pinto		9-163-169	La Perdiz Arriba (san Francisco)									
748509204017 0	Bartolo	Concepcion		9-110-929	San Jose (san Francisco)	San Francisco	San Juan	San José	1.2463	Arcadia Rodriguez Eduardo Muñoz Macario Alzprua	Gerardo Concepcion	Elizabeth Rodriguez Macario Alzprua	Arcadia Rodriguez Carr. de La Bodega a San Jose Carr. de Servicio En San Jose	
	Clara	Santana	de Concepcion	9-58-393	San Jose (san Francisco)									
	Clemente	Concepcion		9-136-791	Panama (panama)									

	Corina	Concepcion		9-186-598	San Jose (san Francisco)								
	Jose	Concepcion		6-107-1739	Panama (panama)								
7500088510015	Roque	Martinez		9-123-2096	La Pita (santiago)	Santiago	Canto Del Llano	La Pita	1.2104	Roman Martinez	Feliciano Martinez Mario Martinez	Demetrio Martinez	Jose Martinez
7505087540056	Delys	Rodriguez	de Saavedra	9-115-279	Santiago (santiago)	Santiago	La Colorada	El Barrio	3.5676	Angela Flores de Saavedra	Elio Saavedra Nemesio Saavedra	Elio Saavedra Jose Saavedra	Arlis Santamaria Nemesio Saavedra
7495088540033	Joaquin	Caballero		9-106-849	La Peña	Santiago	La Peña	La Peña	0.2337	Cam. Oeste a La Peña	Grimelda Almanza	Joaquin Caballero	Cam. Oeste a La Peña
	Jose	Caballero		9-95-419	La Peña								Miguel Reyes
7490088040015	Cristina	Carrasima	de Nuñez	9-80-113	San Pedro Del Rincon	Santiago	Los Algarrobos	San Pedro Del Rincon	9.2505	Ectivio Carrasima	Cam. Serv. San Pedro del Rincón Queb. Grande	Ectivio Carrasima Misael Madrid Queb. Grande Teobalo Gomez	Cam. Serv. San Pedro del Rincón Gregorio Reyes Jose Caballero
7490088040038	Ernelida	Batista		9-171-2117	San Pedro Del Rincon (santiago)	Santiago	Los Algarrobos	San Pedro Del Rincon	0.5990	Salomon Dominguez	Cam. Serv. San Pedro del Rincón	Braulio Batista Cam. Serv. San Pedro del Rincón	Anastacio Vasquez
7495087520007	Bertina	Chavez		9-104-1477	Panama (panama)	Santiago	Ponuga	Macho Arriba	13.4552	Alberiano Chavez	Antonia Alencio de Saavedra	Cam. de Macho Abajo a La Garcesana	Queb. Zapote
	Cristina	Chavez	de Reyes	9-69-4	Panama (panama)					Cam. de Macho Abajo a La Garcesana	Ines Chavez	Ines Chavez	
	Guillermo	Chavez		9-108-683	Macho Arriba (santiago)						Nicolas Gonzalez		
7500085640056	Ladislao	Orozco		N-15-804	Santiago (santiago)	Santiago	Ponuga	La Sabanita	3.4148	Carr. de Atalaya a Mariato	Pascual Bonilla	Carr. de Atalaya a Mariato	Miguel Peralta
											Miguel Peralta		Pascual Bonilla
7500087040010	Luis	Mann		9-713-784	Santiago (santiago)	Santiago	Ponuga	Piñas	15.9887	Carr. de Piñas a Palo Blanco	Arcadio Carrizo	Balsamo Bonilla	Arcadio Carrizo
	Margarita	Mann		9-82-1172	Piñs (santiago)					Queb. El Naranjal	Balsamo Bonilla	Gregorio Arroyo Queb. El Naranjal	Aurelio Rodriguez Carr. de Piñas a Palo Blanco
7500087040014	Gregorio	Madrid		9-172-97	Tara (atalaya)	Santiago	Ponuga	Los Sitios	9.8157	Genaro Rodriguez	Carr. de Marea Abajo a Piñas Celerino Guerra Herederos de Julio Patiño (q.e.p.d)	Celerino Guerra Pedro Rodriguez	Manuel Nuñez Genaro Rodriguez Herederos de Julio Patiño (q.e.p.d)
7505086540030	Paulino	Peralta		9-180-383	Alto De Señtes (santiago)	Santiago	Ponuga	Alto De Señtes	4.5227	Carr. de Ponuga a Señtes Clemente Ramos Santiago Peralta	Clemente Ramos Emiliano Gomez Queb. El Mangulito	Queb. El Mangulito Santiago Peralta	Clemente Ramos
7485088510007	Judith	Bosquez		9-103-2724	Panama (panama)	Santiago	San Pedro Del Espino	San Pedro Del Espino	4.5581	Carr. a Rio San Pedro Queb. Norte al Rio San Pedro	Jesus de Leon Queb. Norte al Rio San Pedro	Carr. a Rio San Pedro Jesus de Leon	Nelsch Bosquez Queb. Norte al Rio San Pedro Rio San Pedro
7485088519038	Enaris	Castillo	de Bunch	9-99-1806	Parque Lefevre-panama	Santiago	San Pedro Del Espino	San Pedro De La Horqueta	2.1521	Julian de Leon Queb. La Peña	Alberto Bosquez Demetrio Murillo Guillermo Murillo Julian de Leon	Julian de Leon	Queb. La Peña
7485089520008	Julio	Peñalba		9-120-963	San Pedro Del Espino (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Cairnito	9.8775	Candido Peñalba	Sixto Batista	Candido Peñalba Maria Ruiz	Rio San Pedro Sixto Batista
7490089510030	Mario	Quintero		9-145-417	La Huaca (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	Las Huacas	0.1806	Carr. a Las Huacas	Julio Quintero	Manuel Cedeño	Carr. a Las Huacas Julio Quintero
7490089510038	Mario	Quintero		9-145-417	La Huaca (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	Las Huacas	1.6667	Carr. de Las Huacas a El Bichal Julio Quintero	Juan Bosquez	Jose de Leon Juan Bosquez	Carr. de Las Huacas a El Bichal Juan Bosquez
7490089510054	Maria	Quintero	de Macias	9-151-884	El Bichal (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bichal	6.8163	Celerino Gonzalez Fabio Nuñez Hipolito Bosquez Porfirio Flores	Eduardo Quintero Hipolito Bosquez Juanita Martinez Queb. El Barro	Celestino Gonzalez Hipolito Bosquez Juanita Martinez Queb. El Barro	Hipolito Bosquez
7490089510062	Maria	Quintero	de Macias	9-151-884	El Bichal (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bichal	0.8585	Carr. de Las Huacas a El Bichal Eleondo Bosquez	Eduardo Quintero Gregorio Quintero	Eduardo Quintero Eleondo Bosquez	Carr. de Las Huacas a El Bichal Gregorio Quintero
7490089510085	Maria	Quintero	de Macias	9-151-884	El Bichal (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bichal	0.2940	Dioselina de Gonzalez Eduardo Quintero Turalia Quintero	Dioselina de Gonzalez Juan Quintero	Dioselina de Gonzalez	Jorge Quintero Juan Quintero Turalia Quintero
7480090030015	Cesar	Rodriguez		9-95-706	La Peña (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bongo	12.8122	Ernesto Rodriguez	Abelardo Galan Benigno de Leon Carr. de Servicio En El Bongo Queb. La Honda	Carr. de Servicio En El Bongo Cesar Rodriguez	Abasardo Galan Rio San Pedro
7490090030016	Cesar	Rodriguez		9-218-427	La Peña (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bongo	6.1449	Ernesto Rodriguez	Carr. de Servicio En El Bongo Carr. a San Pedro del Espino	Carr. a San Pedro del Espino Ernesto Rodriguez	Cesar Rodriguez Ernesto Rodriguez
7490090030029	Cesar	Rodriguez		9-95-706	La Peña (santiago)	Santiago	San Pedro Del Espino	El Bongo	2.7251	Carr. de Servicio En El Bongo	Benigno de Leon Lilia Bonilla de De Leon Queb. La Honda	Lilia Bonilla de De Leon	Carr. de Servicio En El Bongo
7515088010058	Domingo	Vega		6 AV-49-799	Los Boquerones (santiago)	Santiago	Santiago (cabecera)	Los Boquerones	10.8845	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa Nazario Valdes	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa
	Magdalena	Vega	de Quiroz	6-23-875	El Estero De San Jose (santiago)								
7515089020003	Domingo	Vega		6 AV-49-799	Los Boquerones (santiago)	Santiago	Santiago (cabecera)	Los Boquerones	2.8183	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa	Amelia Cortez de Valdes Felix Cruz	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa Felix Cruz	Carr. Sur al Espino de Sta. Rosa Nazario Valdes
7440085010004	Lizbeth	Zambrano		9-704-43	Brs. San Martin (santiago)	Soná	Bahia Honda	La Costa	15.0104	Lim. Area Rural 200m de La Playa	Marciano Gonzalez	Jaime Velarde Queb. En La Colorada I Queb. La Colorada II	Sociedad Bahia Honda Ltda
	Sofia	Calles		9-81-1446	San Antonio (soná)								
	Vinda	Ortega		9-110-1987									
7450084510007	Clemente	Urrutia		9-168-82	Calovon (soná)	Soná	Bahia Honda	Calovon	45.2691	Celestino Espinosa	Alfredo Barria Domingo Guerra	Celestino Espinosa Domingo Guerra Isabel Castillo	Celestino Espinosa Lim. Area Rural 200m de La Playa
7450084540002	Alfredo	Barria		9-723-2056	Calovon (soná)	Soná	Bahia Honda	Calovon	25.3360	Celerino Espinosa Clemente Urrutia	Lim. Area Rural 200m de La Playa	Domingo Guerra	Lim. Area Rural 200m de La Playa
	Edilia	Perez		9-150-560	Calovon (soná)								
7450085530005	Remigio	Zambrano		9-158-362	El Sancudo	Soná	Bahia Honda	Managua	34.5094	Jose Morales	Alipio Rodriguez Uribe Hernandez Victoriano Hernandez	Doroteo Gonzalez	Maria Chan Uribe Hernandez
7445087520007	Expedita	Tejedor		9-97-57	El Hatillo (soná)	Soná	Calidonia	Cabecera De Tabique	80.5706	Herminio Mojica Jesus Vega	Herminio Mojica Segunda Atanacio	Eusebio Rodriguez Jesus Vega	Carr. de El Mono a Gorgojo Herminio Mojica Matilde Villegas
7445087520005	Herminio	Mojica		9-175-465	Gorgojo (soná)	Soná	Calidonia	Gorgojo	16.6868	Expedita Tejedor Matilde Villegas	Martin Santos	Expedita Tejedor Segunda Atanacio	Herminio Rodriguez Jose Rodriguez
	Javier	Mojica		9-208-812									

7450087040001	Segundo	Atancio		9-88-854	Santiago (santiago)	Soná	Calidonia	Cabecera De Bubi	99.8187	Expedita Tejedor Jesus Vega	Eulalia Villega Quab. Cabecera de Bubi Quab. El Lavadero	Jesus Vega Pablo Vasquez	Martin Santos Matilde Villega Eulalia Villega Herminio Mejias Martin Santos Pablo Vasquez
7450087520018	Jesus	Vega		9-713-62	El Hatillo (santiago)	Soná	Calidonia	Bubi	26.6248	Gabino Polanco	Jesus Vega Pablo Vasquez	Celestino Valdes Jesus Vega Nestor Rodriguez	
7450087530004	Jesus	Vega		9-713-62	El Hatillo (santiago)	Soná	Calidonia	Calidonia	71.5348	Cam. de El Mono a Gorgoje Miguel Escobar Eusebio Rodriguez Expedita Tejedor Quab. Cabecera de Tiblique Rio Tiblique	Rio Tiblique		Cam. de El Mono a Gorgoje Herminio Mejias
7450086040007	Ernesto	Boniche		9-194-174	Los Zainos (soná)	Soná	Calive	Los Sainos	9.6568	Pantaleona Sanchez de Atain Paulino Gonzalez Quab. Los Sainos Andres Gonzalez Beatriz Tenorio	Andres Gonzalez Paulino Gonzalez Quab. Los Sainos		Beatriz Tenorio Celina Perez de Madrid Pantaleona Sanchez de Atain Quab. Los Sainos, Hilario Tenorio
7455087010010	Romelia	Tenorio		9-63-422	La Plata (soná)	Soná	Calive	Calive	7.2254	Cornelio Rodriguez Isela Chong	Hilario Tenorio Olmedo Almanza	Cornelio Rodriguez Quab. El Banco	Isela Chong
7470089010020	Antonio	Franco		9-139-168	Llano Grande (soná)	Soná	El Maraflon	Llano Grande	0.1893	Cam. del Hato al Maraflon Menelao Castillo	Teodoro Rodriguez	Menelao Castillo Teodoro Rodriguez Andres Gonzalez	Cam. del Hato al Maraflon Teodoro Rodriguez Quab. El Castillo
7455086020004	Guillermo	Rodriguez		9-77-534	Bda. Santa Edwiges (santiago)	Soná	Guarumal	El Bahal	20.5832	Nicolas Sanchez	Andres Gonzalez Sabino Rivera		Rubén Robles Juan Sanchez
7455086040020	Guillermo	Rodriguez		9-77-534	Bda. Santa Edwiges (santiago)	Soná	Guarumal	Rio Grande	10.1594	Elias Melgar de Pineda Juan Sanchez	Ruben Robles Xavier Gonzalez	Luis Sanchez Ruben Robles	Xavier Gonzalez Elizabeth Pineda
7475086030033	Nicomedes	Pinilla		9-703-1521	El Palo (soná)	Soná	Guarumal	El Espinal	10.7990	Manuel Chong	Elizabeth Pineda Manuel Chong	Felipe Castillo	Manuel Chong Bustamante Pinilla de Gamarra Quab. San Juan
7485086540009	Danilo	Rodriguez		9-102-1690	Sona	Soná	La Soledad	San Juanito	6.1144	Vicente Rodriguez	Israel Garcia Quab. San Juan	Israel Garcia Roberto Lopez Vicente Rodriguez	
7485087530002	Marcelino	Peñalba		9-77-466	Los Polanco (soná)	Soná	La Soledad	Los Polanco	11.3785	Claudino Vega Pelagio Vega	Julian Fernandez Romeo Fernandez	Claudino Vega Romeo Fernandez	Bernardo Flores Julian Fernandez
7485086020015	Agapito	Carrud		9-149-609	El Espino (soná)	Soná	Quebrada De Oro	Quebrada Abajo	1.4358	Quab. San Francisco	Cam. Espino a Reventadero de Piedra Jose Madrid	Quab. San Francisco Santiago Carrud	Cam. Espino a Reventadero de Piedra
	Jose	Sanchez		9-18-979	El Espino (soná)	Soná	Quebrada De Oro	La Bramona	15.6622	Rio Tobalito	Candelario Carrasco Porfirio Figueroa	Cam. de Servicio En Alto Tobalito Candelario Carrasco	Demetrio Castillo de Diaz Porfirio Figueroa
7485086530052	Andres	Rodriguez	de Tellez	9-103-1102	Sona (sona)							Jose Bevia	Rafael Rojas (q.e.p.d.)
	Andres	Rodriguez		9-97-1026	San Jose (soná)								Rio Tobalito Roberto Guerra
7485085530015	Porfirio	Rodriguez		9-159-773	Nuevo Chorrillito (soná)	Soná	Rio Grande	Nuevo Chorrillito	0.1638	Roberto Guerra	Alonso Perez Isabel Alain	Isabel Alain Pedro Sella	
7485085030002	Rino	Villarral		9-124-1830	Canto Del Llano	Soná	Rio Grande	Quebrada Grande	9.8736	Nelson Navarro	Tomas Castro	Nelson Navarro Tomas Castro	Domingo Adames
7485085030033	Sirilo	Villega		9-147-180	El Tigre De San Lorenzo (soná)	Soná	Rio Grande	La Calera	3.6783	Julio Pasiño	Jorge Maloof Jose Villega	Marcilio Ballesto	Cam. de Servicio En La Calera Jorge Maloof
7485089010023	Alejandro	Gonzalez		9-52-364	Las Minas (soná)	Soná	Rodeo Viejo	Las Minas	34.6715	(Aquino Rodriguez (q.e.p.d) Cam. de Servicio En Caña Blanca Celmira Pineda Maximo Diaz	Cam. de Servicio En Las Minas Didimo Castillo Hermogenes Gonzalez	Celmira Pineda Didimo Castillo Israel Gonzalez	Hermogenes Gonzalez Maximo Diaz
	Clementina	Gonzalez		9-62-821	Las Minas (soná)								
	Demetrio	Gonzalez		9-81-2755	Las Minas (soná)								
	Jose	Gonzalez		9-153-240	Las Minas (soná)								
	Marin	Gonzalez		9-123-63	Las Minas (soná)								
7485089010050	Mario	Dutari		9-62-576	Soná (soná)	Soná	Rodeo Viejo	Quebrada Amarilla	8.6236	Domingo Franco Esther Carrud	Mario Dutari	Sergio Rodriguez	Rio Cobre
7485086510016	Rafael	Vasquez		9-123-1981	Bajos Del Cobre (soná)	Soná	Rodeo Viejo	Lengua	3.5024	Ernesto Vasquez Jose Vasquez Roberto Pineda	Cam.Boro/Rincón.Largo/Bajos del Cobre	Jose Vasquez	Cam.Boro/Rincón.Largo/Bajos del Cobre Roberto Pineda
7485086510030	Francisco	Rosales		9-705-2152	Tierra Blanca (soná)	Soná	Rodeo Viejo	Tierra Blanca	5.0487	Georgina Ruiz Pedro Barsello	Adrian Castillo Jose Castillo	Alcibiades Adames Pedro Barsello	Georgina Ruiz
7485086510008	Samuel	Vasquez		9-89-844	La Pascuala (soná)	Soná	Rodeo Viejo	La Pascuala	1.2588	Jesus Vasquez	Cam.Serv.Bajos del Cobre-Pascuala	Cerviro Vasquez Cam.Serv.Bajos del Cobre-Pascuala	Cam.Serv.Bajos del Cobre-Pascuala Jesus Vasquez
7485086510015	Samuel	Vasquez		9-89-844	La Pascuala (soná)	Soná	Rodeo Viejo	La Pascuala	1.7236	Leonardo Martinez	Teofilo Escartin	Saul Alain Teofilo Vasquez	Leonardo Martinez
7485089020004	Benito	Camargo		9-89-539	Tulunian (soná)	Soná	Rodeo Viejo	El Macano	105.1357	Demetrio Dutari Quab. al Rio San Pablo	Alcides Vasquez Cam. a La Pascuala Cam. de Servicio a La Pascuala Israel Vasquez Nicolas Vasquez (q.e.p.d) Olmedo Vasquez Quab. Tulunian Rafael Vasquez	Alcides Vasquez Felix Vasquez Gabriela Sanjur Gilberto Vasquez Rio San Pablo Venicio de Leon	Demetrio Dutari Modesto Vasquez Patronato Serv. Nat. de Nutrición Quab. Tulunian Rafael Vasquez Venicio de Leon
	Donatilo	Camargo		9-82-649	Tulunian (soná)								
	Jose	Camargo		9-159-481	Tulunian (soná)								
	Jose	Vasquez		9-701-742	Tulunian								
	Samuel	Camargo		9-125-70	Tulunian (soná)								
7465086530015	Carlos	Carrasco		9-99-1986	Boca De Monte (soná)	Soná	Rodeo Viejo	Boca De Monte	0.3351	Cam. de Boca de Monte a Las Gonzalez	Cam. de Boca de Monte a Las Gonzalez	Cam. de Boca de Monte a Las Gonzalez	Cam. de Boca de Monte a Las Gonzalez Victor Arango

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Atalaya, La Mesa, Montijo, Río de Jesús, San Francisco, Santiago y Soná y oficinas de Región 2 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Atalaya, La Mesa, Montijo, Río de Jesús, San Francisco, Santiago y Soná el día 2 de Septiembre del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Juan Antonio Jiménez.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.3

EDICTO COLECTIVO No. 10 del 2 de Septiembre del 2002

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESE Y SANTA MARÍA

Solicitante						Predio							
No. Predio	Nombre	Apellido	Apo. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Corregimiento	Lugar	Área-Ha	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
560087540136	Rogelio	Cedeño		6-31-344	Monagrillo (chitre)	Chitré	Chitre (cabecera)	Chitre	0.8708	Carr. Sur a Chitre Ismae Perez	Carr. Sur a Chitre Pedro Solis	Carr. Sur a Chitre	Isaias Perez
555087510054	Oscar	Pimentel		6-54-70	Chitre (chitre)	Chitré	La Arena Chitre	Las Lajitas	2.8755	Edwin Herrera	Maria Trejos (q.e.p.d.)	Queb. La Lajita	Carr. de La Arena a La Isleta Maria Trejos (q.e.p.d.)
555087540101	Cristobal	Murillo		6-13-753	La Arena (chitre)	Chitré	La Arena Chitre	La Flora	3.1188	Sebastiana Quintero de Gomez	Raul Villarreal Rio La Villa	Rio La Villa Sebastiana Quintero de Gomez	Carr. de La Arena a Pese Raul Villarreal
555088020030	Cristobal	Murillo		6-13-753	La Arena (chitre)	Chitré	La Arena Chitre	La Arena	6.3068	Eleuterio Murillo Juan Quintero	Cristobal Murillo	Carr. en La Arena Juan Quintero	Eleuterio Murillo
555088010041	Rogelio	Cedeño		6-31-344	Monagrillo (chitre)	Chitré	Monagrillo	El Roble	6.8784	Euclides Ortega	Carr. de Monagrillo a El Cerro	Francisco Rodriguez	Carr. de Monagrillo a El Cerro
555088040063	Euripides	Quintero		7-40-386	La Arena (chitre)	Chitré	Monagrillo	Rio Panta	2.4450	Delicia Quintero de Santana	Juan Corro Rio Parita	Delicia Quintero de Santana Juan Corro	Delicia Quintero de Santana Rio Parita
560088010004	Pedro	Morales		6-65-865	San Juan Bautista	Chitré	Monagrillo	La Albina	6.9346	Carr. de Monagrillo a Las Salinas Mario Perez	Mario Perez	Carr. de Monagrillo a Las Salinas Mario Perez	Mario Perez
560088040070	Rogelio	Cedeño		6-31-344	Monagrillo (chitre)	Chitré	Monagrillo	Monagrillo	5.2216	Carr. de Monagrillo a El Cerro Eligio Barrera	Andres Sandoval Eligio Barrera Francisco Mendieta	Carr. de Monagrillo a El Cerro Francisco Mendieta	Eligio Barrera
510084510001	Irene	Ureña		6-21-869	Las Planetas (las Minas)	Las Minas	Chepo	Rio Mariato	4.5896	Rio Mariato	Eligio Rodriguez Irene Ureña	Eligio Rodriguez Rio Mariato	Irene Ureña Rio Mariato
515084020004	Eduardo	Perez		6-701-1071	Chitre (chitre)	Las Minas	Chepo	Rio Negro	17.2761	Celedonio Perez Eusebio Marin	Jacinto Perez Jose Castro	Celedonio Perez	Eusebio Marin Jacinto Perez
520084630011	Leo	Monroy		6-84-220		Las Minas	Chepo	Rio Viejo	21.6205	Aristides Almanza Santo Cruz	Juan Ojo Luz Vega	Aristides Almanza Juan Ojo Luz Vega Simon Ojo	Ismael Polo Santo Cruz
525086520016	Claudio	Barba		9-60-1926	Ocu (ocu)	Las Minas	Chumical	Chumical	0.1313	Carr. de Chumical a Los Congilitos	Claudio Barba	Claudio Barba	Claudio Barba
525086540110	Claudio	Barba		6-50-1926	Ocu (ocu)	Las Minas	Chumical	Mejias Abajo	3.2378	Arquimedes Chavez	Carr. de Guarumal a Mejias Abajo	Carr. de Serv. en Mejias Abajo	Federico Perez Rio Parita
525086040012	Alejandro	Cruz		6-54-853	El Bajo (las Minas)	Las Minas	Las Minas (cabecera)	El Bebedero	34.0730	Julio Mendieta Pablo Sanchez Queb. El Villarreal	Agustin Campos Amado Avila Carr. de Cerro Colorado a El Gallote Ernesto Gomez Ezequiel Campos Gonzalo Sanchez	Gonzalo Sanchez Julio Mendieta	Agustin Campos Amado Avila Carr. de Cerro Colorado a El Gallote David Campos Ernesto Gomez Pablo Sanchez Queb. El Gallote
520086540015	Andres	Campos		6-47-2538	La Torre (las Minas)	Las Minas	Leones	La Torre	6.9895	Pedro Chavez Virgilio Pinto	Adelfin Murillo Carr. en La Torre	Adelfin Murillo Alberto Cigarruista	Carr. en La Torre Pedro Chavez
520086010038	Felipe	De Leon		7-67-430	Chitre (chitre)	Las Minas	Leones	La Cordillera	3.8372	Felipe de Leon	Felipe de Leon Leonidas Avila	Felipe de Leon	Carr. de Serv. en Los Helechales Leonidas Avila
520086020002	Felipe	De Leon		7-67-430	Chitre (chitre)	Las Minas	Leones	La Cordillera	1.3036	Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado	Carr. de Las Minas a Los Helechales	Carr. de Las Minas a Los Helechales Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado	Felipe de Leon
520086020005	Froilan Jose	Almanza Atancio		6-708-1757 6-43-378	Rio Parita(leones) La Cordillera (las Minas)	Las Minas	Leones	La Cordillera	3.3730	Arquimedes Atancio Pascual Ojo	Carr. de Cerro Colorado a El Gallote Carr. de Las Minas a Los Helechales Eloy Ramos	Arquimedes Atancio Carr. de Cerro Colorado a El Gallote	Carr. de Las Minas a Los Helechales Pascual Ojo
520086020008	Felipe	De Leon		7-67-430	Chitre (chitre)	Las Minas	Leones	La Cordillera	0.4562	Felipe de Leon	Carr. de Las Minas a Los Helechales	Carr. de Las Minas a Los Helechales	Carr. de Las Minas a Los Helechales Felipe de Leon
520086020022	Froilan Jose	Almanza Atancio		6-708-1757 6-43-378	Rio Parita(leones) La Cordillera (las Minas)	Las Minas	Leones	La Cordillera	4.7486	Carr. de Las Minas a Los Helechales Felipe de Leon Jose Gomez	David Quintero Gregorio Atancio	Carr. de Las Minas a Los Helechales Gregorio Atancio	David Quintero Felipe de Leon
520086020053	Fernando	Valdes		6-28-944	Llano Amador (las Minas)	Las Minas	Leones	Llano Amador	16.7106	Queb. El Garcal Queb. El Panteon	Carr. de Las Minas a Leones	Publio Murillo Queb. El Panteon Vesnardino Avila	Carr. de Las Minas a Leones Queb. El Garcal Rio Suay
520086020057	Fernando	Valdes		6-28-944	Llano Amador (las Minas)	Las Minas	Leones	Llano Amador	2.2755	Evidalia Navarro de Marciaga Predio 1356 de Leones	Carr. de Las Minas a Leones	Benita Nieto Carr. de Las Minas a Leones Evidalia Navarro de Marciaga	Carr. de Las Minas a Leones Predio 1356 de Leones
520086040050	Ernesto	Avila		9-178-58	Los Helechales (las Minas)	Las Minas	Leones	Los Helechales	2.1892	Antonio Avila Rufino Avila	Ricardo Avila Ulbino Avila	Abilio Gonzalez Antonio Avila	Ricardo Avila Rufino Avila

7520085040060	Martin	Avila		6-84-164	Los Helechales (las Minas)	Las Minas	Leones	Los Helechales	5.1966	Esteban Avila Queb. en Los Helechales Santana Avila	Cam. de Serv. en Los Helechales Luciano Ramos	Cam. de Serv. en Los Helechales Santana Avila	Esteban Avila Luciano Ramos
7525085030005	Nisa	Batista		6-708-1115	Las Minas (las Minas)	Las Minas	Leones	La Cordillera	0.4396	Cesar Rodriguez	Cam. de Las Minas a Los Helechales Joaquin Chen	Cesar Rodriguez Joaquin Chen	Cam. de Cerro Colorado a El Gallote Cam. de Las Minas a Los Helechales
7525085020051	Leo	Rodriguez		6-84-220	El Cuchareto (las Minas)	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Quebrada Del Rosario	10.6984	Cam.Qda. Rosario a Loma el Ranchito Joaquin Rios	Cam.Qda. Rosario a Loma el Ranchito Miguel Marquez	Cam.Qda. Rosario a Loma el Ranchito	Joaquin Rios
7530085030003	David Ernesto	Bultron Bultron		6-58-556 6-50-383	Los Carros (los Pozos)	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Quebrada Del Rosario Abajo	25.9923	Avelino Hernandez Cam. de Queb. Del Rosario a El Gallo Eduardo Vega Francisco Mendoza Joselin Apanzio	Ernesto Bultron Natalie Barria de Bonilla Samuel Bonilla Samuel Vega	Ernesto Bultron Leo Rodriguez	Cno La Cucharata a Qda Rosario Abajo Samuel Vega
7515086010057	Cristina	Delgado		6-16-913	La Sabaneta (ocu)	Ocu	Cerro Largo	La Sabaneta	8.4210	Cam. de Leones Abajo a La Fragua	Cam. de Leones Abajo a La Fragua Juan Ramos	Santiago Pimentel	Cam. de Leones Abajo a La Fragua
7515086020003	Doneedes Maria Maria Maria	Corrales Corrales Corrales Corrales		6-57-2190 6-50-529 6-55-629 6-79-110	El Picadural (ocu) Santiago El Picadural (ocu) Paso (ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Barrero	27.6034	Cam. de El Barrero a La Fragua Rio Gartan	Cam. de El Barrero a La Fragua Juan Ramos Rio Suey	Cam. de El Barrero a La Fragua	Antonio Delgado Juan Ramos Rio Gartan
7515086510026	Florencio Inocente	Moreno Moreno	De Moreno	6-51-1244 6-11-643	Los Cañafistulos (ocu) Los Cañafistulos (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Los Cañafistulos	52.3660	Cam. de El Ave Maria a Cerro Largo Cam. de Serv. en Los Cañafistulos Feliciano Sanchez Ismael Moreno	Agustin Almanza Cam. de El Ave Maria a Cerro Largo Gilberto Rudis Toribio Gonzalez	Esteban Ramos Feliciano Sanchez Ismael Moreno	Cam. de El Ave Maria a Cerro Largo
7515086540070	Francisco	Perez		6-88-304	Panama (panama)	Ocu	Cerro Largo	Entradero Del Castillo	2.9451	Heriberto Perez	Maria Avila Queb. en Rio Ponuga Rio Ponuga	Heriberto Perez Queb. en Rio Ponuga	Maria Avila Rio Ponuga
7515087020041	Justino Leslies	Gonzalez Gonzalez		6-46-2374 8-745-1358	San Miguelito (san Miguelito) San Miguelito (san Miguelito)	Ocu	Cerro Largo	Los Asentos	2.3929	Juan Espinoza	Juan Gonzalez Marcos Gonzalez	Juan Espinoza	Juan Espinoza Juan Gonzalez
7515087020064	Alejandro Cornelio Marcelina	Gonzalez Apanzio Gonzalez	De Ramos	6-64-2679 6-61-638 6-49-2758	Rio Señales (ocu) Rio Señales (ocu) Ave Maria (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Los Asentos	12.8552	Juan Espinoza Marcos Gonzalez	Cam. de Los Asentos a Rio Señales Rio Señales	Juan Espinoza Rio Señales	Marcos Gonzalez Valentin Lopez
7515087030027	Aurelio Euclides Josefa	Mele Ramos Moreno	De Moreno	6-21-956 6-60-634 6-41-1458	El Ave Maria (ocu) Panama El Ave Maria (ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Ave Maria	7.6581	Martin Ureña Pablo Ureña	Cam. de Los Higos a El Ave Maria	Cam. de Los Higos a El Ave Maria Pablo Ureña	Martin Ureña
7515087030028	Josefa	Moreno		6-41-1458	El Ave Maria (ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Ave Maria	1.7287	Cam. de Los Higos a El Ave Maria	Alejandro Moreno Carlos Torres	Alejandro Moreno Cam. de Los Higos a El Ave Maria	Cam. de Los Higos a El Ave Maria Carlos Torres
7515087030062	Feliciano	Sanchez		6-54-919	Ave Maria (ocu)	Ocu	Cerro Largo	El Ave Maria	1.5082	Cam. de El Ave Maria a Cerro Largo Carr. de Ocu a Cerro Largo	Carr. de Ocu a Cerro Largo Mariela Ortega	Cam. de El Ave Maria a Cerro Largo	Carr. de Ocu a Cerro Largo
7520086040016	Pio	Murillo		6-84-149	Bda. Santa Rosa (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Rio Parita	5.6899	Pio Murillo	Miguel Rodriguez Rio Parita	Miguel Rodriguez	Pio Murillo Rio Parita
7520086520070	Manuel	Barria		6-46-2108	Guarumal (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	0.6374	Cam. de Qda. La Rosacua a Guarumal	Ernesto Barrera	Cam. de Qda. La Rosacua a Guarumal Ernesto Barrera	Queb. El Aguapero
7520086520073	Manuel	Barria		6-46-2108	Guarumal (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	1.1721	Adriano Barria Marcelino Diaz	Adriano Barria Cam. de Qda. La Rosacua a Guarumal	Marcelino Diaz	Adriano Barria
7520086520074	Manuel	Barria		6-46-2108	Guarumal (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	0.9002	Marcelino Diaz Pablo Pimentel Queb. El Tavillo	Cam. de Qda. La Rosacua a Guarumal Marcelino Diaz	Alejandro Pimentel	Marcelino Diaz
7520086520085	Manuel	Barria		6-46-2108	Guarumal (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	2.3189	Cam. de Qda. La Rosacua a Guarumal Gonzalo Apanzio	Cam. de Serv. en Guarumal	Demostenes Camizo Gonzalo Apanzio Queb. Culebra	Cam. de Rio Parita a Guarumal Cam. de Serv. en Guarumal
7520086520088	Nisa	Perez		6-66-265	Ocu (ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	3.9164	Cam. de Rio Parita a Guarumal Cam. de Serv. en Guarumal	Gregorio Gomez	Cam. de Serv. en Guarumal Luz Perez	Cam. de Rio Parita a Guarumal Gregorio Gomez Jorge Perez
7520086530048	Concepcion	Hernandez		7-9-600	Caña Brava (las Minas)	Ocu	Cerro Largo	El Bejucal	6.2636	Cecilio Mitre	Cam. de Cerro Largo a El Bejucal	Cam. de Cerro Largo a El Bejucal Queb. El Bejucal	Cam. de Cerro Largo a El Bejucal Cecilio Mitre
7505086020003	Bruno	Rios		6-46-2350	El Salitre (ocu)	Ocu	El Tigre	Los Salinas	10.7212	Juan Rios	Juan Rios	Juan Rios	Cam. de Serv. en Los Aranjues
7505087020006	Luis	Gonzalez		6-61-71	Las Flores (ocu)	Ocu	El Tigre	Aguas Azules	14.0215	Rio Ponuga	Gregorio Mudarra	Valentin Gonzalez	Gregorio Mudarra Paniplasco Campos
7530087540013	Cirilo	Gonzalez		6-19-36	El Guabalo (ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuito De La Cañada	0.8584	Cam.El Higuito La Cañada a Calabazal Feliciano Gonzalez	Anibal Gonzalez Carr. de Ocu a Llano de La Cruz	Anibal Gonzalez Bernilde Castro de Rodriguez Cno Higuito Cañada a Llano Grande Feliciano Gonzalez	Cam.El Higuito La Cañada a Calabazal Carr. de Ocu a Llano de La Cruz Moises Escober
7530088020058	Alonso	Perez		6-49-2741	Las Cabras (pese)	Ocu	Llano Grande	Llano Hato	0.2065	Agustin Carrasco Victor Ocaña	Carr. Llano Grande a Llano de La Cruz	Agustin Carrasco	Victor Ocaña
7535088020030	Leonidas	Hernandez		6-10-563	Llano De La Cruz (penta)	Ocu	Llano Grande	El Ojal	49.8255	Leon Nuñez Luis Bernal	Alejandro Castro Daniel Diaz Inocente Tuñon (q.e.p.d.)	Concepcion Guerra	Leon Nuñez Maria Trejos de Gonzalez
7510086510012	Victoriano	Mann		6-44-171	Entradero De Tijeras (ocu)	Ocu	Los Llanos	Entradero De Tijeras	25.0733	Jose Mann Melquiades Osorio de Osorio	Cam.Entradero Tijeras a Rio Ponuga	Andres Maria Cam.Entradero Tijeras a Rio Ponuga	Abraham Vasquez

751008510018	Victoriano	Marin		6-44-171	Entradero De Tijeras (ocu)	Ocu	Los Llanos	Entradero De Tijeras	5.6120	Cam Entradero Tijeras a Río Ponuga	Isabel Rosario Jose Marin Maximo Gonzalez	Jose Maria Jose Marin Maximo Gonzalez	Cam.Entradero Tijeras a Río Ponuga Jose Marin
751008510037	Paulino	Moreno		6-67-120	Entradero De Tijeras (ocu)	Ocu	Los Llanos	Entradero De Tijeras	9.8034	Rogelio Moreno	Esteban Moreno	Esteban Moreno Rogelio Moreno	Cam.Entradero Tijeras a Los Negros Esteban Moreno
751508710083	Isidro	Gonzalez		6-62-207	San Jose (ocu)	Ocu	Los Llanos	San Jose	4.8103	Cam. de Serv. en San Jose Leonardo Marin	Gilberto Valdivieso Julio Maure	Celia Perez Leonardo Marin	Cam. de Serv. en San Jose Julio Maure
751508740004	Artemio	Mela		6-48-1912	San Jose (ocu)	Ocu	Los Llanos	San Jose	0.7824	Cirilo Maure	Artemio Mela Carr. de Ocu a Los Llanos	Artemio Mela Cam. de Serv. en San Jose	Cirilo Maure
751508740055	Isidro	Gonzalez		6-62-207	San Jose (ocu)	Ocu	Los Llanos	San Jose	1.1625	Petra Marin Ruben Gonzalez	Faustino Marin Petra Marin	Faustino Marin Ruben Gonzalez	Petra Marin
751508830012	Modesto	De Leon		6-48-2807	Rincon Santo (ocu)	Ocu	Los Llanos	Rincon Santo	18.0441	Jose Franco Pablo Marin	Juana Pimentel	Cam. de Rincon Santo a El Coto Jose Franco	Cam. de Serv. en Rincon Santo Pablo Marin
751508830015	Eladia	Marin		6-57-8	San Jose (ocu)	Ocu	Los Llanos	Rincon Santo	4.8522	Ignacio Marin	Maria Higuera Queb. La Guayaba	Queb. La Guayaba	Cam. de Serv. en Rincon Santo Maria Higuera
751508830019	Feliza Mana Mana Mana	Marin Higuera Higuera Marin		6-707-2165 6-35-944 6-704-949 6-706-1111	Manato (ocu) Manato (ocu) Manato (ocu) Manato (ocu)	Ocu	Los Llanos	Rincon Santo	9.5605	Cam. de Serv. en Rincon Santo Eladia Marin	Margarita Campos de Montilla	Eladia Marin Queb. La Guayaba	Cam. de Serv. en Rincon Santo Margarita Campos de Montilla
751508720047	Tarcisio	Sandoval		2-48-858	Ocu (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	El Guayabito	12.9301	Río Ocu	Santiago Rodriguez Sebastian Marin	Narciso Maria Verena Rodriguez	Cecilia Ramos Maria Ramos de Pinto Santiago Rodriguez
752008510015	Armando	Diaz		6-78-574	Ocu(cabecera)	Ocu	Ocú (cabecera)	Los Bajos Del Cuscu	2.7392	Roman Sanchez Valentin Higuera	Carr. Los Bajos Del Cuscu a Manchaca	Roman Sanchez Valentin Higuera	Roman Sanchez
752008510043	Venancio	Muñoz		6-54-987	Los Bajos (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Manchaquita	2.7956	Carr. Los Bajos Del Cuscu a Manchaca Pedro Higuera	Pedro Hernandez	Francisco Higuera Pedro Higuera	Juan Cortes
752008640006	Canto	Hernandez		8-56-622	Los Bajos (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Los Bajos	1.5265	Aurelio Hernandez Carr. de Serv. en Los Bajos Del Cuscu	Carr. de Serv. en Los Bajos Del Cuscu	Carr. de Serv. en Los Bajos Del Cuscu	Aurelio Hernandez Carr. de Serv. en Los Bajos Del Cuscu Valentin Higuera
752008640079	Armando	Diaz		6-78-574	Ocu(cabecera)	Ocu	Ocú (cabecera)	Los Bajos	4.2677	Carr. Los Bajos Del Cuscu a Manchaca	Carr. Los Bajos Del Cuscu a El Bejucal Victorino Campos	Carr. Los Bajos Del Cuscu a El Bejucal Nelson Rodriguez	Eusebio Hernandez Julian Hernandez Victorino Campos
752008710010	Bernardino	Avila		6-25-560	Ocu (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Ocu	3.1888	Angel Avila Rio Señales	Carr. Serv. en El Higuito de Señales Manuel Avila	Carr. Serv. en El Higuito de Señales Rio Señales	Angel Avila Manuel Avila
752008710089	Perfecto	Chavez		6-50-1186	Panama (panama)	Ocu	Ocú (cabecera)	El Potrero	5.8732	Aristides Higuera Efrain Castillero	Evelio Chavez Teofilo Lopez	Aristides Higuera Evelio Chavez	Efrain Castillero
752008720048	Vicente	Rodriguez		6-30-975	El Potrero (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	El Potrero	1.5410	Manuel Sanchez Norberto Avila	Eulrasio Rodriguez	Carr. de Serv. en El Potrero Eulrasio Rodriguez	Daniel Higuera Ismael Higuera
752008740044	Estela Hector	Guerra Guerra		6-700-1855 6-703-1663	Las Guabas (ocu) Las Guabas (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Las Guabas	2.2466	Carr Las Guabas a Bajos del Cuscu Manuel Gonzalez	Francisco Ramos Pedro Gonzalez	Carr.Las Guabas a Bajos del Cuscu Francisco Ramos	Manuel Gonzalez Pedro Gonzalez
752008810012	Eustolio	Mendoza		6-20-358	Manchaca (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Manchaca	12.9331	Alberto Pinzon Didimo Pimentel	Carr. de Serv. en La Arena Modesto Chavez Rio Panta	Carr. de Serv. en La Arena Didimo Pimentel Modesto Chavez Queb. Manchaca	Felipe Chavez
752508703005A	Juan	Valdez		6-11-651	Manchaca (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	Manchaca	1.1965	Carr. de Serv. a Entradero de Manchaca Carr. de Ocu a Las Minas Vicente Flores	Alberto Pinzon	Alberto Pinzon Carr. de Ocu a Las Minas	Vicente Flores
752508830031	Lucia Pablo	Espinosa Cruz		6-46-328 6-32-237	Cabuya (ocu) Cabuya (ocu)	Ocu	Ocú (cabecera)	El Hatillo	3.8964	Dominga Gonzalez de Chavez	Carr. de El Hatillo a Cabuya Eladio Montenegro (q.e.p.d.) Tomasa Gonzalez	Carr. de El Hatillo a Cabuya	Dominga Gonzalez de Chavez Eladio Montenegro (q.e.p.d.)
751508930003	Juan	Vega		6-63-706	Canto Del Llano (santiago)	Ocu	Peñas Chatas	Las Dos Bocas	5.9585	Rio Conaca Rolando Gamboa	Jose Escobar Juan Vega (q.e.p.d.) Ramon Quintero	Ramon Quintero Rolando Gamboa	Juan Vega (q.e.p.d.) Rio Conaca
752008520052	Beatriz Jose Juana Patrocinio	Moreno Gonzalez Gonzalez Moreno	De Vega	6-58-1882 6-44-461 6-36-600 6-61-627	Peñas Chatas (ocu) Los Canelas (ocu) Peñas Chatas (ocu) Los Canelas (ocu)	Ocu	Peñas Chatas	Los Canelas	4.3200	Carr. de Serv. en Los Canelas Isabel Pimentel	Aldibiades Pimentel Carr. de Serv. en Los Carmes	Carr. de Serv. en Los Canelas Isabel Pimentel	Aldibiades Pimentel Isabel Pimentel
752008530005	Hermodio	Escobar		6-48-330	Peñas Chatas (ocu)	Ocu	Peñas Chatas	Peñas Chatas	1.4181	Carr. de Serv. en Folofo Río Folofo	Celiato Pino	Olga Navarro de Carrasco Río Folofo	Calixto Pino Carr. de Serv. en Folofo
752008530007	Hermodio	Escobar		6-48-330	Peñas Chatas (ocu)	Ocu	Peñas Chatas	Folofo	1.7881	Carr. de Serv. en Folofo	Carr. a Peñas Chatas	Carr. a Peñas Chatas Carr. de Serv. en Folofo	Olga Navarro de Carrasco
752008530018	Hermodio	Escobar		6-48-330	Peñas Chatas (ocu)	Ocu	Peñas Chatas	Peñas Chatas	4.1848	Alexis Escobar	Carr. de Serv. en Peñas Chatas Jose Osorio Obdulio Tejedor	Carr. a Peñas Chatas Gustavo Escobar Jaime Tejedor	Alexis Escobar Jose Osorio
752008640051	Felipe	Vega		6-23-1180	El Negrito (ocu)	Ocu	Peñas Chatas	El Negrito	6.6326	Elena Cruz Severina Perez	Escolastica Pino de Vega	Carr. de Serv. en El Negrito Severina Perez	Carr. de Serv. en El Negrito Escolastica Pino de Vega
753508520049	Olegario	Gomez		6-40-77		Parita	Cabuya	Los Higos	1.0244	Alejandro Flores	Carr. de Cabuya a Los Higos	Carr. de Cabuya a Los Higos	Carr. de Serv. en Los Higos

7540088010036	Adolfo	Chavarro		N-16-792	Panta	Los Castillos	Los Marañones	8.9897	Cam. de Serv. en Los Castillos	Cam. de Serv. en Los Higos			Maria Avila
	Fredy	Barba		6-56-2685	Panama(panama)				Fredy Barba	Ildaura Barba de Pinto	Fredy Barba	Manuel Lopez	Cam. de Serv. en Los Castillos
7540088010037	Adolfo	Chavarro		N-16-792						Manuel Lopez	Manuel Lopez		Ildaura Barba de Pinto
	Fredy	Barba		6-56-2685	Panama(panama)	Panta	Los Castillos	Los Marañones	3.9526	Cam. de Serv. en Los Castillos	Fredy Barba	Manuel Lopez	Cam. de Serv. en Los Castillos
7540088010042	Adolfo	Chavarro		N-16-792						Manuel Lopez	Manuel Lopez		Fredy Barba
	Fredy	Barba		6-56-2685	Panama(panama)	Panta	Los Castillos	Los Castillos	4.5462	Ernesto Mendoza	Pablo Frias	Adan Frias	Ernesto Mendoza
										Luz Castillero de Barba	Queb. La Barrera	Cam. de Los Castillos a Portobelillo	
												Pablo Frias	
7546088020056	Adonio	Perez		6-24-445	La Arena (chitre)	Panta	Paria	Paria	7.7626	Juan Calderon	Antonia Perez de Herrera	Antonia Perez de Herrera	Antonia Perez de Herrera
	Albertina	Perez	De Murillo	6-52-1960	La Arena (chitre)					Julio Salazar	Cam. a Paria		Carr. de Divisa a Chitré
	Antonia	Perez	De Herrera	6-26-86	La Arena (chitre)								Martin Perez
	Dario	Perez		6-50-335	La Arena (chitre)								
	Julio	Perez	De Herrera	6-5-119	Panama (panama)								
	Martin	Perez		6-44-53	La Arena (chitre)								
	Mariana	Delgado		7-22-171	Paria (panta)								
	Victor	Perez		8-42-346									
7560088010086	Alfredo	Luna		6-3-2846	Panta (panta)	Panta	Panta (cabecera)	Juan Blanco	0.9736	Cam. en Panta	Isidro Luna	Cam. de Serv. en Panta	Isidora Rodriguez
										Isidora Rodriguez		Cam. en Panta	
7560088020037	Alfredo	Luna		6-3-2846	Panta (panta)	Panta	Panta (cabecera)	Juan Blanco	0.5723	Delmira Luna	Mercedes Rodriguez de Mendieta	Cam. de Serv. en Panta	Bernabe Luna
7560088020046	Alfredo	Luna		6-3-2846	Panta (panta)	Panta	Panta (cabecera)	Juan Blanco	0.3624	Isidro Luna	Bernabe Luna	Isidro Luna	Bernabe Luna
											Isidro Luna	Margarita Luna	
7545087510094	Milto	Florez	De Falcon	6-50-1091	Villa Rosa (pesé)	Pesé	El Barrero	Los Hatillos	0.8222	Cam. Sur en Villa Rosa	Adelaida Gomez de Florez	Adelaida Gomez de Florez	Vicente Falcon
										Carr. de Los Hatillos a El Pajaro	Cam. de Serv. en Los Hatillos	Carr. de Los Hatillos a El Pajaro	
										Vicente Falcon	Queb. Bolungo	Queb. Bolungo	
7560087520035	Emperatriz	Batista		7-84-485	El Barrero (pesé)	Pesé	El Barrero	El Barrero	0.6963	Cam. de El Barrero a El Hatillo	Osvaldo Batista	Cam. de El Barrero a El Hatillo	Osvaldo Batista
	Osvaldo	Batista		6-30-476	Panama (panama)					Osvaldo Batista		Emperatriz Batista	
												Ezequiel Valencia	
												Osvaldo Batista	
7530087010096	Francisco	Almanza		6-76-620	La Trinidad (pesé)	Pesé	El Ciruelo	La Trinidad	2.8455	Hector Roux	Carr. de El Castillo a La Trinidad	Carr. de El Castillo a La Trinidad	Hector Roux
											Ramon Flores	Hector Roux	
7540087040054	Ada	Ocaña		6-46-1001	Panama (panama)	Pesé	El Pedregoso	El Hatillo	4.7216	Carr. de El Pedregoso a El Hatillo	Carr. de Pesé a El Ciruelo	Ana Samanego de Ocaña	Carr. de El Pedregoso a El Hatillo
	Antonino	Ocaña		6-48-532	El Hatillo (pesé)					Carmen Arjona (q.e.p.d.)	Fernando Torres	Carmen Arjona (q.e.p.d.)	
	Manuel	Ocaña		6-61-924	Panama (panama)							Concepcion Peña	
	Sixto	Ocaña		6-57-2510	Panama (panama)							Moises Escobar	
7545086510055	Fermin	Castillo		7-83-633	Chitre	Pesé	Las Cabras	El Vasco	3.3898	Emilio Castillo	Carr. de La Arenita a El Ciruelito	Encarnacion Mudarra	Emilio Castillo
											Encarnacion Mudarra	Marcelino Mudarra	
											Lucia Quintero	Reyes Mudarra	
7545086510071	Fermin	Castillo		7-83-633	Chitre	Pesé	Las Cabras	El Vasco	0.9898	Marcelino Mudarra	Carr. de Serv. en El Vasco	Carr. de Serv. en El Vasco	Marcelino Mudarra
											Reyes Mudarra	Marcelino Mudarra	Reyes Mudarra
7545086510080	Fermin	Castillo		7-83-633	Chitre	Pesé	Las Cabras	El Vasco	2.6062	Antonino Enriquez	Clodomiro Solis	Carr. de Serv. en El Vasco	Antonino Enriquez
										Carr. de Serv. en El Vasco	Rio La Villa	Clodomiro Solis	Rio La Villa
7545087040044	Rodrigo	Monterrey		6-49-1629	Bayano (pesé)	Pesé	Las Cabras	Las Flores	0.6675	Carr. de Serv. en Las Flores	Higinio Moscoso	Carr. de Serv. en Las Flores	Geronimo Monterrey
										Geronimo Monterrey		Higinio Moscoso	Higinio Moscoso
7550087030002	Camilo	Mitre		6-36-445	Las Cabras (pesé)	Pesé	Las Cabras	Las Cabras	11.5307	Carr. Norte a Las Cabras	Juana Moreno	Carr. de Los Hatillos a Las Cabras	Carr. Norte a Las Cabras
	Serafina	Mitre		6-52-950	Las Cabras (pesé)						Queb. Pesé		Juana Moreno
7535086510017	Adan	Goves		6-20-892	El Potrero (ocú)	Pesé	Sabanagrande	El Potrero	8.7530	Carr. a El Potrero	Carr. a El Potrero	Carr. de Sabanagrande a Las Minas	Carr. a El Potrero
	Samuel	Goves		6-62-150	El Potrero (ocú)					Omaira Goves de Melgar		Jose Peña	
										Porfirio Goves		Moises Escobar	
												Pedro Goves	
												Porfirio Goves	
7520089010014	Rogelio	Castillo		6-23-921	Chupampa (santa Maria)	Santa Maria	Chupampa	Chupampa	0.5651	Juan Franco	Ramon Mallez	Carr. de Ocú a El Cruce de Ocú	Ramon Mallez
												Juan Franco	
7520089030046	Arismito	Atencio		9-96-132	Los Boquerones (santiago)	Santa Maria	Chupampa	Los Panamaes	0.3615	Mariano Bellido (q.e.p.d.)	Carr. de Los Panamaes a El Espinito	Rosa Rodriguez	Carr. de Los Panamaes a El Espinito
										Visitacion Atencio	Rosa Rodriguez	Visitacion Atencio	Mariano Bellido (q.e.p.d.)
													Santiago Atencio
7540089520038	Rosa	De Leon	De Samanego	6-51-50	El Rodeo (santa Maria)	Santa Maria	El Rincon	El Rodeo	0.3866	Lorenzo Montenegro	Geremias de Leon	Carr. de El Rincón Al Rodeo y a Escota	Celia de Leon
										Ricardo de Leon	Juan de Leon	Petra Moreno	Juan de Leon
												Ricardo de Leon	
7540089520093	Rene	Chang Mann		9-83-571		Santa Maria	El Rincón	La Hermadula	2.5749	Ramon Moreno	Cienegas Las Macanas	Cienegas Las Macanas	Brigido Riquelme
													Cienegas Las Macanas

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Chitré, Las Minas, Ocú, Parita, Pesé, Santa Maria y oficinas de Región 3 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 dias a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Chitré, Las Minas, Ocú, Parita, Pesé, Santa Maria el día 2 de Septiembre del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Gisela de Primola.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 8
EDICTO COLECTIVO No. 12 del 2 de Septiembre del 2002
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE GUARARE, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASI, POCRI Y TONOSI

Solicitante						Predio							
No. Predio	Nombre	Apellido	Ape. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Corregimiento	Lugar	Área-Ha	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
7570086510132	Celso	Gomez		7-85-1722	El Espinal (guarare)	Guarare	El Espinal	El Espinal	4 9047	Cam de Servicio a El Espinal Cam El Espinal a Sabanagrande Abajo	Boris Cedeño Gonzalo Castillero	Anosto Cedeño Boris Cedeño Cam El Espinal a Sabanagrande Abajo	Cam de Servicio a El Espinal Justino Gomez Rodrigo Gomez
7570086520058	Arcelio	Bernal		7-26-627	Tierras Blancas (guarare)	Guarare	El Espinal	Tierras Blancas	1 6543	Alcibiades Bernal Elida Bernal	Cam de Churnajal a Tierras Blancas Santiago Monroy	Camilo Barros Elida Bernal	Cam de Churnajal a Tierra Blancas
7570087020109	Valerian	Azcarraga		7-35-300	Lagartillo (guarare)	Guarare	El Espinal	Lagartillo	3 6393	Cam de Loma Larga a Lagartillo Queb El Hato	Angel Azcarraga Domingo Castillero (q e p d)	Cam de El Espinal a Lagartillo Cesar Gonzalez	Domingo Castillero (q e p d) Queb El Hato
7570086530045	Carlos	Garrido		7-51-153	Macaracas (macaracas)	Guarare	El Espinal	El Guare	1 4404	Arcelio Perez	Doris Diaz Macarthur Garcia	Cam de Servicio a Carraga Larga Candido Garrido	Arcelio Perez Doris Diaz
7565085610035	Berta Fernando	Jaen Blandon		7-46-673 6-46-1535	Santa Isabel (los Santos) Panama (panama)	Guarare	El Hato	Santa Isabel	12 0473	Celerino Hernandez Jacinto Jaen	Marcos de Gracia Pablo Jaen	Antonino Jaen Cam de Servicio Oeste a Santa Isabel Jacinto Jaen	Celerino Hernandez
7585086520064	Eustacio	Gonzalez		7-91-408	Las Tranquilas (guarare)	Guarare	El Hato	Santa Rosa	5 6694	Margarito Saez	Jose Say	Jose Say	Jose Say
7575086520024	Jose	Diaz		7-27-656	La Enea (guarare)	Guarare	La Enea	La Enea	3 7627	Berta Saavedra de Atencio Cam de Servicio Norte a La Enea	Balbino Vergara	Cam de Servicio Norte a La Enea Cam Oeste a La Enea	Berta Saavedra de Atencio Damian Vergara
7575086020032	Ovidio	Cedeño		7-34-837	El Montero (guarare)	Guarare	La Pasera	Montero	3 2646	Cam Al Sur de Montero Cam de La Pasera a Montero Carlos Castro Lorenzo Castro	Cam Al Sur de Montero Joaquin de Frias	Cam de La Pasera a Montero Edanela Cedeño de Cedeño Joaquin de Frias	Cam Al Sur de Montero
7570085040004	Victorino	Batista		7-42-77	Panama (panama)	Guarare	Las Trancas	Las Trancas	0 6915	Queb Las Trancas	Cam de Las Trancas a Cañazas Julio Velasquez	Cam de Las Trancas a Cañazas Queb Las Trancas	Julio Velasquez
7570085610064	Jose	Saavedra		7-107-195	Perales (guarare)	Guarare	Perales	Perales	0 1784	Avelina Saavedra de Rivera (q e p d) Cam de La Pasera a Las Tranquilas	Jose Saavedra	Avelina Saavedra de Rivera (q e p d)	Cam de La Pasera a Las Tranquilas Jose Saavedra
7570085640018	Amalia	Jaen	De Blandon	7-69-2551	Panama (panama)	Guarare	Perales	Santa Isabel	1 1813	Cam de Servicio Oeste a Santa Isabel	Maria Jaen	Cam de Santa Isabel a Santa Rosa Maria Jaen	Marcos de Gracia
7575085040027	Elias	Villarreal		7-55-953	El Rincon (las Tablas)	Las Tablas	El Carate	El Rincon	0 2938	Jilma Vergara de Ramos Miguel Espinosa	Cam de El Rincon a El Guayabo Evita Hernandez de Villarreal Roberto Villarreal	Evita Hernandez de Villarreal	Cam de El Rincon a El Guayabo Jose Villarreal Miguel Espinosa
7580086020004	Enedina	Vargas		7-34-300	Las Tablas Abajo (las Tablas)	Las Tablas	El Manantial	El Guasimo	10 8759	Deyanira Quintero Digne vargas de Gonzalez Izael Gonzalez	Igueli Palomino Manuel Gonzalez	Deyanira Quintero Manuel Gonzalez Ruben Samaniego	Cam de Servicio En El Paucisco Izael Gonzalez
7580086020068	Maria	Palomino	De Tejeira	7-82-24	San Miguelito (Panama)	Las Tablas	El Manantial	El Manantial	0 1169	Cam En El Manantial	Librado Castro	Vianor Medina	Librado Castro
7585086030001	Ruben	Samaniego		7-40-115	El Manantial (las Tablas)	Las Tablas	El Manantial	El Manantial	2 8470	Deyanira Quintero Ruben Samaniego	Enedina Vargas	Ruben Samaniego	Deyanira Quintero Enedina Vargas
7585086030014	Ruben	Samaniego		7-40-115	El Manantial (las Tablas)	Las Tablas	El Manantial	El Manantial	2 0692	Ruben Samaniego	Cam de Las Tablas Abajo a El Jobo Cam de Servicio En El Manantial	Cam de Servicio En El Manantial Cesar Vergara Ruben Samaniego	Cam de Las Tablas Abajo a El Jobo Ruben Samaniego
7570084530050	Ernestina Jose	Diaz Cruz	De Cruz	7-92-1946 7-122-927	Picacho (las Tablas) Picacho (las Tablas)	Las Tablas	El Muñoz	Picacho	16 5875	Evelio Cruz Ricardo Cespedes	Cam de El Muñoz a Valle Rico Cimaco Garcia	Domingo Galvez Ricardo Cespedes	Cimaco Garcia Emilio Pinto Juventina Galvez
7570085020024	Fidel	Cedeño		7-47-627	Rio Hondo (las Tablas)	Las Tablas	El Pedregoso	El Pedregoso	2 8654	Cam de El Pedregoso a El Carrud Rio Pedregoso	Climaco Salazar Tilcio Salazar	Cam de El Pedregoso a El Carrud Juan Gonzalez Tilcio Salazar	Climaco Salazar Rio Pedregoso
7585085040007	Manuel	Rodriguez		7-91-318	Loma Bonita (las Tablas)	Las Tablas	La Laja	Loma Bonita	0 4463	Adrian Rodriguez	Cam de Llano Alvera a Loma Bonita	Adrian Rodriguez Edilma Cordoba	Agustin Cordoba
7585085040009	Manuel	Rodriguez		7-91-318	Loma Bonita (las Tablas)	Las Tablas	La Laja	Loma Bonita	0 1729	Cam de Llano Alvera a Loma Bonita Cam En Loma Bonita	Cam En Loma Bonita	Cam En Loma Bonita	Cam de Llano Alvera a Loma Bonita Cam En Loma Bonita Leovigildo Rodriguez
7580085040046	Juana Abraham Victor	Vergara Vergara Vergara	De Pinzon	7-76-975 7-76-2047 7-120-283	Chitraire (chitraire) Loma Bonita (las Tablas) Loma Bonita (las Tablas)	Las Tablas	La Laja	Loma Bonita	0 2784	Pacifico Batista	Cam de El Sesiadero a Loma Bonita	Pacifico Batista	Pacifico Batista
7580085040045	Julio	Sanchez		7-85-2366	Padre Rocha (las Tablas)	Las Tablas	La Laja	La Laja	2 2406	Cam de La Laja a San Jose Vladimir Medina	Radames Medina	Vladimir Medina	Cam de La Laja a San Jose

7580065530128	Orestes	Delgado		7-52-584	Panama (panama)	Las Tablas	La Laja	Loma Bonita	0.3531	Manuel Cordoba	Berta Delgado de Jimenez Carr. de Loma Bonita a Peña Roda	Berta Delgado de Jimenez Manuel Cordoba	Carr. de Loma Bonita a Peña Roda Manuel Cordoba
7585085020029	Antonio	Carr.		7-89-2127	La Palma (pocn)	Las Tablas	La Palma	La Palma	0.8781	Atanasea Gonzalez de Vergara	Carr. de La Palma a La Santidad Lilia Samaniego	Lilia Samaniego	Carr. de La Palma a La Santidad
7585085020089	Guillermo	Vergara		7-13-582	La Palma (pocn)	Las Tablas	La Palma	Quebrada Abajo	0.8061	Encarnacion Melgar Juan Acevedo	Augusto Cedeño Enrique Vergara	Juan Acevedo	Augusto Cedeño Carr. de Servicio a La Palma Guillermo Vergara
7580085030060	Antonio	Cano		7-89-2127	La Palma (pocn)	Las Tablas	La Palma	Cruce De La Candelaria	1.4927	Carr. a La Palma	Leonidas Rodriguez	Carr. a La Palma Carr.El Cruce La Cand. a San Francisco	Raul Diaz
7575085510075	Esperanza	Montenegro		7-36-272	Las Tablas (las Tablas)	Las Tablas	Las Palmitas	Las Palmitas	1.0444	Dunia Cedeño	Domiciano Cedeño	Esperanza Montenegro	Arsenio Montenegro Artemio Saavedra
7580063030001	Arcenio Natividad	Gonzalez Cruz		7-75-489 7-123-314	Vallemquito (las Tablas) Vallemquito (las Tablas)	Las Tablas	Nuevo	Los Medios	118.7794	Antonio Gonzalez Carr. de Servicio a Rio Ona	Carr. de Los Medios a Medroño Jose Gonzalez Queb. Cacique Rafael Gonzalez	Arisides Montenegro Baudilio Barrios	Antonio Gonzalez
7580063040008	Manuel	Quintero		7-78-619	Quebrada Grande (las Tablas)	Las Tablas	Nuevo	Ona	32.6068	Mario Medina Misael Rios	Arisides Montenegro Jose Quintero	Mario Medina	Carr. de Servicio a Rio Ona Misael Rios
7580063040010	Jose	Quintero		7-62-800	Quebrada Grande (las Tablas)	Las Tablas	Nuevo	Ona	28.9577	Manuel Quintero Mario Medina	Arisides Montenegro Queb. de Piedra	Mario Medina	Arisides Montenegro
7585083030005	Estilito	Cedeño		7-92-290	El Cañafistulo	Las Tablas	Nuevo	Ona	55.9060	Estilito Cedeño Israel Barrios Rio Ona	Antonino Ulloa Jose Garcia	Rio Ona	Antonino Ulloa
7585083040013	Estilito	Cedeño		7-92-290	El Cañafistulo	Las Tablas	Nuevo	Ona	10.4792	Carr. de Servicio a Rio Ona Israel Barrios	Antonino Ulloa Estilito Cedeño	Estilito Cedeño	Antonino Ulloa Carr. de Servicio a Rio Ona Israel Barrios
7575085010141	Carmen	Jaen		7-71-2420	Peña Blanca (las Tablas)	Las Tablas	Peña Blanca	La Laguna	0.3035	Benjamin Batista Carr.da El Bijao a Peña Blanca Carr. de Servicio En Peña Blanca	Blasina Batista Hildaura Dominguez	Benjamin Batista Blasina Batista	Carr. de El Bijao a Peña Blanca Hildaura Dominguez
7570085020117	Alfonso	Barrios		7-115-864	Las Tablas (las Tablas)	Las Tablas	Rio Hondo	El Barrero	8.4368	Carr. Servicio Oeste El Pedregoso	Pinao Gonzalez.	Pinao Gonzalez	Archibaldo Sanchez
7570083510038	Luis	Gutierrez		7-70-1450	Vallemquito (las Tablas)	Las Tablas	Vallemquito	Vallemquito	5.8608	Rio Valle Rico O Bayano	Manuel Gonzalez	Carr. de Vallemquito a Espevelo	Rio Valle Rico O Bayano
7575084520041	Jorge	Vargas		7-64-912	Peña Blanca (las Tablas)	Las Tablas	Vallemquito	El Corcobado	10.2471	Idilio Montenegro Jorge Jaen	Carr. de Peña Blanca a Vallemquito Idilio Montenegro	Carr. de Peña Blanca a Vallemquito	Idilio Montenegro
7575084530029	Abilio Clementina	Gonzalez Gonzalez		6-212-1034 6-348-911	El Cocal (las Tablas) Panama (panama)	Las Tablas	Vallemquito	El Higuito	16.9640	Israel Gonzalez Queb. El Higuito	Carr. de Peña Blanca a Vallemquito Eneida Dominguez de Diaz	Carr. de Peña Blanca a Vallemquito Israel Gonzalez	Queb. El Higuito
7585086530155	Ramon	Vargara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Agua Buena	Agua Buena	13.8568	Josefina Vergara de Saez Queb. La Vieja	Carr. de Servicio En Agua Buena Dora Vergara Felix Vergara Juan Vergara Ramon Vergara	Dora Vergara Josefina Vergara de Saez	Carr. de Servicio En Agua Buena Fidelina Vergara
7585086530162	Juan	Vergara		7-85-1104	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Agua Buena	Agua Buena	0.2692	Ramon Vergara	Carr. de Sabanagrande a Agua Buena	Dora Vergara	Juan Vergara Ramon Vergara
7560087020002	Ernesta	Quintero		7-12-595	La Huaca (los Santos)	Los Santos	La Espigadilla	Llano Largo	50.9374	Banco Nacional de Panama Juan de Leon Sebastian Castro Torres Antunez	Jose Delgado Maximino Set	Carr. de Servicio a Llano Largo Jose Delgado	Catalino Vasquez Julio Saez Manuel Saucedo Sebastian Castro
7585086510021	Dora	De Leon	De Vergara	7-37-992	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	La Espigadilla	Tres Quebradas	5.5371	Carr. de Servicio En Las Lomitas Dora de Leon de Vergara	Carr. de Las Lomitas a Los Angeles Fernando Torres Umilda Galvez	Dora de Leon de Vergara Umilda Galvez	Agustina de Gracia Carr. de Servicio En Las Lomitas Esther Frias de Perez Rosa Villarreal de De Gracia
7585086510055	Ramon	Vergara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	La Espigadilla	Las Lomitas	9.1549	Carr. de Las Lomitas a Los Angeles	Arcides de Gracia Benito de Gracia Carr. La Espigadilla a Sabana Grande	Benito de Gracia	Carr. La Espigadilla a Sabana Grande Ruben Garcia
7565087020037	Nazaria	Norato	De Galvez	7-36-925	El Coto (los Santos)	Los Santos	La Espigadilla	El Cristo	1.0455	Carr. de Servicio En El Cristo	Didio Saez Estefana Frias de Rivera	Didio Saez	Carr. de Servicio En El Cristo Estefana Frias de Rivera
7565087020109	Raul	Alonso		7-46-490	La Espigadilla (los Santos)	Los Santos	La Espigadilla	El Cristo	1.6760	Edelmira Frias de Bernal Petra Rivera de De Frias	Carr. a El Cristo Olivia de Frias	Edelmira Frias de Bernal Olivia de Frias	Petra Rivera de De Frias
7565087010042	Teofila	Castillero	De Melgar	7-22-64	San Agustin (los Santos)	Los Santos	La Villa De Los Santos	Caña Brava N°1	2.6856	Basilio Vasquez	Arcadio Castillero Carr. de San Agustin a San Luis David Vasquez	Basilio Vasquez	Antonio Osorio Arcadio Castillero
7565087010048	Teofila	Castillero	De Melgar	7-22-64	San Agustin (los Santos)	Los Santos	La Villa De Los Santos	Cerro Agudo	4.2928	Carr. de Jobo Dulce a Cerro Agudo Mariano Franco	Manuel Villarreal	Carr. de Jobo Dulce a Cerro Agudo Manuel Villarreal	Elias Carvajal Manuel Villarreal Mariano Franco

													Ulaldino Ospino
7565067030026	Elvis	Perez	De Castillo	7-72-384	La Colorada (los Santos)	Los Santos	La Villa De Los Santos	Caña Brava	14.7445	Jose Castillo	Aleida Gutierrez de Batista	Cam. de Servicio En Caña Brava	Aleida Gutierrez de Batista
											Donato Castillo	Maria Castillo	Jose de Leon (q.e.p.d.)
											Maria Castillo		
7560067040062	Braulio	Solis		7-38-831	Llano Largo (los Santos)	Los Santos	La Villa De Los Santos	Ladrillal	10.0158	Dario de Leon	Cam. de Jobo Dulce a La Fabiana	Cam. de Jobo Dulce a La Fabiana	Roberto Perez
											Cam. de Servicio En Ladrillal		
7560067530076	Teofilo	Castillero	De Melgar	7-22-64	San Agustin (los Santos)	Los Santos	La Villa De Los Santos	San Agustin	5.1295	Agapito Melgar	Angel Samaniego (q.e.p.d.)	Angel Samaniego (q.e.p.d.)	Basilio Vasquez
										Cam. a San Agustin	Basilio Vasquez	Lucio Calderon	Ovidio Calderon
										Lucio Calderon			Teofilo Castillero de Melgar
7565067530030	Ediberto	Palma		7-703-291		Los Santos	La Villa De Los Santos	El Bajon	0.3209	Joaquin Palma	Hediberto Palma	Joaquin Palma	Rodolfo Moreno
	Gabriel	Palma		6-48-212	La Villa (los Santos)					Rodolfo Moreno	Jorge Palma	Jorge Palma	
	Hediberto	Palma		7-83-679	Los Santos (los Santos)						Rolando Palma		
	Lucyria	De Grace	De Palma	6-48-412	La Villa (los Santos)								
7565065510013	Roberto	De Gracia		7-108-430	Capuri (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	La Cabuya	6.2388	Candido de Leon	Evangelista Chavez	Candido de Leon	Cam. de El Capuri a Las Cabuya
	Victoria	De Leon		7-43-825	El Capuri (los Santos)							Floreneno Melgar	Evangelista Chavez
7560065040015	Gerardino	Frias		7-12-54	Las Cruces (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	0.5658	Evangelista de Gracia	Manuel Frias	Cam. de Las Cruces a Rincon Grande	Bernardo Samaniego
												Maria Perez	Evangelista de Gracia
7560065040023	Gerardino	Frias		7-12-54	Las Cruces (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	0.4205	Agustin Melgar	Manuel Frias	Agustin Melgar	Cam. de Las Cruces a Rincon Grande
										Ismael Gutierrez		Manuel Frias	Ismael Gutierrez
7560065040031	Hedley	Rodriguez		7-98-432	Las Cruces (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	0.5687	Cam. de Las Cruces a Los Martinez	Cam. de Las Cruces a Los Martinez	Saturnino Cordoba	Cam. de Las Cruces a Las Martinez
										Saturnino Cordoba	Gerardino de Leon		
7560065040047	Hedley	Rodriguez		7-98-432	Las Cruces (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	1.5736	Cam. de Las Cruces a Los Martinez	Argelis Rodriguez	Argelis Rodriguez	Cam. de Servicio En Rincon Grande
										Cam. de Servicio En Rincon Grande	Arnulfo Cano	Cam. de Las Cruces a Los Martinez	
7560065530067	Agustin	Samaniego		7-89-2467	Las Cruces (los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	0.1067	Agustin Samaniego	Evangelista de Gracia	Guimarcindo Samaniego	Evangelista de Gracia
										Guimarcindo Samaniego			
7565065040037	Prudencio	Dominguez		7-79-10	Las Guabas (los Santos)	Los Santos	Las Guabas	Cocleato	2.9003	Cam. de Las Guabas a El Cocleato	Cam. de Las Guabas a El Cocleato	Cam. de Las Guabas a El Cocleato	Dimas Gutierrez
										Dimas Gutierrez			
7565065040045	Digna	Moreno		7-53-965	Las Guabas (los Santos)	Los Santos	Las Guabas	Las Guabas	0.9655	Cam. de Las Guabas a El Cocleato	Prudencio Dominguez	Cam. de Servicio En Las Guabas	Cam. de Las Guabas a El Cocleato
	Eligio	Gutierrez		7-86-1286	Las Guabas (los Santos)								Prudencio Dominguez
	Julio	Castro		6-703-1092	Las Guabas (los Santos)								
7565065040174	Miguel	De Frias		7-41-577	Santa Clara (los Santos)	Los Santos	Las Guabas	Santa Catalina	0.7194	Crescencio Dominguez	Cam. de Servicio a Santa Clara	Cam. de Servicio a Santa Clara	Gabriel Saldaña
										Crescencio Gutierrez	Gabriel Saldaña		Gregorio Gutierrez
7560067010095	Adan	Saucedo		7-29-111	Jobo Dulce (los Santos)	Los Santos	Llano Largo	Jobo Dulce	0.7705	Adan Saucedo	Eustiquio Chanis	Edwin Rivera	Eustiquio Chanis
	Agapito	Ocote		7-21-883	Llano Largo (los Santos)					Alejandro Saez		Eustiquio Chanis	Manuel Saucedo
	Elias	Saez		7-32-469						Manuel Saucedo			
	Ernesto	Aguilar		7-48-456	Llano Largo (los Santos)					Ricardo Franco			
	Florencio	Franco		7-712-114	Jobo Dulce (los Santos)					Roberto Cohen			
	Ismael	Saucedo		7-51-954	Jobo Dulce (los Santos)								
	Jose	De La Rosa		6-36-412	Jobo Dulce (los Santos)								
	Manuel	Saucedo		7-44-143	Jobo Dulce (los Santos)								
	Pedro	Saucedo		7-70-1641	Jobo Dulce (los Santos)								
	Ricardo	Franco		6-42-176	Jobo Dulce (los Santos)								
	Romulo	Cohen		7-98-791	Jobo Dulce (los Santos)								
	Samuel	Saucedo		7-39-158	Jobo Dulce (los Santos)								
	Teofilo	De Leon		7-73-620	Llano Largo (los Santos)								
7560067010131	Braulio	Solis		7-38-831	Llano Largo (los Santos)	Los Santos	Llano Largo	Llano Largo	3.4110	Braulio Solis	Catalina Vasquez	Cam. de Llano Largo a Tres Quebs	Braulio Solis
										Cam. de Llano Largo a Tres Quebs	Isabel Mora	Catalino Vasquez	Isabel Mora
										Cerrote Obarto			
7560067010155	Ernesto	Quintero		7-12-585	La Huaca (los Santos)	Los Santos	Llano Largo	Llano Largo	2.4254	Cam. de Servicio En Llano Largo	Nidia Vasquez	Cam. de Servicio En Llano Largo	Cam. de Llano Largo a La Yeguada
										Teofilo de Leon			
7560067530090	Ernesto	Quintero		7-12-585	La Huaca (los Santos)	Los Santos	Llano Largo	Llano Largo	16.6159	Cam. de Los Santos a Mamoncito	Maximino Sol	Silvestre Chavez	Maximino Sol
										Silvestre Chavez			
7570067020040	Bernabe	Cardenas		7-68-2013	Las Lajas (los Santos)	Los Santos	Los Angeles	Las Lajas	3.0484	Miltiades Castillero	Cam. de Loma Larga a El Dorrillon	Domingo de Frias	Miltiades Castillero
	Maria	De Frias	De Cardenas	7-72-405	Las Lajas (los Santos)						Miltiades Castillero		
7565067520024	Dimas	Rios		6-26-30	Monagrillo (chitre)	Los Santos	Los Olivos	Los Olivos	11.5706	Cam. de Los Olivos a El Bongo	Floriano Calderon	Diana Rios	Gregorio Villarreal
	Dimas	Rios		6-700-1469	Panama					Maximino Sol	Ruben Calderon		Maximino Sol
	Priscila	Rios	De Giron	6-99-786	Chitre								
7565067530001	Dimas	Rios		6-26-30	Monagrillo (chitre)	Los Santos	Las Olivos	Los Olivos	17.7992	Cam. de Los Olivos a El Rio La Villa	Diana Rios	Cam. de Los Olivos a El Rio La Villa	Diana Rios
	Dimas	Rios		6-700-1469	Panama					Rio La Villa			Rio La Villa
	Priscila	Rios	De Giron	6-99-786	Chitre								
7565065040102	Celso	Gomez		7-85-1722	El Espinal (guarare)	Los Santos	Sabanagrande	La Zapa Abajo	7.7428	Agustin de Leon	Antonio Molina	Agustin de Leon	Cam. de Cañazas a El Rio Guarare
										Rodolfo de Gracia	Cam. de Cañazas a El Rio Guarare	Antonio Molina	Rodolfo de Gracia

7565086510067	Dora	De Leon	De Vergara	7-37-992	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Sabanagrande	El Roble	5.0276	Carr. La Espigadilla a Sabana Grande	Raul Nuñez	Carr. La Espigadilla a Sabana Grande	Isabel Vergara
										Generino Robles	Virginia Robles de De Leon	Virginia Robles de De Leon	Raul Nuñez
7565086520083	Ramon	Vergara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Sabanagrande	Los Chacones	2.3150	Ramon Vergara	Agustin Acevedo	Aura Bravo de Navarro	Romelia Bravo
										Romelia Bravo	Aura Bravo de Navarro	Ramon Vergara	
											Candida Bravo		
											Damaris Dominguez		
											Diana Rivera		
											Ruth Lemus		
7565086520153	Ramon	Vergara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Sabanagrande	La Zatra	3.3968	Carr. de Sabanagrande a Agua Buena	Ramon Vergara	Carr. de Sabanagrande a Agua Buena	Ramon Vergara
												Ramon Vergara	
7565086528156	Oscar	Rivera		7-13-542	Sabanagrande (los Santos)	Los Santos	Sabanagrande	Los Chacones	6.4581	Carr. de Los Chacones a La Zatra	Queb. Simonit	Carlos Rivera	Carr. de Los Chacones a La Zatra
	Ramiro	Rivera		7-24-768	Los Chacones (los Santos)					Zoila Ulita	Salvador Moreno	Zoila Ulita	Salvador Moreno
7570086510023	Celso	Gomez		7-85-1722	El Espinal (guarare)	Los Santos	Sabanagrande	Sabanagrande Abajo	0.7585	Queb. El Jagua	Carr. de Serv. en Sabanagrande Abajo	Samuel Gutierez (q.e.p.d.)	Carr. de Serv. en Sabanagrande Abajo
										Samuel Gutierez (q.e.p.d.)	Rosalia Gomez de Barahona		Queb. El Jagua
7570087030154	Emilio	Villarreal		7-36-702	El Dormilon (los Santos)	Los Santos	Sabanagrande	El Dormilon	1.5440	Carr. Dormilon a Sabanagrande Abajo	Vicente Morcillo	Carr. de Los Angeles a El Dormilon	Carr. Dormilon a Sabanagrande Abajo
	Francisco	Villarreal		7-45-320	Panama					Carr. de Los Angeles a El Dormilon			Vicente Morcillo
	Heriberto	Barrios		7-82-357	Panama								
	Jose	Villarreal		7-32-341	El Dormilon (los Santos)								
7565087510063	Paulino	Perez		6-701-185	Santa Ana (los Santos)	Los Santos	Santa Ana	Santa Ana	0.4557	Adrian Moreno	Eusebio Sanchez	Joaquin Castillo	Carr. de Servicio En Santa Ana Arriba
										Antonio Rodriguez	Fidelina Moreno de Bernal	Jose Antonio	
										Ernesto Burgos		Jose Anturez	
										Joaquin Castillo			
										Jose Anturez			
7570087040019	Alejandro	Rodriguez		6-62-234	El Aromo (los Santos)	Los Santos	Santa Ana	El Aromo	0.3039	Carr. de El Ejido a El Aromo	Carr. de El Ejido a El Aromo	Carr. de Santa Ana a La Honda	Carr. de El Ejido a El Aromo
											Nirsa Villarreal de Lombardo	Nirsa Villarreal de Lombardo	
7570087540046	Ruben	Castillo		7-93-1905	Aguadulce (aguadulce)	Los Santos	Santa Ana	Monagre	10.2919	Carr. de Servicio En Monagre	Aurelio Bernal	Aurelio Bernal	Juan Moreno
										Juan Moreno	Luis Villalaz	Carr. de Servicio En Monagre	Luis Villalaz
												Gregorio Saucedo	
7570088030067	Sergio	Batista		6-55-158	La Arena (chitre)	Los Santos	Santa Ana	El Rompio	0.2419	Jesusito Calderon	Francisco Saavedra	Felix Vergara	Aracelis Perez
													Carr. de Servicio En El Rompio
7565086530023	Ramon	Vergara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Tres Quebradas	Tres Quebradas	10.8626	Carr. Este a Tres Queb.s	Benjamin Cardenas	Carr. de Servicio En Tres Queb.s	Elias Villarreal
										Elias Villarreal	Carr. En Tres Queb.s		Leopoldo Cortez
											Maximino Cardenas (q.e.p.d.)		
											Ramiro Navarro (q.e.p.d.)		
											Reina Rios		
7565086530094	Dalilin	Vergara		7-58-234	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Tres Quebradas	Tres Quebradas	0.6666	Adonai Rios	Miloades de Leon	Carr. de La Espigadilla a Agua Buena	Paulino Rios
										Carr. de La Espigadilla a Agua Buena		Miloades de Leon	
7565086540076	Ramon	Vergara		7-34-856	Agua Buena (los Santos)	Los Santos	Tres Quebradas	Tres Quebradas	8.3758	Carr. de Llano Largo a Tres Queb.s	Roberto Rovera	Lionel Rios	Carr. de Llano Largo a Tres Queb.s
										Lionel Rios			
7565086020012	Jacinto	Frias		7-73-635	Los Guevara (los Santos)	Los Santos	Villa Lourdes	Villa Lourdes	5.7896	Carr. de Servicio a Los Guevara	Amador Frias	Carr. de Servicio a Los Guevara	Carr. de Villa Lourdes a Los Guevara
										Clodomira Gutierrez de Rodriguez	Carr. de Villa Lourdes a Los Guevara		Francisco de Frias
										Francisco de Frias			
7565086020019	Jacinto	Frias		7-73-635	Los Guevara (los Santos)	Los Santos	Villa Lourdes	Los Guevara	7.5557	Carr. de Villa Lourdes a Los Guevara	Cleida de Frias	Carr. de Servicio En Los Guevara	Teodosia Melgar
										Ubaldino Gutierrez	Oscar Ramos	Isabel de Frias	Ubaldino Gutierrez
											Teodosia Melgar	Oscar Ramos	
7565086030004	Reina	De Frias	De Gracia	7-57-384	Rio Hato (panama)	Los Santos	Villa Lourdes	La Laja	4.8047	Mauricio de Leon	Francisca Vega	Francisca Vega	Lago En Las Guabas
											Mariano Frias	Mauricio de Leon	Mariano Frias
													Vicente Morales
7565086030070	Eliecer	Cortez		7-94-2253	La Laja (los Santos)	Los Santos	Villa Lourdes	La Laja	0.1102	Eusebio Cortes	Adela Franco	Petronilo Castro	Carr. de Mecenacas a Villa Lourdes
	Nidia	De Gracia		7-108-167	La Laja (los Santos)					Petronilo Castro	Delvis de Gracia		Delvis de Gracia
											Pastor Frias		
7565086030005	Daisy	Frias		7-701-1913	El Capuri (los Santos)	Los Santos	Villa Lourdes	El Capuri	0.8781	Aristides Ramos	Carr. de El Capuri a La Limona	Carr. de El Capuri a La Limona	Aristides Ramos
	Digna	De Frias		7-41-566	El Capuri (los Santos)					Carr. de Los Guevara a La Limona		Carr. de Los Guevara a La Limona	
	Mario	Frias		7-701-1914	El Capuri (los Santos)							Pablo Rodriguez	
	Regino	Frias		7-39-738	El Capuri (los Santos)								
7565082530008	Jose	Zambrano		7-34-963	Purio (pedasi)	Pedasi	Los Asientos	Los Pozos	13.8880	Jacinta Cedeño de Medina	Bolivar Perez	Bolivar Perez	Bolivar Perez
												Jacinta Cedeño de Medina	Carr. de Servicio En Los Pozos
													Jacinta Cedeño de Medina
7565083520081	Petronila	Zambrano		7-86-993	Las Tablas (las Tablas)	Pedasi	Los Asientos	Palacios	3.7983	Bolivar Perez	Carr. de Servicio a Buenos Aires	Petronila Zambrano	Carr. de Servicio a Buenos Aires
										Petronila Zambrano			Reina Ramirez de Cardenas
										Reina Ramirez de Cardenas			
7590082010019	Hilma	Velasquez		7-69-1751	Cañas (tonosi)	Pedasi	Ona Arriba	El Calabazo	42.0512	Carr. de Cañas a Ona Arriba	Digno Estrada	Antonio Castillo	Digno Estrada

										Leticia Barrios	Cam. de Cañas a Orla Arriba	Francisco Martinez
											Leticia Barrios	Manuel Barrios
85082540018	Benigno	Regalado		7-37-796	Mañon (pocri)	Pedasi	Ona Arriba	Ona Arriba	39.7710	Eulimio Herrera	Domiciano Batista	Quab. El Ñao	Cam. de Servicio En Ona Arriba
										Quab. El Ñao	Ismael Dominguez	Rosalia Gonzalez de Barrios	Ismael Dominguez
											Pacifico Vargas		Pacifico Vargas
85083610012	Catalina	Cedeño		7-89-1962	La Palma (pocri)	Pedasi	Ona Arriba	El Toro	5.3188	Edwin Gonzalez	Esperanza Caballero	Juan Caballero	Edwin Gonzalez
										Francisca Cedeño			Esperanza Caballero
30082030009	Abilio	Ortega		7-94-67	Puno (pedasi)	Pedasi	Ona Arriba	Venado	23.4222	Carlos Delgado	Cam. de Servicio En Playa Venado	Cam. de Servicio En Playa Venado	Cam. de Servicio En Playa Venado
	Algis	Ortega		7-91-1216	Puno (pedasi)					Ovidio Diaz	Carr. de Pedasi a Tonosi	Carlos Delgado	Carr. de Pedasi a Tonosi
	Donatilde	Batista		7-44-286	Puno (pedasi)								Ovidio Diaz
	Severino	Ortega		7-92-480	Puno (pedasi)								
95083510001	David	Zambrano		7-71-2709	Puno (pedasi)	Pedasi	Puno	Puno	3.5699	Rio Puno	Antonio Barahona	Antonio Barahona	Cam. de La Laguna a Pueblo Nuevo
	Luis	Zambrano		7-91-1683	Panama (panama)						Cam. de La Laguna a Pueblo Nuevo	Rio Puno	Rio Puno
95083520072	David	Zambrano		7-71-2709	Puno (pedasi)	Pedasi	Puno	Los Carritos	18.1493	Cam. de Servicio En Los Carritos	Bolivar Perez	Bolivar Perez	Manuel Solis
	Luis	Zambrano		7-91-1683	Panama (panama)					Eodimia Villarreal		Eodimia Villarreal	Petronila Zambrano
50083540042	Lidia	Perez		7-34-73	Puno (pedasi)	Pedasi	Puno	Puno	10.4299	Bernardino Ramirez	Cam. de Puno a Buenos Aires	Cam. de Puno a Buenos Aires	Bernardino Ramirez
										Cam. de Puno a Buenos Aires	Yolanda Sanchez de Torres		Oscar Ramirez
													Yolanda Sanchez de Torres
80083510006	Benigno	Escudero		7-92-250	Panama (panama)	Pocri	El Cañafistulo	Colan	9.3252	Erasio Regalado	Cam. de Bajo Corral a Colan	Aristides Gonzalez	Cam. de Bajo Corral a Colan
										Quab. La Barrera	Elie Vergara	Elias Garcia	
											Hipolito Gallardo	Erasio Regalado	
											Teofilo Gonzalez	Zoraida Dominguez	
85084030023	Ludovina	Gutierrez		7-62-158	Rio Indio (colon)	Pocri	El Cañafistulo	Pueblo Nuevo	0.7841	Jose Gutierrez (q.e.p.d.)	Cam. de El Cañafistulo a Parrilla	Vidal Gonzalez	Leticia Gutierrez
										Vidal Gonzalez	Leticia Gutierrez		
85084510016	Cesario	Cedeño		7-29-61	El Marañon (pocri)	Pocri	El Cañafistulo	La Quebradita	0.8626	Maria Concepcion	Griselda Samaniego de Vasquez	Cam. Real de Parrilla a La Palma	Genaro Cedeño
	Ildaura	Garcia	De Cedeño	7-70-82	El Marañon (pocri)							Griselda Samaniego de Vasquez	Griselda Samaniego de Vasquez
95083510057	Jose	Zambrano		7-34-963	Puno (pedasi)	Pocri	Lajamina	Entre Dos Rios	8.9825	Antonio Barahona	Antonio Barahona	Cecilia Zambrano	Antonio Barahona
										Cam. a Rio Puno	Rio Puno		
										Cecilia Zambrano			
95083510060	Abilio	Ortega		7-94-67	Puno (pedasi)	Pocri	Lajamina	Entre Dos Rios	2.8174	Cam. a Rio Puno	Manuel Batista	Cam. a Rio Puno	Efrain Herrera
	Algis	Ortega		7-91-1216	Puno (pedasi)					Efrain Herrera	Rio Puno	Manuel Batista	
	Donatilde	Batista		7-44-286	Puno (pedasi)								
	Severino	Ortega		7-92-480	Puno (pedasi)								
95084510024	Jose	Gonzalez		7-18-391	El Paraiso (pocri)	Pocri	Paraiso	Paraiso	0.8448	Euclides Cedeño	Magdalena Rivera	Magdalena Rivera	Cam. a Paraiso
													Euclides Cedeño
85083520029	Argelis	Escudero	De Castillo	7-94-2355	David (chiriqui)	Pocri	Parrilla	Camotal	0.2749	Antonio Moreno	Aurora Zambrano	Aurora Zambrano	Antonio Moreno
	Brigido	Escudero		7-70-383	Camotal (pocri)					Cam. de Servicio En Camotal	Cam. de Camotal a El Toro		Cam. de Camotal a El Toro
										Ehereida Villarreal			
90084020015	Narciso	Aparicio		7-79-806	Parrilla (pocri)	Pocri	Parrilla	Parrilla	7.0315	Cam. de Parrilla a Lajamina	Cam. de Parrilla a Lajamina	Catalino Concepcion	Cam. de Parrilla a Lajamina
										Catalino Concepcion	Raul Caballero	Rio Muñoz	
											Rio Muñoz		
95084020002	Victor	Jaen		7-70-2435	La Laguna (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Laguna	1.1849	Cam. de Servicio a La Laguna	Carr. de Las Tablas a Pedasi	Felipe Athanasiadis	Lucrecia Zambrano
										Felipe Athanasiadis			
95084520013	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	20.9596	Jose Samaniego	Cam. de Pocri a La Concepcion	Cam. de Pocri a La Concepcion	Jose Samaniego
										Luz Cardenas de Muñoz	Nereo Dominguez		Nereo Dominguez
										Nardina C. de Dominguez (q.e.p.d.)			
95084520023	Genarina	Villarreal	De Samaniego	7-87-357	Pocri (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	Pocri	2.8296	Cam. de Pocri a La Concepcion	Ifigenia Ureña de Herrera	Petra Achurra	Jose Cardenas
												Rodolfo Samaniego	
95084520027	Rodolfo	Samaniego		7-64-164	Panama (panama)	Pocri	Pocri (cabecera)	Pocri	2.9898	Maria Anna de Perez	Ifigenia Ureña de Herrera	Eugenio Beso (q.e.p.d.)	Genarina Villarreal de Samaniego
										Petra Achurra	Nieve Samaniego (q.e.p.d.)	Nieve Samaniego (q.e.p.d.)	Ifigenia Ureña de Herrera
										Zoila Avila Vda. de Villarreal			Petra Achurra
95084520007	Agustin	Vasquez		7-35-1327	La Palma (las Tablas)	Pocri	Pocri (cabecera)	Pocri	2.0595	Agustin Vasquez	Agustin Vasquez	Antonio Moreno	Agustin Vasquez
90084540027	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	0.1046	Cam. de Pocri a La Concepcion	Fernando Torres	Cam. de Servicio En La Concepcion	Cam. de Pocri a La Concepcion
										Ismael Sucre		Ismael Sucre	Fernando Torres
90084540032	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	0.1630	Deyanira Gonzalez	Celenio Ballesteros	Lim. Area Rural 200 mts. La Playa	Cam. de Pocri a La Concepcion
										Lim. Area Rural 200 mts. La Playa			
90084540035	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	0.1171	Liberata Vargas de Gomez	Francisco Escudero	Lim. Area Rural 200 mts. La Playa	Francisco Escudero
										Lim. Area Rural 200 mts. La Playa			Liberata Vargas de Gomez
90084540058	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	2.9077	Cam. de Pocri a La Concepcion	Cam. Sur a La Concepcion	Cam. Sur a La Concepcion	Cam. de Pocri a La Concepcion
										Dalys Polo	Elida Delgado de Cerrud	Elida Delgado de Cerrud	Elpidio Diaz
										Evanido Dominguez	Elpidio Diaz	Leonia Concepcion	
										Juliana Concepcion			

'620084540065	Beatriz	Aparicio	De Gonzalez	7-4-3575	La Concepcion (pocri)	Pocri	Pocri (cabecera)	La Concepcion	2.3819	Carr. Sur a La Concepcion Isabelle Aragon Jose Vega Leevia Concepcion	Carr. Sur a La Concepcion	Inga Carrud Lim. Area Rural 200 mts. La Playa	Carr. Sur a La Concepcion Isabela Aragon
'550080540001	Sebastian	De La Rosa		9-120-454	Guarico Arriba (tonosi)	Tonosi	Cambutal	La Palmosa	41.6847	Carr. de Servicio En La Palmosa Escolastico Montenegro	Sebastian de La Rosa	Eudemio Palomino Sebastian de La Rosa	Escolastico Montenegro
'550080540007	Sebastian	De La Rosa		9-120-454	Guarico Arriba (tonosi)	Tonosi	Cambutal	La Palmosa	98.1266	Sebastian de La Rosa	Eudemio Palomino Rio Horcones	Eudemio Palomino	Escolastico Montenegro
'555080040004	Damaris	Pimentel		7-85-2263	Panama (panama)	Tonosi	Cambutal	Cambutal	28.5853	Didimo Pimentel Silvino Pimentel	Inda Pimentel Octaviano Pimentel	Inda Pimentel	Carr. de Guarico a Cambutal Inda Pimentel Octaviano Pimentel
'550082010044	Severina	Pinales		7-93-2160	Las Tablas	Tonosi	El Bebedero	La Corocita	0.2484	Benjamin Jaen	Carr. de La Corocita a El Montuoso Queb. La Corocita	Carr. de La Corocita a El Montuoso	Queb. La Corocita
'555081510028	Flora	Rodriguez		7-79-306	El Bebedero (tonosi)	Tonosi	El Bebedero	El Bebedero	5.5263	Carr. de Macaracas a Tonosi	Hector Almendra Justino Pimentel (q.e.p.d.)	Carr. de Servicio En El Bebedero Carr. de Macaracas a Tonosi	Justino Pimentel (q.e.p.d.) Juventino Castillo de Velasquez
	Lilia	Rodriguez		7-95-417	El Bebedero (tonosi)								
'555082010015	Manuel	Valdes		7-71-1579	Panama	Tonosi	El Cacao	La Boleta De Flores	109.2629	Eugenio Gomez Ismael Velasquez	Hector Gonzalez Jacinto Gonzalez Queb. La Ciprians	Dona Valdes de Madrigales Hermes Pimentel	Atalia Cureña Anaturia Cureña Carr. de Servicio En La Cacica Hector Gonzalez Queb. En La Cacica
'580082010023	Eustaquio	Hernandez		7-81-964	El Cacao (tonosi)	Tonosi	El Cacao	Cruce De El Cacao	0.1375	Daniel Dominguez Perseverenza Melendez	Carr. de Pedasi a Tonosi Joselio Vega	Carr. de Pedasi a Tonosi Daniel Dominguez Jacinto Vergara	Fernando Chavez
'580080010005	Avelino	Franco		7-71-1597	Macaracas (macaracas)	Tonosi	Guarico	Pedregal	3.6691	Avelino Franco	Diogenes Osorio Moises Osorio	Avelino Franco	Moises Osorio
	Maria	Franco	De Escudero	7-72-1349	Arraijan (panama)								
'580080040001	Jorge	Delgado		6-41-1703	Chitre	Tonosi	Guarico	Guarico Abajo	84.2021	Petra Vargas Raul Tapia	Avelino Franco Petra Vargas	Diomedes Diaz	Petra Vargas
'580080840004	Diomedes	Diaz		7-30-408	Guarico Abajo (tonosi)	Tonosi	Guarico	Guarico Abajo	84.7161		Avelino Franco	Raul Tapia	Jorge Delgado
'580080840005	Raul	Tapia		8-187-854	Chitre (chitre)	Tonosi	Guarico	Guarico Abajo	88.4950		Avelino Franco	Diomedes Diaz	Diomedes Diaz
'580081020007	Aguilar	Garcia		7-94-1355	El Maquenal (tonosi)	Tonosi	Guarico	El Maquenal	29.6714	Isenelda Oda de Ballesteros Marco Cedeño	Carr. de La Libona a Los Naranjos Diomedes Batista	Diomedes Batista Marco Cedeño	Carr. de La Libona a Los Naranjos Esther Julio
'585080540007	Elia	Gonzalez		7-110-519	Pedregal (tonosi)	Tonosi	Guarico	Osborial	12.6049	Nereis Gonzalez	Carr. de Guarico Abajo a Osborial	Ricaurte Gutierrez	Joaquin Cortes
'585080540009	Avelino	Franco		7-71-1597	Macaracas (macaracas)	Tonosi	Guarico	Osborial	14.9144	Carr. de Guarico Abajo a Osborial	Avelino Franco	Carr. de Guarico Abajo a Osborial	Carr. de Guarico Abajo a Osborial
	Maria	Franco	De Escudero	7-72-1349	Arraijan (panama)								
'585081030010	Eida	Ortega		7-109-790	El Muñoz (las Tablas)	Tonosi	Guarico	Los Naranjos	52.0527	Damaso Ortega	Carr. de Servicio En Los Naranjos Maritza Oda de Ortega	Damaso Ortega Maritza Oda de Ortega	Carr. Serv. Los Naranjos a Ave Maria Carr. de Servicio En Los Naranjos
	Heredia	Gonzalez	De Ortega	7-58-246	El Muñoz (las Tablas)								
	Jaqueline	Ortega		7-88-1300	La Villa (los Santos)								
	Yarelis	Ortega	De Jimenez	7-104-417	El Muñoz (las Tablas)								
	Yiesia	Ortega		7-118-759	El Muñoz (las Tablas)								
'645082520047	Beatriz	Vergara		7-89-80	La Llana (tonosi)	Tonosi	La Tronosa	Guara	32.3949	Carr. de Macaracas a Tonosi David de Leon Jacinta Caballero Joaquin Pimentel Nazario Nuñez	Eulen Espino Roberto Martinez	Joaquin Pimentel	Carr. de Macaracas a Tonosi Cristina Ulloa
'645082530002	Luninda	Morales		7-53-964	Guariquito (tonosi)	Tonosi	La Tronosa	Guariquito	71.5156	Beralie Samaniego Hector Samaniego	Agustina Saavedra Carr. de La Pintada a Guariquito Iraldo Samaniego	Agustina Saavedra	Beralie Samaniego Carr. de La Pintada a Guariquito

ara los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Guararé, Las Tablas, Los Santos, Pedasi, Pocri, Tonosi y oficinas de Región 8 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, a un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Guararé, Las Tablas, Los Santos, Pedasi, Pocri y Tonosi el día 2 de Septiembre del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Darisnel Vega.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 8
EDICTO COLECTIVO No. 11 del 09 de Agosto del 2002
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE GUARARE, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASI, POCRI Y TONOSI

Solicitante						Predio							
No. Predio	Nombre	Apellido	Ape. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Corregimiento	Lugar	Area-Ha	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
7565086530003	Delina	Dominguez	De Saez	7-41-986	Tres Quebradas	Guarare	El Hatillo	Los Chilencos	23 4629	Ignacio Moreno	Maximino Nieto	Marcelino Saez	Carr. de Servicio a Los Chilencos
	Juan	Saez		7 71-2314	Tres Quebradas					Ubaldino Nieto		Maximino Nieto	Encarnacion Saez
												Ubaldino Nieto	Maximino Nieto
7575086010042	Hortencia	Escobar		7-217-902	Guarare (Guarare)	Guarare	Guarare (Cabecera)	Guarare	0 1336	Carr. Oeste a Guarare	Canal de Riego Mide	Ernestina Peralta	Canal de Riego Mide
													Daniel Espino
7575086020006	Gabriel	Villarreal		7-27-941	La Pasera (Guarare)	Guarare	La Pasera	La Pasera	8 4434	Gabriel Villarreal	Elias Cedeño	Carr. de Servicio a Montero	Carr. de Servicio En La Pasera
											Higinio Villarreal	Iturvides Benavides	Celestino Villarreal
											Miguel Dominguez	Miguel Dominguez	Higinio Villarreal
7575086020034	Edenelia	Cedeño	De Cedeño	7-42-80	El Montero (Guarare)	Guarare	La Pasera	Montero	0 9204	Carr. de La Pasera a Montero	Alejandro Cano	Carr. de La Pasera a Montero	Joaquin de Frias
										Ovidio Cedeño	Joaquin de Frias	Israel Cedeño	Ovidio Cedeño
												Joaquin de Frias	
7565086030086	Rafael	Cardenas		7 51-477	Llano Abajo (Guarare)	Guarare	Llano Abajo	Llano Abajo	1 9152	Delmira Cardenas	Clementina Cardenas	Delmira Cardenas	Manuel Peralta
										Rio Guarare	Rafael Cardenas	Rafael Cardenas	
7575083510039	Pacifico	Baosta		7-69-2185	El Guanabano	Las Tablas	Bajo Corral	Agua Buena	9 0669	Daniel Vergara	Avelino Bultron	Carr. de La Miel a Agua Buena	Manuel Vergara
										Manuel Vergara		Daniel Vergara	Miguel Castillo
7575085040058	Manuel	Espinosa		7-22-769	El Guayabo (Las Tablas)	Las Tablas	El Carate	El Rincon	7 7348	Benicio Espinosa	Nicolas Espinosa	Carr. de El Rincon a El Guayabo	Benicio Espinosa
										Carr. de El Rincon a El Guayabo		Euclides Barrios	Edilda Giron de Espino
										Germinario Espinosa		Nicolas Espinosa	Guillermina Gonzalez Vda. de Espinosa
										Guillermina Gonzalez vda. de Espinosa			
7575084540028	Dilse	Moreno		7-80-124	Panama	Las Tablas	El Muñoz	El Muñoz	0 4852	Diomedes Ortega	Fernando Torres	Vidal Dominguez	Carr. de El Carate a El Muñoz
	Felicita	Gonzalez	De Moreno	7-44-481	El Muñoz (Las Tablas)						Vidal Dominguez		
7570086020086	Eulogio	Dominguez		7-89-2250	El Pedregoso (Las Tablas)	Las Tablas	El Pedregoso	El Pedregoso	0 7272	Irena Gonzalez	Carr. de El Muñoz a El Pedregoso	Irena Gonzalez	Carr. de El Muñoz a El Pedregoso
										Reyna Hernandez de Gonzalez	Irena Gutierrez	Irena Gutierrez	Santiago Garcia
										Santiago Garcia			
7585084510112	Julio	Gomez		7-17-273	La Palma (Las Tablas)	Las Tablas	La Palma	Almanal	1 5453	Eligio Acevedo	Alejandro Vergara	Nazario Samaniego	Alejandro Vergara
										Felipe Cedeño	Nazario Samaniego		Carr. de Servicio a La Palma
										Nazario Samaniego			Demetrio Gomez
7575085540085	Maria	Gonzalez	De Gonzalez	7-52-663	Panama (Panama)	Las Tablas	Las Palmeras	Santa Maria	1 6293	Fidel Gonzalez	Didimo Cedeño (Q E P D)	Carr. En Santa Maria	Avelino Gonzalez
	Reina	Gonzalez	De Castillo	7-57-456	La Tiza (Las Tablas)					Toribio Gonzalez	Maria Amaya	Fidel Gonzalez	Carr. de El Barrero a Santa Maria
	Toribio	Gonzalez		7-18-562	Santa Maria (Las Tablas)								Ilda Cedeño de Castillo
7580086030145	Dimas	Vergara		7-106-606	Las Tablas Abajo	Las Tablas	Las Tablas Abajo	Las Tablas Abajo	0 2086	Carr. de Las Tablas a Las Tablas Abajo	Carr. a Las Tablas Abajo	Carr. a Las Tablas Abajo	Carr. de Las Tablas a Las Tablas Abajo
										Idalides Avila	Dayra Castillo	Idalides Avila	Dayra Castillo
										Raul Gonzalez		Justo Nuñez	
7580086030175	Alberto	Rodriguez		9-177-479	Cocobolas (Las Tablas)	Las Tablas	Las Tablas Abajo	Las Tablas Abajo	0 4303	Carr. de Las Tablas a Las Tablas Abajo	Jose Castillero	Crescencio Rodriguez	Carr. de Las Tablas a Las Tablas Abajo
	Eleonia	Herrera		7-107-202	Las Tablas Abajo					Crescencio Rodriguez	Rosa Gonzalez		Rosa Gonzalez
7580086040115	Jose	Saavedra		7-87-2032	La Enea (Guarare)	Las Tablas	Las Tablas Abajo	Las Tablas Abajo	3 0383	Silverio Vergara	Jose Saavedra	Area Inadjudicable	Jose Saavedra
												Jose Saavedra	Silverio Vergara
												Silverio Vergara	
7580083040002	Misael	Rios		7-89-2603	El Cañafistulo (Pocri)	Las Tablas	Nuevo	Ona	5 7412	Mario Medina	Manuel Quintero	Mario Medina	Misael Rios
										Rio Ona			
7580083040009	Misael	Rios		7-88-2603	El Cañafistulo (Pocri)	Las Tablas	Nuevo	Ona	15 9299	Jose Hernandez	Carr. de Servicio a Rio Ona	Manuel Quintero	Jose Hernandez
										Misael Rios		Misael Rios	
										Narciso Gonzalez			
7580084510034	Perseverancia	Gonzalez	De Ayalzamano	7-57-1010	Estados Unidos	Las Tablas	San Jose	San Jose	0 1150	Carr. de La Laja a San Jose	Quebrada El Paradero	Quebrada El Paradero	Dania Quintero de Espinosa
											Virgilio Herrera		
7580084530004	Perseverancia	Gonzalez	De Ayalzamano	7-57-1010	Estados Unidos	Las Tablas	San Miguel	San Miguel	0 2089	Euclides Gonzalez	Carr. de Servicio En San Miguel	Carr. de Servicio En San Miguel	Carr. de Servicio En San Miguel
												Cno. San Miguel-Qda. Grande del Tabujo	
7565083510003	Mercedes	Cerrud		6-112-664	Panama (Panama)	Las Tablas	Valle Rico	El Guayabo	55 4942	Carr. de El Guayabo a La Chonga	Fidel Cedeño	Bolivar Medina	Jose Montenegro
										Jose Montenegro	Gonzalo Medina	Elias Martinez	
											Jose Jaen (Q E P D)	Jose Jaen (Q E P D)	
												Jose Montenegro	
7565084020041	Edilma	Quintero	De Kendall	7-85-132	Estados Unidos	Las Tablas	Valle Rico	El Guayabo	0 1911	Carr. a El Guayabo	Carr. de Servicio En El Guayabo	Carr. de Servicio En El Guayabo	Carr. a El Guayabo
													Carr. de Servicio En El Guayabo
7570084010028	Luis	Gutierrez		7-70-1450	Vallemquito (Las Tablas)	Las Tablas	Vallemquito	Vallemquito	14 2170	Alfredo Dominguez	Enedis Dominguez de Diaz	Carr. de El Muñoz a Vallemquito	Enedis Dominguez de Diaz
										Carr. de El Muñoz a Vallemquito	Miguel Gonzalez	Jacinto Gonzalez	
												Luis Gutierrez	
												Miguel Gonzalez	
7570084020041	Luis	Gutierrez		7-70-1450	Vallemquito (Las Tablas)	Las Tablas	Vallemquito	Vallemquito	20 7027	Francisco Gonzalez	Jacinto Gonzalez	Carr. de Vallemquito a Espavelo	Manuel Gonzalez
										Iris Gonzalez de Gonzalez	Rio Valle Rico O Bayano	Casilda Velasquez	Rio Valle Rico O Bayano
7575083510047	Cesar	Soiis		7-44-156	Sesteadero (Las Tablas)	Las Tablas	Vallemquito	La Sabanetta	6 2629	Carr. de Rio Oria a Los Otoes	Jose Soiis	Arquimedes Velasquez	Carr. de Rio Oria a Los Otoes
										Evelia Quintero			
7565066530175	Olmedo	Saldaña		7-72-199	Chitre (Chitre)	Los Santos	Agua Buena	Agua Buena	0.1592	Carr. de Agua Buena a El Jato	Carr. de Sabanagrande a Agua Buena	Roberto Cardenas	Carr. de Agua Buena a El Jato
7565087020155	Faustina	Martinez	De Rivera	7-41-250	Panama (Panama)	Los Santos	La Espigadilla	El Cristo	11 3244	Ana de Frias	Carr. El Cristo-La Espigadilla Arriba	Quebrada El Cristo	Aguedo Mitre
										Arcenio Rivera	Quebrada El Cristo		Albertina Frias

									Quebrada El Chumico				Ana de Frias
													Carr. de La Espigadilla a Agua Buena
													Delmira Vega
7565087020198	Rodrigo	Norato		6-702-201	La Espigadilla	Los Santos	La Espigadilla	La Chacona	2.2677	Carr. En El Cristo	Agapito de Frias	Edelmira Samaniego	Agapito de Frias
										Rodrigo Norato	Edelmira Samaniego	Rodrigo Norato	
7560087520062	Adan	Jimenez		7-48-482	Los Santos	Los Santos	La Villa De Los Santos	Matias Hernandez	0.7215	Bienvenida de Leon de Diaz	Carr. de Los Santos a Macaracas	Carr. de Los Santos a Macaracas	Bienvenida de Leon de Diaz
	Blanca	Jimenez	Vda. De Correoso	7-43-868	Panama					Marisania de Leon	Omar de Leon	Marisania de Leon	Omar de Leon
	Enrique	Jimenez		7-32-305	Chitre								
	Eva	Jimenez		7-48-483	Los Santos								
	Gloria	Jimenez	De Peralta	7-45-596	Chitre								
	Juan	Jimenez		7-41-205	Chorrera								
	Milciades	Jimenez		7-37-94	Chitre (Chitre)								
	Nelly	Jimenez		7-29-898	Panama								
	Rosa	Jimenez		7-33-711	Chitre								
7580086530054	Simon	Cedeño		7-58-517	Las Cruces (Los Santos)	Los Santos	Las Cruces	Las Cruces	0.2439	Lim.Area Rural 200m de La Playa	Carr. de Servicio En Las Cruces	Carr. de Servicio En Las Cruces	Rubiel de Frias de Gutierrez
										Rubiel de Frias de Gutierrez		Simon Cedeño	
										Simon Cedeño			
7555086040222	Manuel	Saldaña		7-92-1929	Santa Clara (Los Santos)	Los Santos	Las Guabas	Cañaza	0.9045	Deira de Leon	Emilio Vega	Carr. de Las Guabas a La Loja	Emilio Vega
													Ruben Morales
7570087030024	Agustin	Gomez		7-52-649	Los Angeles (Los Santos)	Los Santos	Los Angeles	Los Angeles	0.2734	Pedro Castillo	Sandy Luzar	Carr. a Los Angeles	Abraham de Leon
												Sandy Luzar	Pedro Castillo
7570087030089	Julio	Gomez		7-32-300	Los Angeles (Los Santos)	Los Santos	Los Angeles	Los Angeles	0.2242	Paulina Castro	Carr. de Las Lomitas a Los Angeles	Carr. de Las Lomitas a Los Angeles	Abraham Castillo
											Carr. de Servicio En Los Angeles	Paulina Castro	Carr. de Servicio En Los Angeles
7550087010022	Daniel	Diaz		7-53-527	El Guayabal (Los Santos)	Los Santos	Los Olivos	El Guayabal	1.8596	Julio Mendoza	Carr. de El Guayabal a El Rio La Villa	Carr. de El Guayabal a El Rio La Villa	Enrique Diaz
											Enrique Diaz	Juan Mendoza	Rio La Villa
7570086510076	Ovidio	Melgar		7-45-564	Sabanagrande	Los Santos	Sabanagrande	Sabanagrande Abajo	0.7520	Aquilino Castillo	Carr. de Sabanagrande Abajo a La Jagua	Aquilino Castillo	Belbina Frias
										Belbina Frias	Carr. de El Cruce a Sabanagrande	Carr. de El Cruce a Sabanagrande	Carr. de Sabanagrande Abajo a La Jagua
													Jose Morillo
7565087510104	Bladimir	Vega		7-702-2452		Los Santos	Santa Ana	Santa Ana	0.4263	Juan Moreno	Ivanor Rodriguez	Dioselina Corrales	Carr. de Servicio En Santa Ana Arriba
	Elida	Ros		7-100-89	Santa Ana (Los Santos)						Nair Peralta de De Leon	Nair Peralta de De Leon	Ivanor Rodriguez
	Ovidio	Vega		6-703-343									
	Ovidio	Vega		7-77-568	Santa Ana (Los Santos)								
7565088020001	Dennis	Chavez	De Garcia	7-100-450	Chitre (Chitre)	Los Santos	Santa Ana	Santa Ana	17.1645	Area Inadjudicable	Area Inadjudicable	Area Inadjudicable	Area Inadjudicable
											Yubel Garcia		Yubel Garcia
7565088030004	Dens	Garcia		6-700-2475	Estados Unidos	Los Santos	Santa Ana	Santa Ana	16.2710	Felicidad de Frias	Yubel Garcia	Yubel Garcia	Felicidad de Frias
													Rio La Villa
7570088030043	Aurelio	Bernal		7-85-2453	Monagre (Los Santos)	Los Santos	Santa Ana	Monagre	1.0151	Juan Bernal	Eustacio Gomez	Eustacio Gomez	Carr. de Servicio En Monagre
										Margarita Bernal		Margarita Bernal	Eustacio Gomez
													Juan Bernal
7565088020043	Floreniano	Melgar		7-20-842	El Capuri (Los Santos)	Los Santos	Villa Lourdes	Villa Lourdes	2.8600	Carr. de Villa Lourdes a El Capuri	Ruben Morales	Carr. de Villa Lourdes a El Capuri	Horacio Melgar
										Horacio Melgar			Ruben Morales
										Ovidio Cubilla			
7595082530041	Marilyn	Perez		7-71-1787	Pure (Pedasi)	Pedasi	Los Asientos	El Uvito	9.9364	Ruiz Zambrano	Aiga Perez	Carr. de Servicio a El Uvito	Joaquin Barahona
											Carr. de Servicio a El Uvito		
7595083030040	Eudidas	Dominguez		7-94-382	Los Asientos	Pedasi	Los Asientos	San Francisco	10.3345	Zoilo Vergara	Arcadio Ballestero	Arcadio Ballestero	Jorge Cardenas
											Carr. de Los Asientos a Los Yescos	Dimas Cedeño	Zoilo Vergara
											Jorge Cardenas	Juana Gonzalez de Cedeño	
											Nicanor Vergara		
7600083040015	Narciso	Batista		7-22-799	Purio (Pedasi)	Pedasi	Mariabe	La Cabella	16.8053	Aquiles Ruiz	Carr. de Servicio En Quindi	Aquiles Ruiz	Hilario Batista
										Rio Mariabe	Hilario Batista	Carr. de Servicio En Quindi	Rio Mariabe
												Ernesto Dominguez	
7600083040018	Fernando	Gonzalez		7-82-174	Sesteadero (Las Tablas)	Pedasi	Mariabe	Quindi	2.6766	Carr. de Quindi a Las Cabollas	Carr. de Servicio En Quindi	Carr. de Quindi a Las Cabezas	Carr. de Quindi a Las Cabollas
										Carr. de Servicio En Quindi			Carr. de Servicio En Quindi
										Jesus Cardenas			
										Jose Herrera			
7600083010034	Virgilio	Gonzalez		7-57-349	Panama	Pedasi	Mariabe	La Enea	0.2132	Carr. de Mariabe a Puerto Purio	Miguel Batista	Miguel Batista	Carr. de Servicio En Mariabe
7580082520013	Manuel	Diaz		7-108-753	El Cacao (Tonosi)	Pedasi	Ona Arriba	El Calabazo	24.5856	Carr. de Cañas a Ona Arriba	Manuel Barrios	Carr. de Cañas a Ona Arriba	Carr. de Cañas a Ona Arriba
												Francisco Martinez	
7600083540052	Narciso	Batista		7-22-799	Purio (Pedasi)	Pedasi	Purio	Purio	4.5859	Carr. de Puno a Las Flores	Marcelina Sanchez	Carr. de Puno a Las Flores	Hilario Batista
										Hilario Batista			
7600083540056	Delicia	Sanchez		7-24-531	Puno (Pedasi)	Pedasi	Puno	Puno	4.3512	Carmen Degracia	Carr. de Puno a Buenos Aires	Yolanda Sanchez de Torres	Delicia Sanchez
										Oscar Ramirez			
										Yolanda Sanchez de Torres			
7600084030001	Edgardo	Vergara		7-78-427	Las Tablas (Las Tablas)	Pedasi	Purio	Purio	0.1832	Carr. de Las Tablas a Pedasi	Dona Moscoso de Solis	Carr. de Las Tablas a Pedasi	Rio Purio
												Dona Moscoso de Solis	
7580083010068	Bernardo	Cedeño		7-21-96	Paraiso (Pocri)	Pocri	Lajamina	La Madera	17.6682	Abraham Zambrano	Carr. de Servicio a El Rio Purio	Antolino Escudero	Abraham Zambrano
	Daniel	Cedeño		7-31-480	Panama (Panama)					Antolino Escudero		Carr. de California a Los Asientos	Alfonso Ayala (O.E.P.D.)
	Dalia	Cedeño	De Miranda	7-72-868	Panama (Panama)							Carr. de Servicio a El Rio Purio	Antolino Escudero
	Luis	Cedeño	De Ramirez	7-94-1661	Panama								Fabiana Espinosa
	Matilde	Cedeño		7-16-638									
	Sofia	Cedeño	De Cedeño	7-65-212	Darien (Darien)								
7590083530035	Alipio	Moreno		7-50-50	Panama (Panama)	Pocri	Lajamina	La Nanzosa	12.2611	Carr. de Los Carros a Limoncito	Agustin Gonzalez	Agustin Gonzalez	Carr. de Los Carros a Limoncito
	Amelia	Moreno		8-406-368	La Palma					Elva Vergara	Rio Muñoz	Bernardina Cedeño	Herminio Moreno
										Herminio Moreno		Heraclio Moreno	
7590085040009	Emilio	Cardenas		7-19-841	Las Tablas (Las Tablas)	Pocri	Paraiso	El Islon	15.3378	Area Inadjudicable	Carr. de La Palma a Los Islotes	Calerino Canud	Guillermo Canud

										Ernesto Gomez	Guillermo Cerrud	Ernesto Gomez Manuel Cerrud		
7585083510010	Florentina	Herrera	De Apancio	7-19-872	Santo Domingo	Pocri	Parrita	Los Malaguetos	2 2259	Hermelinda Vargas Maria Jimenez de Navarro	Dario Herrera	Aida Herrera de Sanchez	Carr. de Parrita a El Tabano	
7600084040010	Agapita	Concepcion	De Cedeño	7-86-1993	La Palma (Pocri)	Pocri	Pocri (Cabecera)	El Encanado	15 5258	Olympia Charris de Diaz	Area inadjudicable	Area inadjudicable Olympia Charris de Diaz	Area Inadjudicable Petra Medina de Medina	
	Audelina	Concepcion	De Lopez	7-29-486	Panama									
	Gabriel	Concepcion		7-34-11	La Concepcion (Pocri)									
	Juan	Concepcion		7-9-55	La Concepcion (Pocri)									
	Magdalena	Concepcion	De Cedeño	7-17-366	Panama									
	Ricaurte	Cedeño		7-9-127	La Palma (Pocri)									
	Virginia	Concepcion	De Concepcion	7-25-768	Panama									
7600064540061	Bertida	Barrera		9-81-1365	La Concepcion	Pocri	Pocri (Cabecera)	La Concepcion	1 1867	Beatriz Apancio de Gonzalez Carr. de Pocri a La Concepcion	Carr. Sur a La Concepcion	Beatriz Apancio de Gonzalez	Carr. de Pocri a La Concepcion Carr. Sur a La Concepcion	
	Elpidio	Diaz		7-69-2203	La Concepcion (Pocri)									
7575082510010	Francisco	Gonzalez		7-54-757	La Arena (Chitre)	Tonosi	Cañas	Madroño	7 8446	Francisco Gonzalez	Esther Gonzalez de Gonzalez	Carr. Antiguo de Cañas a Nuevo Esther Gonzalez de Gonzalez	Alfredo Gonzalez Francisco Gonzalez	
7575083026002	Francisco	Gonzalez		7-54-757	La Arena (Chitre)	Tonosi	Cañas	Madroño	7 6882	Virgilio Antunes	Francisco Gonzalez	Carr. Antiguo de Cañas a Nuevo Carr. de Nuevo a Los Planes Francisco Gonzalez	Alfredo Gonzalez Virgilio Antunes	
7550082520007	Elias	Guerra		7-66-868	La Corocita (Tonosi)	Tonosi	El Bebedero	El Manzanal	51 5969	Carlos Quintero Chiquito Saavedra	Alcibiades Saez Alexis Barria Angela Mirs de Gracia Margarito Barria	Alcibiades Saez	Carr. de La Corocita a El Montoso	
7555081510035	Agustina	Vera		7-115-724	El Bebedero (Tonosi)	Tonosi	El Bebedero	El Bebedero	14 7492	Carr. El Bebedero-Rio Viejo de Penna Hermes Pimentel	Carr. de El Bebedero a Buenos Aires Rodulfo Estual Severina Vega	Carr. El Bebedero-Rio Viejo de Penna Severina Vega	Hermes Pimentel	
7555082030013	Ismael	Velasquez		7-75-431	La Palma (Tonosi)	Tonosi	El Bebedero	La Corocita	10 3193	Francisco Gutierrez Jacinto Vargas	Ismael Velasquez	Carr. de La Palma a Cacica Arriba Jacinto Vargas Simona de Leon	Francisco Gutierrez Ismael Velasquez	
	Maria	Ortiz	De Velasquez	7-94-1537	La Palma (Tonosi)									
7555082030051	Eudocia	Cano		7-72-2055	La Cacica Arriba (Tonosi)	Tonosi	El Bebedero	La Cacica Arriba	0 1650	Nazario Cano	Carr. de Macaracas a Tonosi Jacinto Vargas	Jacinto Vargas	Carr. de Servicio En La Cacica	
	Judith	Caballero		7-703-2010	La Cacica Arriba (Tonosi)									
	Luis	Caballero		7-703-2009	La Cacica									
	Manuel	Caballero		7-703-837	La Cacica									
7560082530020	Ismael	Velasquez		7-75-431	La Palma (Tonosi)	Tonosi	El Cacao	El Joaquin	65 4983	Quebrada El Trapiche	Eugenio Gomez Maria Hernandez	Carr. de Servicio En Joaquin Abajo Manuel Vasquez Maria Hernandez Quebrada El Trapiche Quebrada Pela Pela	Eugenio Gomez Gumercindo Frias Quebrada El Trapiche	
7555080510033	Claudina	Vasquez	De Castillo	7-93-1560	Guanico Arriba (Tonosi)	Tonosi	Guanico	La Palma	8 3795	Arcadio Vasquez Carr. de Servicio a La Palma Carr. Viejo Guanico Arriba-Cambutal	Arcadio Vasquez Carr. Viejo Guanico Arriba-Cambutal	Arcadio Vasquez Carr. de Servicio a La Palma	Carr. Viejo Guanico Arriba-Cambutal	
7555081030006	Ruben	Castillo		7-38-43	Guanico (Tonosi)	Tonosi	Guanico	Guanico Arriba	0 2423	Prudencio Jaen	Alejandro Castillo Carr. de Tonosi a Guanico	Alejandro Castillo	Carr. de Tonosi a Guanico	
7560080520039	Delvys	Concepcion		8-744-1807	Pedregal (Tonosi)	Tonosi	Guanico	Guanico Abajo	0 3855	Carr. de Servicio En Guanico Abajo Carr. En Guanico Abajo	Benigno de Leon	Carr. de Servicio En Guanico Abajo Carr. En Guanico Abajo	Elin Gonzalez	
7565080540008	Joaquin	Cortes		7-39-728	Guanico Abajo (Tonosi)	Tonosi	Guanico	Guanico Abajo	97 1167	Ricaurte Gutierrez Sebastian Escobar	Carr. de Guanico Abajo a Ostional Euclides Dominguez	Carr. de Guanico Abajo a Ostional Elin Gonzalez Nereira Gonzalez Ricaurte Gutierrez Sebastian Escobar	Cirilo Cortes Euclides Dominguez Joaquin Cortes Sebastian Escobar	
7545082510014	Miguel	Velasquez		7-92-1283		Tonosi	La Tronosa	La Llana	2 3299	Arturo Moreno Quebrada La Llana Rio Guera	Carr. de Macaracas a Tonosi Rosendo Moreno	Arturo Moreno Carr. de Macaracas a Tonosi	Rio Guera	
7555082540009	Rosendo	Moreno		7-92-2666	Tonosi (Tonosi)	Tonosi	La Tronosa	La Mulata	4 3676	Carr. de La Llana a Aguas Claras Carr. de Servicio En La Llana	Aurelio Galvez	Aurelio Galvez Carr. de Servicio En La Llana	Aurelio Galvez Carr. de La Llana a Aguas Claras	
7560081510003	Arcadio	Pimentel		7-37-472	Panama (Panama)	Tonosi	Tonosi (Cabecera)	El Guasimo	55 6780	Carr. de Pedasi a Tonosi Edgar Diaz	Carr. de Tonosi a Chitre Clodomiro Rodriguez	Carr. de Servicio En El Guasimo Edgar Diaz Elirain Gonzalez Juvenal Caballero	Arlesto Hernandez Carr. de Pedasi a Tonosi Larry Hernandez	
	Eduardo	Pimentel		7-30-845	Tonosi (Tonosi)									
	Enrique	Pimentel		7-66-875	Panama (Panama)									
	Lucrecia	Pimentel		7-37-568	Panama (Panama)									
	Maria	Pimentel		7-65-580	Panama (Panama)									
	Pedro	Pimentel		7-45-706	El Guasimo (Los Santos)									
7560081540060	Pacifico	Perez		7-35-1013	Tonosi (Tonosi)	Tonosi	Tonosi (Cabecera)	Tonosi	0 8812	Carr. de Servicio En Tonosi Heriberto Herrera Juvenino Frias	Rio Tonosi	Juvenino Frias Rio Tonosi	Carr. de Servicio En Tonosi Rio Tonosi	
7560081540063	Pacifico	Perez		7-35-1013	Tonosi (Tonosi)	Tonosi	Tonosi (Cabecera)	Tonosi	0 4670	Francisco Olive	Carr. de Servicio En Tonosi	Carr. de Servicio En Tonosi Francisco Olive	Francisco Olive Heriberto Herrera	
7560081540078	Pacifico	Perez		7-35-1013	Tonosi (Tonosi)	Tonosi	Tonosi (Cabecera)	Pueblo Nuevo	1 5150	Carr. de Servicio En Tonosi	Rio Tonosi	Carr. de Servicio En Tonosi	Hilaria Garcia de Alonzo	
7570081630007	Antonio	Cano		7-71-2506	Bucaro (Tonosi)	Tonosi	Tonosi (Cabecera)	Bucaro	22 4564	Enrique Cedeño German Fruto	Augusto Rodriguez Wilkan Miller	Lim. Area Rural 200m de La Playa Wilkan Miller	Augusto Rodriguez Eredina Rodriguez German Frias	

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Guararé, Las Tablas, Los Santos, Pedasí, Pocrí, Tonosí y oficinas de Región 8 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Guararé, Las Tablas, Los Santos, Pedasí, Pocrí y Tonosí el día 09 de Agosto del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Darisnel Vega.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.3

EDICTO COLECTIVO No. 09 del 9 de Agosto del 2002

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESE Y SANTA MARIA

Solicitante						Predio							
No. Predio	Nombre	Apellido	Ape. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Corregimiento	Lugar	Area-Ha	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
555087510078	Flor	Quintero		6-36-396	La Arena	Chitré	La Arena Chitre	La Chilonga	1.8137	Carr. de La Flora a Las Lajitas	Ramon Baule	Ramon Baule	Manuel Rodriguez
	Hernan	Ayala		6-11-471	La Arena (Chitre)					Ramon Baule	Rio La Villa		
	Ildaura	Quintero	De Diaz	6-50-2265	La Arena (Chitre)								
555087520013	Jose	Deago		6-20-674	Monagrillo (Chitre)	Chitré	La Arena Chitre	La Isleta	1.6837	Juan Osorio	Esteban Saavedra	Esteban Saavedra	Carr. de Las Lajitas a La Isleta
												Rio La Villa	
520083510009	Mirna	Gutierrez		7-93-776	San Luis (Las Minas)	Las Minas	Chepo	Quebrada De Piedras	16.2685	Carr. Quebr de Piedras-Macaraquita	Jose de Leon	Damian Gonzalez	Jose de Leon
	Nelson	Perez		7-92-1605	San Luis (Las Minas)					Damian Gonzalez	Quebrada de Piedras		
520084030005	Donnido	Perez		6-66-490	Rio Negro (Las Minas)	Las Minas	Chepo	Rio Negro	8.0237	Fidel Perez	Balbino Castro	Balbino Castro	Quebrada Zumbona
										Francisco Perez	Rio Negro	Francisco Perez	Rio Negro
										Quebrada Zumbona			
520084030012	Donnido	Perez		6-66-490	Rio Negro (Las Minas)	Las Minas	Chepo	Rio Negro	5.9017	Eusebio Marin	Celedonio Perez	Rio Negro	Celedonio Perez
										Rio Negro	Rio Negro		Eusebio Marin
520084030013	Donnido	Perez		6-66-490	Rio Negro (Las Minas)	Las Minas	Chepo	Rio Negro	6.3704	Alcenio Perez	Celedonio Perez	Fidel Perez	Rio Negro
										Rio Negro		Francisco Perez	
520084030016	Donnido	Perez		6-66-490	Rio Negro (Las Minas)	Las Minas	Chepo	Rio Negro	11.4566	Francisco Perez	Carr. de Rio Negro a Macaraquita	Jorge Herrera	Carr. de Rio Negro a Macaraquita
										Jose Castro	Toribio Cuevas	Toribio Cuevas	Fidel Perez
													Jose Castro
520084040009	Andres	Almanza		6-48-2040	Las Matas (Las Minas)	Las Minas	Chepo	La Cabuya	69.9545	Carr. de Servicio En Cerro Viejo	Carr. de Servicio En Cerro Viejo	Carr. de Servicio En Cerro Viejo	Candelario Ojo
										Cirilo Perez	Julio Figueroa		Cirilo Perez
510086038015	Juan	Carapos		6-84-41	La Asunocion (Ocu)	Las Minas	El Toro	Quebrito	66.6279	Rio Suay	Leopoldo Caez	Agustin Arroyo	Albigencio Cae
											Ramiro Gonzalez	Alejandro Gonzalez	Augusto Caez
												Quebrada La Miel	
515085520018	Solibac	Barria		6-705-1980	Bda Soberania (Chitre)	Las Minas	El Toro	El Toro	66.7084	Catalino Valdes	Edith Valdes	Carr Chepo a El Salero/Los Caibos	Paulino Murillo
	Eligio	Barria		9-724-767	Chepo (Las Minas)					Quebrada Grande	Reserva Forestal El Montuoso	Catalino Valdes	Ubaldina Valdes
	Sacarias	Barria		9-118-1008	Chepo (Las Minas)					Rolando Rodriguez			
520086010049	Concepcion	Hernandez		7-9-600	Cerro Brava (Las Minas)	Las Minas	Las Minas (Cabecera)	El Gallote	23.7155	Ernesto Gomez	Amado Gomez	Dimas Atencio	Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado
										Jose Atencio	Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado		Daniel Atencio
											Dimas Atencio		Jose Atencio
											Quebrada La Falcona		Quebrada La Falcona
525086020023	Lucrecia	Rios		7-46-501	Las Minas (Las Minas)	Las Minas	Las Minas (Cabecera)	Las Minas	0.1499	Carr. de Las Minas a Las Marias	Ibanol Ruiz	Miriam Cortes	Ibanol Ruiz
										Lucrecia Rios			Lucrecia Rios
525086530032	Jose	Barria		6-47-2033	Mejias Arriba (Las Minas)	Las Minas	Las Minas (Cabecera)	Mejias Arriba	4.7849	Nicolas Cedeño	Adan Barria	Maria Cedeño	Adan Barria
	Manuel	Barria		6-46-2106	Guarumal (Ocu)					Rio Parita	Juan Cedeño	Nicolas Cedeño	
											Maria Cedeño		
520086010037	Amado	Gomez		6-46-2087	Rio Parita (Ocu)	Las Minas	Leones	La Cordillera	8.2110	Concepcion Hernandez	Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado	Arquimedes Atencio	Carr. de Rio Parita a Cerro Colorado
										Quebrada La Falcona			Concepcion Hernandez
520086020035	Camilo	Jaen		6-33-564	El Salero (Las Minas)	Las Minas	Leones	El Salero	1.4394	Quebrada El Garcia	Carr. de El Suay a Las Lomas	Quebrada El Garcia	Carr. de El Suay a Las Lomas
													Jose Jaen
													Quebrada El Garcia
520086030023	Ronalia	Jaen		6-704-388	Las Minas (Las Minas)	Las Minas	Leones	El Suay	8.0867	Carr. de El Suay a Las Lomas	Quebrada El Garcia	Jesus Jaen	Carr. de El Suay a Las Lomas
										Jesus Jaen	Quebrada El Micho	Quebrada El Micho	Rio Suay
525084540060	Andres	Almanza		6-48-2040	Las Matas (Las Minas)	Las Minas	Quebrada Del Rosario	Loma Del Ranchito	0.1150	Eufemia Espinosa	Carr.Los Virotales-Loma Ranchito	Eufemia Espinosa	Eufemia Espinosa
520086010003	Amado	Gomez		6-46-2087	Rio Parita (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Guarumal	2.5349	Elias Pimentel	Guzman Pimentel	Catalino Noriega	Carr. de Rio Parita a Guarumal
												Elias Pimentel	
520086010012	Amado	Gomez		6-46-2087	Rio Parita (Ocu)	Ocu	Cerro Largo	Rio Parita	10.2547	Alcides Camargo	Carr. de Rio Parita a Guarumal	Carr. de Rio Parita a Guarumal	Silvano Aizprua
										Silvano Aizprua			
525087510002	Isabel	Almanza		6-19-11	Ocu (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuito	20.9518	Eric Almanza	Buenaventura Almanza	Carr El Higuito La Cañada-Calabazal	Concepcion Mercado
											Carr El Higuito La Cañada-Calabazal	Eric Almanza	Luz Avila
											Carr. de Ocu a Llano de La Cruz		Raul Guevara
											Luz Avila		
525087510005	Concepcion	Mercado		6-50-1907	El Higuito (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuito De La Cañada	0.5866	Carr. de Ocu a Llano de La Cruz	Domingo Gonzalez	Carr. de Ocu a Llano de La Cruz	Domingo Gonzalez
												Cirilo Gonzalez	Josefa Gonzalez
530087540015	Juan	Avila		6-78-521	El Higuito (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuito De La Cañada	0.1228	Juan Avila	Jose Avila	Carr El Higuito La Cañada-Calabazal	Juan Avila
530087540035	Juan	Avila		6-78-521	El Higuito (Ocu)	Ocu	Llano Grande	El Higuito	6.6458	Carr. de Ocu a Llano de La Cruz	Juan Avila	Fania Gonzalez de Arcia	Esteban Avila
										Esteban Avila			Juan Avila
510087530007	Maria	Flores		6-48-2531	La Huaca (Ocu)	Ocu	Los Llanos	Las Flores	8.6807	Carr. de El Tigre a Las Flores	Fidel Chavez	Carr. de El Tigre a Las Flores	Quebrada La Pita
										Jacinto Flores			
515087520022	Raimundo	Muñoz		6-15-783	Los Jaramillos (Ocu)	Ocu	Los Llanos	Los Jaramillos	0.3390	Ernesto Mann	Carr. de Los Llanos a Los Jaramillos	Ernesto Mann	Carr. de San Jose a Los Jaramillos
												Raimundo Muñoz	
515087530007	Raimundo	Muñoz		6-15-783	Los Jaramillos (Ocu)	Ocu	Los Llanos	Los Jaramillos	11.2619	Maria Muñoz de Agrazal	Carr. de Los Llanos a Los Jaramillos	Carr. de Los Llanos a Los Jaramillos	Jose Higuera
												Maria Muñoz de Agrazal	
515087540075	Temistocles	Tejera	De Leon	6-43-585	Ocu (Ocu)	Ocu	Los Llanos	San Jose	1.1957	Roman Maure (Q E P D)	Carr. de Ocu a Los Llanos	Roman Maure (Q E P D)	Roman Maure (Q E P D)
515086020012	Adolfo	Mann		6-41-560	San Jose (Ocu)	Ocu	Los Llanos	El Palal	9.8045	Carr. de El Coco a San Jose	Carr. de Servicio a El Rio Palal	Carr. de Servicio a El Rio Palal	Carr. de El Coco a San Jose

751508704020	Pedro	Gonzalez		6-55-2533	Las Guabas (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	El Guayabito	10 7451	Jose Maure Juan Mena Cam. de El Barrigon a El Guayabito Henry Moreno	Antonino Batista	Olivo Maure Margarito Jaramillo (Q.E.P.D.) Pedro Moreno	Zoilomo Canto Antonino Batista
751508752006 3	Didimo	Ramos		6-65-614	Los Llanos (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	El Guayabito	2 1959	Cam. de El Guayabito a El Picadero	Cam. de El Hamaca a El Guayabito	Cam. de El Guayabito a El Picadero	Cam. de El Guayabito a El Picadero
751508801056	Segundo Segundo	Pinzon Pinzon		6-57-670 6-7-317	Panama (Panama) Rincon Grande (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Rincon Grande	3 6868	Cam. de La Montañuela a Rincon Grande Miguel Acosta	Faustino Marin Marcelina Caballero	Cam. de La Montañuela a Rincon Grande Marcelina Caballero	Siafo Chavez Armando Lu Faustino Marin Miguel Acosta
752008540073	Fidel	Hernandez		6-705-916	Los Bajos (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Los Bajos	1 3066	Valentin Higuera	Balsario Hernandez Cam. Los Bajos del Cusco Menchaca Ubaldo Bernal	Rodolfo Hernandez	Ubaldo Bernal Valentin Higuera
752008740024	Luis	Mitre		6-83-504		Ocu	Ocu (Cabecera)	Las Guabas	3 5738	Eulisa Martinez Gabriel Lopez	Cam. de Ocu a Cerro Largo	Cam. de Ocu a Cerro Largo Eulisa Martinez	Cam. de Servicio En Las Guabas Cam. de Ocu a Cerro Largo Gabriel Lopez
752008752006 6	Moises Nazario Petra Ruth	Elias Espinosa Gomez Abreu	De Urunaga	6-708-1622 6-52-1443 6-49-20 PE-11-110	El Higuito De Señales (Ocu) El Higuito De Señales (Ocu) El Higuito De Señales (Ocu) El Higuito De Señales (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	El Higuito De Señales	4 5702	Cam. de Ocu a Cerro Largo	Angel Castillero	Linda Lopez de Gonzalez Jose Lopez	Amulfo Rosario Mateo Castillero
752008820063	Isidro	Maure		6-50-81	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	El Hatillo	0 5370	Eladio Montenegro (Q.E.P.D.) Maria Maure	Maria Maure	Maria Maure	Cam. de Quebrada de Agua a El Hatillo Eladio Montenegro (Q.E.P.D.)
752008870068	Sebastian	Castillero		6-41-1642	Ocu (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	El Hatillo	0 6198	Cam. de El Hatillo a Santa Rosa Martin Avila	Horacio Sandoval	Cam. de El Hatillo a Santa Rosa Horacio Sandoval	Guillermo Sandoval Martin Avila
752008510022	Ricaurte	Lopez		6-57-207	Menchaca (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Menchaca	0 2359	Cam. Los Bajos del Cusco Menchaca	Guillermo Rodriguez Virginia Lopez de Camizo	Cam. de Ocu a Las Minas	Guillermo Rodriguez
752008540007	Victoriano	Pimentel		6-46-355	Menchaca (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Menchaca	6 2863	Lucilino Gonzalez (Q.E.P.D.)	Cam. de Servicio En Menchaca Santiago Pimentel	Natividad Pimentel	Santiago Pimentel
752008020026	Venancio	Gonzalez		6-53-172	El Hatillo (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Los Naranjos	4 2938	Cam. de Servicio En Los Naranjos	Miguel Bustamino	Cam. de Servicio En Los Naranjos Eligio Rodriguez Miguel Bustamino	Cam. de Servicio En Los Naranjos
752008030002	Ruben	Almanza		6-9-110	Cabuya (Ocu)	Ocu	Ocu (Cabecera)	Cabuya	2 3799	Cam. de El Hatillo a Cabuya Quebrada La Cabuya	Cam. de El Hatillo a Cabuya Guillermo Herrera Moises Escobar	Cam. de El Hatillo a Cabuya Guillermo Herrera Omar Atencio	Moises Escobar Quebrada La Cabuya
752008030013 751008510002	Ruben Gregorio	Almanza Bonica		6-9-110 9-135-389	Cabuya (Ocu) El Floral (Ocu)	Ocu Ocu	Ocu (Cabecera) Peñas Chatas	Cabuya El Floral	14 0473 4 5474	Cam. de Servicio En Cabuya Grupo Coop. de Dos bocas	Tomas Gonzalez Rio Conaca	Andres Rodriguez Cam. de Las Paredes a El Floral Gregorio Bonica	Esilda Pimentel Rio Conaca
751508030042	Tobias	Pino		2-61-725	Las Dos Bocas (Ocu)	Ocu	Peñas Chatas	Las Dos bocas	0 5090	Gregorio Pino Pedro Ramos Tomas Cruz	Alcibiades Pino	Alcibiades Pino Cam. de Las Paredes a Las Dos Bocas Cam. de Servicio En Las Dos Bocas	Roman Pino Saturnino Cruz
752008520005	Amelia	Trejos	De Pino	6-49-1003	El Limon (Santa Maria)	Ocu	Peñas Chatas	Los Carates	12 7045	Moreco Atencio Quebrada La Juliana	Cam. de Servicio En Los Carates Eusebio Pino Ismael Pimentel	Ismael Pimentel Quebrada La Juliana	Cam. de Servicio En Falcao Eusebio Pino Julio Osono Moreco Atencio
753008920029	Jose	Mitre		5 33-697	Panama (Panama)	Parita	Cabuya	Las Lajas	11 7187	Cam. de Cabuya a Las Lajas Miguel Mitre	Benigno Atencio Miguel Mitre (Q.E.P.D.)	Benigno Atencio Cam. de Cabuya a Las Lajas	Miguel Mitre Miguel Mitre (Q.E.P.D.)
754008820064	Daniel	Rodriguez		7-81-613	Monagrillo (Chitre)	Parita	Cabuya	El Bujo	1 3801	Daniel Rodriguez Feliciano Calderon Jose Lopez	Daniel Rodriguez Feliciano Calderon	Feliciano Calderon	Daniel Rodriguez
754008820001	Solomas	Flores		5 13-49	Los Canicos (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	Las Flores	6 2428	Cam. de Las Flores a Jengibre Teodosia Madrigales de Gomez	Blanca Madrigales David Batista	Cam. de Las Flores a Jengibre David Batista	Cam. Al Rio Parita Teodosia Madrigales de Gomez
754008820030	Solomas	Flores		6 13-49	Los Canicos (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	Los Canicos	6 2251	Cam. Al Rio Parita Cam. En Los Canicos Serafin Barba	Hermelinda Jimenez de Perez	Hermelinda Jimenez de Perez Serafin Barba	Cam. En Los Canicos
755008810023	Juan	Tejada		2 56-679	Panama (Panama)	Pocri	Parita (Cabecera)	Vista Hermosa	6 8077	Cam. En Parita Dionisio Gallardo	Cam. Parita Los Grillos-Las Albinas	Dionisio Gallardo	Ansudea Montenegro (Q.E.P.D.) Cam. En Parita
755008810063	Jose	Lopez		6 47-669	Parita	Parita	Parita (Cabecera)	Parita	2 2460	Luis Tejada	Julio Patiño	Luis Tejada Rafael Deago	Cam. de Servicio En Parita
754008819009	Jacinta	De Gracia		6 49-292	Pedemal (Parita)	Parita	Portobelillo	Portobelillo	14 4979	Daniel Rios Jose de Gracia	Cam. de La Colonia a Pedemal Luis Marciaga	Cam. de La Colonia a Pedemal Jose de Gracia	Cesar Saavedra Luis Marciaga
755008754017	Eleuter	Sandoval		6 54-136	Los Hatillos (Pesé)	Pesé	El Barrero	Los Hatillos	37 1597	Dionedes Marciaga Serafin Villarreal	Catalino Ruiz Salvador Villarreal (Q.E.P.D.) Yasmina Sola de Jaen	Salvador Villarreal (Q.E.P.D.)	Cam. de Servicio En Villa Rosa Dionedes Marciaga Pedro Trejos
[illegible]	Jose Jose Wilfredo Buenaventura Gabriel	Almanza Almanza Almanza Navarro Flores	Las Flores	6-25-801 6 702-490 6 68-643 6 29-850 6 55-861	El Hatillo (Pesé) El Hatillo (Pesé) El Hatillo (Pesé) Burunga (Arraijan) Burunga (Arraijan)	Pesé	El Ciruelo	La Trinidad	10 3841	Elias Almanza	Ricaurte Almanza	Cam. de Servicio En La Trinidad	Quebrada El Hanno Segundo Trejos Isidoro Diaz (Q.E.P.D.) Moises Escobar Ricaurte Almanza Cam. de La Arena a El Castillo
754008510027	Benita Fausto Ismael Ismael Ismael	Marciaga Marciaga Marciaga Marciaga Marciaga	Las Tablas	7 68-885 6 37-316 6 46-955 6 46-955 8 740-695	Las Tablas (Las Tablas) Panama (Panama) Panama (Panama) Panama (Panama) Panama (Panama)	Pesé	El Ciruelo	Los Bajos	7 1505	Elias Navarro	Gerardino Gonzalez	Cirilo Florez Concepcion Flores Maria Flores de Quintero Dionedes Marciaga Quebrada El Hanno	Cam. de Bulungo a El Hatillo Vidal Samaniego
754008710045						Pesé	El Pajaro	Villa Rosa	9 0145	Cam. de Bulungo a El Hatillo Dionedes Marciaga	Cam. de Servicio En Villa Rosa Vidal Samaniego	Estilo Marciaga Ovidio Samaniego	Cam. En El Pajaro
						Pesé	El Pajaro	El Pajaro	1 6933	Nicolas Marciaga	Victorino Marciaga		

	Viveka	Marciaga		8-714-483	Panama (Panama)									
7535087510090	Orlando	Hernandez		6-60-592	La Candelaria (Pese)	Pese	El Pedregoso	La Candelaria	5 4596	Jose Hernandez Juan Navarro	Cam. de Servicio a La Candelaria Cecilio Hernandez	Cecilio Hernandez Juan Navarro	Cam. de Servicio a La Candelaria Jose Hernandez	
7535087520070	Roberto	Barna		6 57 1112	La Candelaria (Ocu)	Pese	El Pedregoso	El Pedregoso	0 7640	Pedro Barna	Cam. de El Pedregoso a La Candelaria Felix Diaz	Felix Diaz Pedro Barna	Cam. de El Pedregoso a La Candelaria	
7540087530008	Raul	Barna		6-29-935	El Pedregoso (Pese)	Pese	El Pedregoso	El Pedregoso	0 8158	Cam. de Servicio En El Pedregoso Maximino Bustavino	David Montilla Victor Barna	David Montilla	Maximino Bustavino	
7540087530018	Agustina	Quintero		6-7 216	El Pedregoso (Pese)	Pese	El Pedregoso	Los Naranjales	7 3397	Gilberto Villarreal Pilar Bustavino	Cam. de Servicio En El Pedregoso Ruben Villarreal	Ruben Villarreal	Cam. de Servicio En El Pedregoso Gilberto Villarreal	
7540087530158	Violeta	Quintero		8-61 922	Pese (Pese)	Pese	El Pedregoso	El Pedregosito	0 1119	Leonidas Quintero	Cam. de El Pedregoso a El Pedregosito Miguel Quintero	Miguel Quintero	Jacinto Quintero	
7545087020037	Adelaida	Nieto		6 20 398	Las Cabras (Pese)	Pese	Las Cabras	Las Cabras	1 9898	Francisco Arachauatela Juan Vega Laura Vega	Cam. Norte a Las Cabras	Cam. de Los Hatillos a Las Cabras Francisco Arachauatela	Cam. Norte a Las Cabras Lorenza Cedeño	
7545087030048	Manuela	Quintero	De Perez	5-47-1196	Cascajalillo (Pese)	Pese	Las Cabras	Cascajalillo	0 2684	Enrique Morales	Cam. a La Arenita Manuel Quintero	Manuel Quintero	Cam. a La Arenita Enrique Morales	
7550086540005	Valerio	Gonzalez		6-78-412	Las Cabras (Pese)	Pese	Las Cabras	Las Cabras	0 5510	Cam. de Servicio En Las Cabras Visitacion Moreno	Cam. de Servicio En Las Cabras Maximino Ojo	Cam. de Servicio En Las Cabras Maximino Ojo	Visitacion Moreno	
7550087030031	Maria	Moreno		6-75-930	Las Cabras (Pese)	Pese	Las Cabras	Las Cabras	0 7803	Cam. de Las Cabras a Las Tranquilas Visitacion Moreno	Silvino Noriega Visitacion Moreno	Visitacion Moreno	Santiago Mirre Sebastian Moreno	
7540087040001	Evidid	Gonzalez		2-71-575	Chitre (Chitre)	Pese	Pese (Cabecera)	El Carrizal	9 2454	Alejandro Flores Raimundo Flores	Evidid Gonzalez Raquel Trejos de Guerra	Raquel Trejos de Guerra	Cam. de Pese a El Pedregosito Evidid Gonzalez	
7535086510024	Rosa	Goveas		6-16-413		Pese	Sabanagrande	Peñas Moradas	0 2442	Cno. Por a Peñas Moradas P Prietas	Marco Goveas Victoriano Goveas	Marco Goveas	Victoriano Goveas	
7535086540026	Feliciano Feliciano	Peña Peña		6-27-432 6-52-735	Bahia Honda (Pese) Bahia Honda (Pese)	Pese	Sabanagrande	Bahia Honda	6 0326	Maximino Mendoza	Jose Peña	Jose Peña	Cam. de Bahia Honda a Los Corralillos Pedro Alfonso	
7520089030004	Iluminada	Navarro	De Concepcion	6-62-125	Santiago (Santiago)	Santa Maria	Chupampa	El Cocuyo	4 0337	Cam. de Servicio EnEl Cocuyo Ulpiano Gil	Apolinar Osorio Cam. de Servicio En El Cocuyo	Cam. de El Cocuyo a El Espinito	Apolinar Osorio Ulpiano Gil	
7525089520056	Manuel	Guevara		6-53-2117	La Chumicusa (Santa Maria)	Santa Maria	Los Canelos	La Salamanca	0 1383	Santiago Casas	Mansol Murillo	Cam. de Servicio En La Salamanca Mansol Murillo	Braulio Nuñez	

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldia de Chitré, Las Minas, Ocú, Parita, Pesé, Santa Maria y oficinas de Región 3 del MIDA . Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 dias a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Articulo 108 del Código Agrario. Dado en Chitré, Las Minas, Ocú, Parita, Pesé, Santa Maria el dia 9 de Agosto del 2002. Firma del Funcionario Sustanciador Gisela de Primola.

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Yo, **FELIPE CHUNG LEE**, con cédula de identidad personal Nº 8-366-47, en mi condición de propietario de los negocios: **SUPERMERCADO BUENA VISTA y MATERIALES DE CONSTRUCCION EL FUERTE**, ubicado en la entrada de Quebrada Bonita, comunico la venta de los mismos a la Srta. GLORIA LIU CHONG con cédula Nº 8-774-762.

Felipe Chung Lee
8-366-47
L- 485-892-50
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **JOSELITO CHAO LAI**, con cédula de identidad personal Nº 3-95-656, en mi condición de propietario del negocio denominado **EL NUEVO CONCORDE**, comunico la venta del negocio antes mencionado a la señora **EMMA EMELINA LIU ZHONG**, con cédula de identidad personal Nº 8-767-1135.

L- 485-504-13
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **HUI YAN OUYANG DE CHEN**, con cédula de identidad personal Nº N-18-820, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ABARROTERIA Y FERRETERIA CENTRAL**, comunico la venta del negocio antes mencionado a la señora **LILIANA NG LEE**, con cédula de identidad personal Nº 3-714-2054.

L- 485-504-55
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que se ha traspasado el negocio denominado **MINI SUPER HAWAI**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Ave. Central y Calle C, casa 7-31, local 2, a favor de: **LIDIA PEREZ DE CAMPOS**, con cédula de identidad personal 9-206-774 y por lo tanto es la nueva propietaria y puede seguir usando la misma razón comercial, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial 2001-5806, Tipo B, del 24 de septiembre de 2001.

José Virgilio
Campos Cortez
8-440-554
L- 485-872-90
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que **ERHART RODRIGUEZ ESCUDERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, con domicilio en Urbanización El Vigía, de la ciudad de Chitré, ha traspasado a **VENOSTA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha 404394, documento 259807, del Departamento de Micropelículas Mercantil, el establecimiento comercial denominado **TURICENTRO SAN MIGUEL**, ubicado en Calle Octava y Primera, Monagrillo, con Registro Nº 19432, inscrito en el tomo 16, folio 174, asiento 1 del Registro Comercial.

Erhart Rodríguez
Escudero
Cédula Nº PE-8-33
L- 485-893-57
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que **ERHART RODRIGUEZ ESCUDERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, con domicilio en Urbanización El Vigía, de la ciudad de Chitré, ha traspasado a **VENOSTA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha 404394, documento 259807, del Departamento de Micropelículas Mercantil, el establecimiento comercial denominado **JARDIN EL RECREO**, ubicado en la Avenida Carmelo Spadafora, vía Los Santos, con Registro Nº 2356, inscrito en el tomo 7, folio 141, asiento 1 del Registro Comercial.

Erhart Rodríguez
Escudero
Cédula Nº PE-8-33
L- 485-893-65
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que **ERHART RODRIGUEZ ESCUDERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, con domicilio en Urbanización El Vigía, de la ciudad de Chitré, ha traspasado a **VENOSTA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha 404394, documento 259807, del Departamento de Micropelículas Mercantil, el establecimiento comercial denominado **SPEED SHOP**, ubicado en la Avenida Carmelo Spadafora, Chitré, con Registro Nº 2678, inscrito en el tomo 8, folio 177, asiento 1 del Registro Comercial.

Erhart Rodríguez
Escudero
Cédula Nº PE-8-33
L- 485-893-31
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que **ERHART RODRIGUEZ ESCUDERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, con domicilio en Urbanización El Vigía, de la ciudad de Chitré, ha traspasado a **VENOSTA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público

en la ficha 404394, documento 259807, del Departamento de Micropelículas Mercantil, el establecimiento comercial denominado **BODEGA EL ARRANQUE**, ubicado en Avenida Pérez y Calle Lues Ríos, Chitré, con Registro Nº 2614, inscrito en el tomo 8, folio 063, asiento 1 del Registro Comercial.

Erhart Rodríguez Escudero
Cédula Nº PE-8-33
L- 485-893-49
Segunda publicación

AVISO

En base al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que **SUSANA CANTILLO** vendió el establecimiento comercial denominado **FARMACIA SUSSY** a la sociedad **PIRAMIDE TRADING PANAMA, S.A.**
L- 485-855-07
Segunda publicación

AVISO DE CANCELACION

Por medio del presente aviso y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado **JARDIN 20 DE JULIO**, ubicado en Las Guabas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor **ERASTO CEDEÑO CASTRO**, portador de la cédula Nº 7-68-412, desde el día 8 de agosto de 2002.

Las Guabas, 9 de agosto de 2002.

Amador Eliécer Martínez M.
Cédula Nº 6-53-622
L- 484-993-40
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Del traspaso del establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y PARRILLADA (24 horas) LOS ROBLES**, ubicada en Plaza Tocumen, Local Nº 2, Juan Díaz, al señor **ARMANDO JIMENEZ REYES**, y la venta del respectivo local.
L- 485-905-02
Segunda publicación

EDICTO PUBLICITARIO

El suscrito **EDWIN FELIPE ARCHIBOLD** R. con cédula de identidad personal 1-44-184, varón, panameño, representante legal de la sociedad anónima denominada **"VIDEO NET S.A."**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha 371942 documento 56222 hace de conocimiento en general que dicha sociedad y sus sucursales han cesado operaciones por traspaso a partir del 1 de octubre de 2002.

Atentamente:
Edwin Felipe Archibold R.
Panamá, 4 de octubre de 2002.
L- 485-899-09
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notifico al público en general que he vendido el establecimiento denominado: **"BAR REFRESQUERIA LAVA AUTO RESTAURANTE LA TACHUELA"**, ubicado en Calle 3 de Noviembre, Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, que opera con la licencia comercial tipo "B" Nº 18613, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a **MARÍA DE JESÚS ATENCIO DE ANGULO**, con cédula Nº 7-110-671.

Guararé, 8 de octubre de 2002.

Marcos A. Espino Saavedra
Cédula: 7-99-451
L- 485-869-19
Primera publicación

COMPRA/VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado: **"BAR ACUARIUS"**, al señor **CLAUDIO BARBA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-50-1928, el negocio en mención está ubicado en Calle Central y Calle Sur en Ocú, provincia de Herrera y fue registrado en la Dirección Provincial de Herrera de Ministerio de Comercio e Industrias con el N 2808 de 9 de mayo de 2001, en el Tomo 8, Folio 418, Asiento 1. El vendedor **LEONARDO BARBA GOMEZ** con cédula Nº 6-73-74.

Leonardo Barba Gómez
Cédula Nº 6-73-74
L- 486-006-66
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N 3538 de 13 de septiembre de 2002 de la Notaría Noven del Circuito e inscrit en la Sección d Mercantil del Registr Público, a la fich 275756, document 397520, ha sid disuelta la socieda **CORPORACIO PRINSAL S.A.**

Panamá, 10 d octubre de 2002
L- 485-991-32
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELIGO
San Miguelito, 1 de octubre de 2002
EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 008-S.T.J.E.C.

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA A:

LUIS ERNESTO GUDIÑO: de generales y paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta municipalidad personalmente o por medio de s apoderado judicial fin de hacer valer su derechos en presente proces administrativo d Adjudicación

Tenencia de Tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito.
Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.
Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía hoy 2 de octubre de 2002 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 2 de octubre de 2002.
LCDO. RUBEN DARIO CAMPOS G.
Alcalde Municipal
LCDO. ALCIBIADES GONEL
Secretario General
L- 485-967-10
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

Panamá, 9 de octubre de 2002
EDICTO Nº 71
EL sucrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,
HACE SABER:
Que el señor **JOSE ISMAEL HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-100-1342, ha solicitado a este Ministerio la *adjudicación en* propiedad a título oneroso, de un globo de terreno Nº 2224, con un área de 711.78 Mts.2, a segregar de la Finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, ubicado en la *parcelación* Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con Lote Nº 2243 y mide 23.17 Mts.
SUR: Colinda con Calle 8 y mide 12.41 Mts.
ESTE: Colinda con Avenida 14 y mide 40.00 Mts.
OESTE: Colinda con la Finca Nº 5865 Tomo 187, Folio 116, propiedad del MIDA y mide 41.43 Mts.
Superficie: 711.78 Mts. 2.
Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Nueva Gorgona, por *diez (10) días hábiles* y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho *término* pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
RUBEN E. PECCHIO O.
Secretario Ad-Hoc.
L- 486-006-24
Primera publicación

EDICTO Nº 158
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO ROTANDARO MARRONE**, panameño, mayor de edad, casado, Director del I.N.D.E., con residencia en Calle Rosario Final, casa Nº 1901, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-998, en su propio nombre o en *representación de su* propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Ave. San Mateo de la Barriada La Bajada, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle Arenales con: 13.27 Mts.
SUR: Avenida San Mateo y Calle 16 Sur con: 31.312 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del *Municipio de* La Chorrera con: 15.102 Mts.
OESTE: Vereda y Calle Arenales con: 29.99 Mts.
Area total del terreno seiscientos ochenta y nueve metros *cuadrados* con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (689.48 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que *dentro de dicho plazo* o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 20 de agosto de dos mil dos.
La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro (Encargada)
(Fdo.) IRISCELY DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinte (20) de agosto de dos mil dos.
L-485-716-71
Unica Publicación

EDICTO Nº 428
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **ETELVINA CASTILLO DE CHIN**, panameña, mayor de edad, casada en 1967, de oficios domésticos,

con residencia en Calle Larga Nº 1920, con cédula de identidad personal Nº 8-135-712, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado El Torno del barrio _____, corregimiento Colón, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Predio de Tomás Torralba Sentmat con: 22.50 Mts.
SUR: Predio de Adela García de Messina con: 22.50 Mts.
ESTE: Calle San Francisco 20 Norte con: 27.50 Mts.
OESTE: Predio de Dorotea Morán Gil con: 27.50 Mts.
Area total del terreno seiscientos dieciocho metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros cuadrados (618.75 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.
La Chorrera, 4 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO G.
Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DESEDAS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.
L-485-891-95
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-174-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **VIELKA JUDITH SALINAS VASQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-74-1269, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-184-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8367.24 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gilberto Yanguez Gaitán.
SUR: Area verde, acueducto de Platanal.
ESTE: Area verde, acueducto de Platanal.
OESTE: María Elena Ayarza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-675-83
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-175-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ANGELICA MARIA GIL GIL**, con cédula de identidad personal Nº 3-707-1589, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-160-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie d 9 Has. + 6836.36 M2 ubicada en l localidad de Platana corregimiento d Miguel De la Borda distrito de Donoso provincia de Colón se ubica dentro de lo siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Angela Gil.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino Alberto Yanguez.
Para los efecto legales se fija est Edicto en lugar visib de este Despacho en la Alcaldía d Donoso y en l corregiduría d Miguel De la Borda copias del mismo s entregarán interesado para qu las haga publicar e los órganos c publicida correspondientes, t como lo ordena el A 108 del Códig Agrario. Este Edic tendrá una vigenc de quince (15) días partir de la últim publicación.
Dado en Buena Vist a los 17 días del me de septiembre c 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-06
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-176-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL ALEXIS GIL SANCHEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-110-861, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-172-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5401.70 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Platanal, acueducto de Platanal.
SUR: Acueducto de Platanal.
ESTE: Acueducto de Platanal.
OESTE: Río Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-14
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-177-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABRAHAM GIL**, con cédula de identidad personal Nº 2-101-1389, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 4272.90 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abraham Gil, río Platanal.
SUR: Eulalia Samaniego Sánchez.
ESTE: Río Platanal.
OESTE: Abraham Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-22
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-178-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EULALIA SAMANIEGO SANCHEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-64-941, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-179-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4077.10 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abraham Gil.
SUR: Abrahan Gil.
ESTE: Río Platanal.
OESTE: Abraham Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-48
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-179-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELOY CAMARGO TENORIO**, con cédula de identidad personal Nº 3-99-10, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-151-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3881.00 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aparicio Camargo, Rafael Yanguez.
SUR: Camino.
ESTE: Rafael Yanguez.
OESTE: Arturo Camargo, Aparicio Camargo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-56
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-180-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO GIL SANTAMARIA**, con cédula de identidad personal Nº 2-97-997, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-166-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4112, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8250.86 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Rafael Yanguez, Gilberto Yanguez.
ESTE: Camino, José Gil, camino.
OESTE: Qda. La Pita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-678-26
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-181-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BARTOLOME GIL MARTINEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-831-1987, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-168-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 2769.40 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bartolomé Gil.
SUR: Río Platanal, Adelaida Gil Segura.
ESTE: Bartolomé Gil.
OESTE: Río Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.

SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 485-678-34
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-182-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTINO YANGUEZ GAITAN**, con cédula de identidad personal Nº 3-82-603, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de *Miguel De la Borda*, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-155-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8333.05 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: *María Elena* Ayarza.
ESTE: Gilberto Yanguez Gaitán.
OESTE: Candelario Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 485-678-42
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-183-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ELENA AYARZA**, con cédula de identidad personal Nº 3-88-2462, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-154-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8374.18 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de *Miguel De la Borda*, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristino Yanguez Gaitán.
SUR: Area verde, acueducto de Platanal.
ESTE: Vielka Judith Salinas Vásquez.
OESTE: Candelario Martínez, area verde, acueducto de Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 485-678-50
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-177-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADELAIDA GIL SEGURA**, con cédula de identidad personal Nº 2-88-570, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de *Miguel De la Borda*, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-174-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 2818.90 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bartolomé Gil.
SUR: Río Platanal.
ESTE: Bartolomé Gil.
OESTE: Río Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de

2002.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-678-68
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-185-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EPIFANIO TENORIO CASTILLO**, con cédula de identidad personal Nº 2-49-395, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-152-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 3496.01 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area verde del acueducto.
SUR: Area verde del acueducto.
ESTE: Area verde del acueducto.
OESTE: Víctor García, área verde del acueducto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-678-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-186-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO MARTIN WOOD SANGUILLEN**, con cédula de identidad personal Nº 2-71-62, vecino (a) de la localidad de Laguito, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-44-2001, según plano aprobado Nº 303-04-4387, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1654.29 M2, ubicada en la localidad de Laguito, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abilio Corrales, servidumbre, Gilberto Wood S.
SUR: Deyanira Cruz.
ESTE: Laguna de agua.
OESTE: Maximino González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-678-84
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 446-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DENIS MARIA GUERRA MENDEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-1051, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0177, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 506.92 M2, con plano aprobado Nº 406-09-17592, ubicado en Corozal, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Teresa Méndez.
SUR: Teresa Méndez.
ESTE: Teresa Méndez.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de

septiembre de 2002.
JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-302-69
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 480-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDO LOPEZ MACIAS**, vecino (a) del corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-673, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0042, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 5546.83 M2, con plano aprobado Nº 406-05-15883, ubicado en El Rodeo, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Manuel A. Santamaría, Arnulfo Martínez.
ESTE: Arnulfo Martínez.
OESTE: Reinerio Espinoza, Ofelina E. de Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de septiembre de 2002.

JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-309-92
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 482-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CRISPILIANO MONTENEGRO ROJAS**, vecino (a) de San Juan del corregimiento de San Juan, distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2366, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1116, según plano aprobado Nº 412-04-17252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 + 560.16 M2, que forma parte de la finca 377, inscrita al tomo 67, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerrillos, corregimiento de San Juan, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera, Crispiliano Montenegro Rojas.
SUR: Franklin Cáceres.
ESTE: Crispiliano Montenegro Rojas.
OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de septiembre de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-373-68
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 483-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ARTURO MORALES SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1846, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0709, según plano aprobado Nº 401-0217697, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 3678.67 M2, ubicada en la localidad de Los Limones, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Sánchez, servidumbre, Lázaro Sánchez.
SUR: Generoso Castro, Ricardo Morales.
ESTE: Eidia Sánchez de Morales.
OESTE: Ricardo Morales, Aníbal Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 16 días del mes de septiembre de 2002.
DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-387-20
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 484-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **NELSON HERNAN ESQUIVEL PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-710, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-2802, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 6215.55 M2, con plano aprobado Nº 45-06-10534, ubicado en El Corro, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Camino, Camilo Gozaine.
ESTE: Néstor Ibarra, Edgar Arias.
OESTE: Faustino Caballero M., Espiru Mamay.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 16 días del mes de septiembre de 2002.
JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-431-57
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 485-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **EMILIO ALCIDES GOMEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-213-127, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0913, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4653.75 M2, con plano aprobado Nº 410-01-17228, ubicado en Los Lagos, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Río Sereno.
SUR: Camino a otros lotes.
ESTE: Finca 11465, propiedad del MIDA.
OESTE: Meivis Cazazola.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-469-69
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 192-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO RODRIGUEZ ALABARCA**, vecino (a) del corregimiento de Cirí Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-142-127, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-406-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 5907.56 M2, ubicada en la localidad de Cirí Grande, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gaviria Ramos y quebrada La Sedra.
SUR: Camino de 10.00 m. a otros lotes y Heriberto Rodríguez.
ESTE: Eulogio Rodríguez.
OESTE: Adán Pimentel.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 12 días del mes de agosto de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-661-71
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 212-DRA-2001
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ALCIDES IDALGO BENAVIDES SORIANO**, vecino (a) del corregimiento de Lídice, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-73-995, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-409-81, según plano aprobado Nº 82-10-11049, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 6374.50 M2, ubicada en la localidad de La Valdeza, corregimiento de Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia La Valdeza y hacia Lídice, Tomás Cedeño.
SUR: Quebrada González y Francisco Domínguez.
ESTE: Enrique Domínguez, Diogracio Chávez, Adolfo Mendoza, Adalberta Mendoza.
OESTE: Quebrada González.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Cápira o en la corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador a.i.
L- 485-662-52
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 214-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN CORTEZ DELGADO y LEYDA ELISABETH CORTEZ DE ACEVEDO**, vecino (a) del corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-750-1213, 8-388-229, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-736-2001, según plano aprobado Nº 807-07-16106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5802.77 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Feliciana Cortez y camino hacia carretera de Santa Rita y a Cerro Negro.
SUR: Alexis Eribel Bonilla Cortez, zanja.
ESTE: Erasmo Delgado y servidumbre a otros lotes.
OESTE: Antonio Cortez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 26 días del mes de agosto de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-661-55
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 486-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ARISEL SANCHEZ DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-230-97, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1060, según plano aprobado Nº 44-6214, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1000.00 M2, ubicada en la localidad de Paso Ancho, corregimiento

de Cerro Punta, distrito de Bugaba, *provincia de Chiriquí*, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Iglesia Adventista.
SUR: Carretera de asfalto.
ESTE: Inés María Villarreal Montenegro.
OESTE: Carretera de piedra.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible *de este* Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. *108 del Código* Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia *de quince (15) días a* partir de la última publicación.
Dado en David, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.
DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-479-49
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 488-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L. ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, *mediante solicitud Nº* 4-0441, la adjudicación a título *oneroso de un globo* de terreno adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9819.77 M2, con plano aprobado Nº 400-03-14711, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Central Azucarero de Alanje, S.A.
ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de *Alanje o en la* corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-493-99
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 489-2002

El suscrito *funcionario* sustanciador de la Reforma Agraria del *Ministerio* de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L. ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0443, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una *superficie de* 5 Has. + 1417.30 M2, con plano aprobado Nº 400-03-14712, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
SUR: *Central* Azucarero de Alanje, S.A.
ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
OESTE: Fracisca Valdez, José Miguel Morales, Grand Joel Quintero, Leandro Quintero Jr., servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, *en la Alcaldía de* Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto *tendrá una vigencia* de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-498-12
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 490-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L. ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0442, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 7159.26 M2, con plano aprobado Nº 400-03-14708, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Central Azucarero de Alanje, S.A., servidumbre, Delfín J. Avendaño J.
SUR: Central Azucarero de Alanje, S.A.
ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
OESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-494-38
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 215-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GERONIMO NUÑEZ ZAMORA**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-221-2174, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1243-2000, según plano aprobado Nº 804-02-15209, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,905.05 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera hacia Los Cerritos y hacia la C.I.A., Rodolfo Núñez Quijada.
SUR: Felipe Antonio Gálvez, Nicanor Muñoz Ortiz.
ESTE: Octavio Quijada, Nicanor Muñoz Ortiz.
OESTE: Rofolfo Núñez Quijada.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 28 días del mes de agosto de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-661-63
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 216-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL LORENZO MENDOZA JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-158-145, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-415-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8,940.77 M2, ubicada en la localidad de Ciri Grande, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tomás Martínez.
SUR: Río Ciri Grande.
ESTE: Tomás Martínez.
OESTE: Benito Rodríguez, quebrada Caña Verde, camino de 10.00 mts. a Ciri Grande y a Marganao.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 28 días del mes de agosto de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-662-44
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 217-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de

Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA MARY ERNE DE SLIFER**, vecino (a) del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-340-245, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-458-2001, según plano aprobado Nº 803-07-16141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0975.19 M2, ubicada en la localidad de Trinidad Las Minas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de 15.00 metros hacia El Cacao y hacia La Valdeza.
SUR: Camino de 7.00 metros hacia Cauchales y Sergio De la Cruz.
ESTE: Terrenos de Armando De la Cruz y Sergio De la Cruz.
OESTE: Camino de 7.00 metros hacia Cauchales y calle hacia La Valdeza y hacia El Cacao.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 29 días del mes de agosto de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-662-44
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 220-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER GONZALEZ (U), JOSE JAVIER GONZALEZ (L)**, vecino (a) del corregimiento de Caimito, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-368-713, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1024-2000, según plano aprobado Nº 803-02-15709, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2191.26 M2, ubicada en la localidad de La Valdeza, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera a Cacao y hacia Caimito de 15 mts.
SUR: Zanja, Marta Irene de Tejada.
ESTE: Margarito Rivera Rodríguez.
OESTE: Servidumbre de 4.00 mts. hacia otros lotes.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-672-74
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 224-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA ETELVINA MARTINEZ VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-115, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-682-2000, según plano aprobado Nº 803-06-15668, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1649.68 M2, ubicada en la localidad de Las Gaitas, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tiburcio Gómez y camino de 10 Mts. a Arenas Blancas y a camino principal.
SUR: Jaime Abdiel Martínez.
ESTE: Camino de 10 mts. a Arenas Blancas y a camino principal.
OESTE: Tibircio Gómez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-672-58
Unica publicación R